

UNIVERSIDAD DE CUENCA



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
CARRERA DE TRABAJO SOCIAL**

**“EL TRABAJO INFANTIL DESDE UN ABORDAJE DE TRABAJO SOCIAL EN LA
CIUDAD DE CUENCA”**

Trabajo de graduación, previo a la
obtención del título de Licenciada en
Trabajo Social.

Autora:

Diana Paola Sinchi Quizhpi

C.I. 0105756019

Directora:

Mgtr. Blanca Yolanda Bueno Loja

C.I. 1400287700

CUENCA-ECUADOR

2018



RESUMEN

La presente monografía está enfocada en analizar el trabajo infantil, una problemática social que afecta a varios países del mundo y de América Latina, entre las causas que la son la pobreza y la exclusión social, lo que lleva a las familias a involucrar a sus hijos en actividades que generen ingresos económicos para cubrir sus necesidades básicas.

Este fenómeno social está representado por un porcentaje relevante de niños, niñas y adolescentes trabajadores en el territorio ecuatoriano lo que ha llevado a realizar acciones en varias ciudades como en Cuenca, con la participación de organizaciones nacionales, internacionales y fundaciones, que han contribuido a reducir el número de niños, niñas y adolescentes trabajadores, pero no a eliminar esta problemática. El trabajo infantil trae consecuencias negativas para la sociedad en su conjunto, y en particular a los niños, niñas y adolescentes trabajadores entorpeciendo su desarrollo y vulnerando sus derechos. En el Ecuador existen posturas a favor y en contra del trabajo infantil, así como también políticas públicas que promueven la prevención y erradicación progresiva de esta.

Este es un problema estructural, en la que la intervención del profesional de Trabajo Social en el abordaje del trabajo infantil es fundamental como agente de cambio, para contribuir en la solución de esta problemática, a través de la activación de redes de servicios públicos y privados, y de la aplicación de métodos, guías, protocolos, técnicas y herramientas para que las familias y la comunidad se empoderen y se conviertan en agentes de su propio cambio.

Palabras clave: Trabajo infantil, derechos, intervención, Trabajo Social.



ABSTRACT

This document analyses a social issue that affects some countries and specially Latin America: the child labor. Poverty and social exclusion forces families to involve children in economic activities for cover basic needs.

In the Ecuadorian case, a high percentage of children and adolescents are part of workforce, many organizations are focused on eradicate or reduce this problem. In Cuenca, public and private organizations works on this issue with the reduction of the number of working children and adolescents, but the problematic persist. Is well accepted that child labor produces negative consequences in the normal growing of the children and adolescents, slowing down his/her mental and physical develop and undermining basic rights. In Ecuador despite the public policies, that promotes the prevention and eradication of child labor, some social sectors even proposes the regularization of this activity.

This topic is complex and responds to a structural problem of society, is fundamental the intervention of a professional social worker as change agent by using standardized methods, guides, techniques or even activating public/privates assistance networks in order to empower families and communities to transform themselves into change agents.

Key words: child labor, human rights, intervention, Social Work,.



INDICE

INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	13
MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO RELEVANTE	13
1.1. Definición de los términos “niño, niña y adolescente”	13
1.2. Definición de “trabajo”	14
1.3. Definición de “empleo”	16
1.3.1. Empleo formal e informal	17
1.4. Definición de “explotación laboral”	18
1.5. Definición de “Trabajo Infantil”	19
1.6. Enfoques del trabajo infantil	21
1.6.1. Enfoque proteccionista del trabajo infantil.	22
1.6.2. Enfoque Abolicionista o Erradicacionista	23
1.7. Elementos que inciden en la problemática del trabajo infantil.	26
CAPÍTULO II	30
MARCO NORMATIVO Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL	30
2.1. Normativa internacional y nacional.....	30
2.1.1. Normativa a nivel internacional.....	30



2.1.2. Normativa a nivel nacional.....	33
2.2. El trabajo infantil en las políticas públicas ecuatorianas.....	42
2.2. Caracterización del trabajo infantil en el Ecuador.....	47
2.3. El trabajo infantil en la sociedad Cuencana.....	57
2.3.1. El Plan de Política de Protección Integral a la Niñez y adolescencia 2008-2020.....	58
2.3.2. Acciones realizadas en el cantón Cuenca para abordar el Trabajo Infantil.	59
CAPITULO III.....	63
LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN EL ABORDAJE DEL TRABAJO INFANTIL.....	63
3.1. Conceptos y definiciones generales.....	63
3.2. El trabajo infantil desde la mirada de Trabajo Social.....	66
3.3. El rol del profesional de Trabajo Social en el abordaje del trabajo infantil.....	71
3.4. Protocolo de intervención para la prevención y erradicación del trabajo infantil.	73
3.4.1 Aportaciones de Trabajo Social en el protocolo de intervención del trabajo infantil.....	76
3.5. Funciones del profesional de Trabajo Social.....	81
3.6. Herramientas que utiliza Trabajo Social para el abordaje de Trabajo Infantil.	84



3.7. El modelo de intervención sistémico de Trabajo Social aplicado al abordaje de trabajo infantil.	88
CONCLUSIONES	93
RECOMENDACIONES	95
Bibliografía	96
ANEXOS	104
Anexo 1. Diseño de la monografía aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.	105
Anexo N° 2. Entrevista a los profesionales de Trabajo Social sobre el Trabajo Infantil.	115
Anexo N° 3. Fotografías de niños, niñas y adolescentes realizando labores económicas en la Ciudad de Cuenca.	117
Anexo N° 4. Norma Técnica del Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, emitida por el MIES mediante Acuerdo Ministerial N° 0031.	119
Anexo N° 5. Análisis de la monografía a través del Urkund	147



Cláusula de Licencia y Autorización para Publicación en el Repositorio Institucional

Cláusula de licencia y autorización para publicación en el Repositorio
Institucional

Yo, Diana Paola Sinchi Quizhpi, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "El trabajo infantil, desde un abordaje de trabajo Social en la Ciudad de Cuenca", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice a publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Marzo del 2018

Diana Paola Sinchi Quizhpi

C.I: 0105756019



Cláusula de Propiedad Intelectual

Cláusula de Propiedad Intelectual

Diana Paola Sinchi Quizhpi, autora del trabajo de titulación "El trabajo infantil, desde un abordaje de trabajo Social en la Ciudad de Cuenca", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de la autora.

Cuenca, Marzo del 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Diana S", written over a horizontal line.

Diana Paola Sinchi Quizhpi

C.I: 0105756019



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mis padres José y Martha, quienes han sido un ejemplo de disciplina y perseverancia, que me han apoyado en este largo camino y se convirtieron en mi motor para culminar esta etapa de mi vida.



AGRADECIMIENTO

En primer lugar agradezco a mis padres por el esfuerzo que realizaron para brindarme un mejor futuro, por brindarme su apoyo incondicional al estar siempre presentes en cada etapa de mi vida y que no me dejaron decaer en la culminación de esta monografía.

A mis hermanos y sobrinos que me han motivado a cumplir con mi objetivo.

A mis amigos y amigas que me han apoyado en los momentos más importantes de mi vida

A la Magister Yolanda Bueno, quien me ha guiado en el desarrollo de este trabajo con su sabiduría y experiencia.



INTRODUCCIÓN

La problemática del trabajo infantil afecta a niños, niñas y adolescentes de una edad comprendida de 5 a 17 años dentro del territorio ecuatoriano. Esta situación es visible al recorrer los diferentes sectores de la ciudad de Cuenca no solo en las calles céntricas sino en las zonas comerciales como los diferentes mercados. Este fenómeno provoca consecuencias negativas en el desarrollo de este grupo de la población, afecta su salud y le resta tiempo para disfrutar de actividades propias de la infancia como jugar y estudiar, llegando a causar deserción escolar y privándole de su derecho al ocio y a la educación.

En la ciudad de Cuenca, las actividades laborales realizadas por los niños, niñas y adolescentes están relacionadas con latonerías, construcción, ladrilleras, betunería, estibadores en los mercados y vendedores ambulantes de diferentes productos como: granos, hortalizas, verduras, caramelos chicles, entre otros.

Este trabajo tiene como propósito fundamental analizar la problemática del trabajo infantil con el fin de contribuir a su abordaje mediante la intervención de Trabajo Social, a través del desarrollo tres capítulos.

En el Capítulo I, se aborda teóricamente la problemática de trabajo infantil a través del análisis de conceptos relevantes mediante la exploración de información sobre este fenómeno social que permita identificar los elementos que intervienen en el mismo.

El capítulo II, estudia todos los convenios, programas y políticas a nivel internacional dirigidas a prevenir y erradicar el trabajo infantil, en los que se basan las normativas



ecuatorianas para abordar la problemática que servirá de base para la actuación del profesional.

Y el capítulo III, aporta con teorías y conocimientos específicos sobre la intervención del profesional de Trabajo Social en el abordaje de niños, niñas y adolescentes trabajadores, a partir de la aplicación del modelo de intervención sistémico, se establecerá el rol, las funciones, herramientas y procedimiento de actuación de la o el trabajador social.

La investigación de la problemática se realizó con el interés académico y profesional de conocer la dinámica de esta problemática social, para que el profesional de Trabajo Social pueda obtener una base para su actuación en el abordaje e intervención con niños, niñas y adolescentes trabajadores independientemente de las organizaciones en la que desempeñen sus funciones y que puedan proponer nuevas teorías y modelos para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

La propuesta metodológica de esta monografía es bibliográfica de tipo descriptiva y analítica, en la que se ha utilizado el enfoque cualitativo para levantar información de profesionales de Trabajo Social que laboran con niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, para lo cual se ha utilizado el muestreo intencional orientado a escoger de manera deliberada a informantes claves, para obtener información concreta. Las técnicas utilizadas fueron: la observación y entrevista semiestructurada.

En el proceso investigativo y analítico sobre el abordaje de esta problemática social desde la profesión de Trabajo Social hubo el limitante de la falta de información, en relación a la intervención de la o el Trabajador Social frente al trabajo infantil.



CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO RELEVANTE

El presente capítulo aborda teóricamente la problemática del trabajo infantil, tema central de estudio, a través de la revisión e interpretación de algunos conceptos claves de diferentes autores y organizaciones que sirven para delimitar y comprender la temática.

Además examina la información existente de trabajo infantil para identificar los elementos que intervienen y los diferentes puntos de vista a nivel internacional que influyen en la manera de afrontar este fenómeno social.

1.1. Definición de los términos “niño, niña y adolescente”

Para comenzar se delimita a la población afectada por la problemática de trabajo infantil, con el fin de establecer a que parte de la población nos referimos al mencionar niño, niña y adolescente.

La primera conceptualización corresponde al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en la Convención sobre los Derechos del Niño, art.1 define por niño “todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad” (2006, pág. 10).

En cambio, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), realiza una clara distinción entre niño, niña y adolescente en torno al trabajo infantil, ya que cada etapa del crecimiento y desarrollo del individuo, encierra situaciones específicas. Considera niños y niñas a “los menores de 14 años de edad, es el límite inferior establecido para



la admisión al empleo de la mayoría de los países latinoamericanos y además la edad en que cesa la obligación escolar” mientras que considera como adolescente a “los sujetos que hayan cumplido 14 años pero sean menores de 18 años de edad” (Molero, Sánchez, & Díaz, 2013, pág. 169)

En referencia a la legislación ecuatoriana se han establecido algunas definiciones relativas a las personas menores de 18 años de edad, que requieren ser vistas en conjunto, para el abordaje de la problemática. En efecto, el Código de la Niñez y Adolescencia en el art. 4 define a niño o niña como a “la persona que no ha cumplido doce años de edad”. Por lo tanto define adolescente como “la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad” (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

En estas definiciones se establece una clara diferencia entre las etapas de desarrollo de los individuos. Por tanto se comprende dentro de estas definiciones, todas las normativas existentes en relación a “empleo juvenil” cuando se refieran a las personas entre los 15 y los 18 años de edad y cuando se habla de trabajo infantil se toma en cuenta a las personas de una edad comprendida desde los 5 años hasta los 17 años. Cabe mencionar que en los instrumentos legales nacionales, especialmente en la constitución del Ecuador establece que los niños, niñas y adolescentes pertenecen al grupo de atención prioritaria y especializada debido a su estado de vulnerabilidad.

1.2. Definición de “trabajo”

El segundo término de análisis es el trabajo que posee algunas definiciones desde diferentes enfoques sociales, culturales, sociológicos, económicos y humanistas.



Para empezar, el autor Karl Marx (citado de Arnaudo, 2013) define trabajo como “la actividad por la que el hombre transforma la realidad para satisfacer sus necesidades físicas y espirituales. En las sociedades de explotación el trabajo se vive como una experiencia alienada, y no como una actividad de autorrealización” (pág. 34).

En cambio, la Organización de las Naciones Unidas (2016) define al trabajo como “el medio por el que cualquier ser humano puede satisfacer sus necesidades básicas y afirmar su identidad; la forma en la que puede sustentar a su familia y vivir una existencia conforme a la dignidad humana”.

Mientras que, la Organización Internacional del Trabajo, OIT lo define como el conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, que producen bienes o servicios en una economía, o que satisfacen las necesidades de una comunidad o proveen los medios de sustento necesarios para los individuos (2004).

En este apartado es importante hablar del concepto de trabajo decente, el cual “busca expresar lo que debería ser, en el mundo globalizado, un buen trabajo o un empleo digno”. Lo que se refiere a un trabajo que dignifique y permita el desarrollo de sus capacidades; caracterizado por cuatro objetivos estratégicos: los derechos en el trabajo, las oportunidades de empleo, protección social y el diálogo social (Organización Internacional de trabajo, 2004)

Por otro lado, en la resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo adoptada por la Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, CIET, expone que el trabajo se define independientemente de la legalidad de la actividad y de su carácter formal o informal, que excluye las actividades como la mendicidad, robo, explotación, actividades de



cuidado personal (la higiene y el aseo personal), aprender, dormir y las actividades de entretenimiento (Instituto Nacional de Estadística y Censos , 2006-2013, pág. 3)

Teniendo en cuenta las diversas definiciones de trabajo, puede decirse que el trabajo es el resultado de alguna actividad realizada por el ser humano que tiene como fin crear su satisfacción propia y de otros, por lo que es necesario hablar de un trabajo decente o digno con respeto a sus derechos laborales fundamentales y principios, con una remuneración proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación alguna y con protección social, lo que hace necesaria la intervención del Estado para que regule su vinculación y marcha con los demás factores que intervienen en la producción.

En el siguiente apartado, para esclarecer el panorama de la temática y evitar confusiones en el uso de la terminología, se analiza el término empleo que a menudo suele ser utilizado como sinónimo de trabajo.

1.3. Definición de “empleo”

El concepto de empleo, en este sentido, es mucho más reciente que el de trabajo, pues surgió durante la revolución industrial y se expandió junto con el capitalismo.

Según Marie Jahoda, en su análisis socio-psicológico de empleo, este se refiere:

Al trabajo realizado en condiciones contractuales y otras actividades económicas no reguladas de esta forma, que incluye además del trabajo asalariado, trabajo autónomo y en general el realizado por la población ocupada, por el cual recibe una remuneración material o económica (1986, pág. 26).

Asimismo, la Organización Internacional de Trabajo lo conceptualiza como el "trabajo efectuado a cambio de pago (salario, sueldo, comisiones, propinas, pagos a



destajo o pagos en especie) sin importar la relación de dependencia”, es decir si es un empleo en el cual es un trabajador dependiente o independiente como puede ser un trabajador autónomo, que es contratado por honorarios y por la naturaleza de su trabajo (2004).

Por otro lado, El Instituto Nacional de Estadística y Censos, INEC conceptualiza al empleo como “toda acción productiva ejecutada para terceras personas, por un individuo en edad de trabajar, con el fin principal de generar ingresos para el mismo a cambio de una remuneración monetaria o alguna especie de beneficio” (2006-2013, pág. 5).

Dentro de esta conceptualización podemos mencionar dos formas de empleo, las cuales están conformadas por el empleo formal y el empleo informal que cumplen un rol importante en la comprensión de la temática.

1.3.1. Empleo formal e informal

Se entiende como empleo formal aquel debidamente formalizado mediante el contrato entre empleador y trabajador que goza de todos los beneficios que le corresponde por ley, como cumplir los pagos, seguridad social, etc. (Barba, 2011, pág. 6).

Por otra parte, el empleo informal se refiere a las personas trabajadoras independientes que provoca consecuencias negativas como pérdidas a la economía de un país en materia tributaria, así como también perjudica a todas aquellas personas que se ven obligadas a aceptar empleos informales, donde sus derechos laborales no son respetados.



Al analizar los conceptos de trabajo y empleo se puede notar la diferencia en el uso de estas terminologías, puesto que el empleo, es un cargo que un individuo ocupa en una empresa o institución, donde su trabajo (físico o intelectual) es debidamente remunerado. Mientras que trabajos los tiene toda la población, estos pueden ser independiente, que no necesariamente da al trabajador una remuneración o puede ser dependiente de un empleador o empleadores.

1.4. Definición de “explotación laboral”

Para esclarecer el panorama de la delimitación de la temática, no se puede excluir la conceptualización teórica del término explotación laboral, puesto que la mayoría de veces ha sido utilizada como sinónimo de trabajo infantil.

Tal como lo define Karl Marx (como se citó en Tresell), la explotación laboral es “la plusvalía, cuyo valor es la base de la acumulación del capital”, en otras palabras, un trabajador recibe un pago inferior al trabajo que se realiza, la diferencia es que no se le paga al trabajador, y que se la queda el empleador. (pág. 46)

Del mismo modo, el Ministerio de Trabajo del Estado ecuatoriano lo define como “recibir una retribución inferior al trabajo que realiza una persona” (2016).

En síntesis, se puede decir que la explotación laboral se caracteriza por el pago inferior respecto al trabajo realizado por la persona sin tomar en cuenta su esfuerzo y las condiciones en las que labora, lo que caracteriza a esta categoría es la escasez de dignidad del trabajo y la ausencia de libertad porque la persona es obligada a realizar tareas forzosas o actividades que violentan su integridad como el caso de la trata, ésta situación está determinada por las condiciones de pobreza y exclusión de niños, niñas



y adolescentes, así como de sus familias, lo que les obliga a desempeñar actividades laborales que muchas veces no son retribuidas económicamente de manera justa.

1.5. Definición de “Trabajo Infantil”

El tema de trabajo infantil es relativamente reciente, a pesar de que los niños, niñas y adolescentes a través de la historia han participado de alguna manera en los procesos de producción y servicios realizando actividades de labradores, pastores, ayudantes artesanales, por lo que el autor Amartya Sen (2000) afirma que “el trabajo infantil es una modernizada forma de esclavitud”, los niños, niñas y adolescentes empiezan trabajando con sus familias aprendiendo a realizar diferentes actividades laborales a través de la imitación y la asociación, Sin embargo a partir de la revolución industrial el trabajo infantil es considerado como un problema social que le compete a las familias y al Estado. (pág. 48).

En el siguiente apartado, se menciona algunos conceptos sobre el Trabajo Infantil:

Por un lado, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) lo define como “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico” (2015).

Por otro lado, el Fondo Internacional de Emergencia para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), lo conceptualiza como “cualquier trabajo que supere una cantidad mínima de horas, dependiendo de la edad del niño o niña y de la naturaleza del trabajo”, en la cual se encuentran incluido el trabajo de adolescentes en una edad comprendida de 15 hasta 17 años (2006, pág. 6).



También, el Ministerio de Relaciones Laborales lo define como “toda actividad laboral que impide que los niños, niñas y adolescentes vivan plenamente la infancia y que atenten o limite su desarrollo” (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, 2014, pág. 13).

A partir de las diferentes definiciones de trabajo infantil, se lo entiende como toda actividad laboral realizada por niños, niñas o adolescentes menores de 18 años, personas que se encuentran por debajo de la edad mínima general de admisión para ser empleado. Cabe mencionar que según la normativa del Ecuador, los adolescentes que cumplan 15 años de edad pueden ser empleados.

Es importante citar los tipos de trabajo más visibles en la sociedad ecuatoriana según la Organización Internacional del Trabajo y el Código de la Niñez y adolescencia, estos son el trabajo peligroso, trabajo doméstico y trabajo formativo. Cada una de estas, se encuentran explicadas en los siguientes enunciados:

a) Trabajo infantil Peligroso.- Es toda actividad que por su entorno y condiciones en la que se realiza pone en riesgo la vida y el desarrollo normal del niño, niña y adolescente. Este tipo de trabajo es prohibido a nivel internacional, porque implica actividades peligrosas que pueden provocar consecuencias graves en su salud y desarrollo. (Organización Internacional del Trabajo, 2015).

b) Trabajo infantil doméstico.- Trabajo realizado por personas menores de 18 años, en el sector del trabajo doméstico, con o sin remuneración en hogares de terceros o empleadores. Algunas de las tareas domésticas realizadas son el arreglo de casa, preparar alimentos, cuidado de personas, etc. Este tipo de trabajo ha sido invisibilizado por la sociedad considerándola como una actividad



cotidiana que deben realizar especialmente las niñas y adolescentes como parte de ayuda al hogar. (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, 2014)

c) Trabajo infantil formativo.- Es una actividad que incluye al trabajo como parte del proceso de formación del niño, niña o adolescente, como por ejemplo aprendices de carpintería, artesanía, metalmecánica, entre otras (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, 2014).

Analizando los diferentes conceptos del trabajo infantil, se puede decir que las organizaciones que están vinculadas con esta problemática a nivel mundial, coinciden que está perjudica al desarrollo integral del infante, privándole del pleno ejercicio de sus derechos, limitando su educación, salud, recreación y ocio, que a largo plazo limita su futuro a mejores oportunidades laborales con condiciones dignas de trabajo.

1.6. Enfoques del trabajo infantil

El trabajo infantil es un tema complejo, es por ello que en este apartado se expone distintas visiones en relación a la problemática a nivel internacional, el enfoque proteccionista en contraposición al enfoque abolicionista o erradicacionista que es promovido por el Estado ecuatoriano. En los últimos años en varios países incluido Ecuador se han implementado grandes campañas para erradicar el trabajo infantil con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo, UNICEF y otras instituciones tanto públicas como privadas.



1.6.1. Enfoque proteccionista del trabajo infantil.

Esta postura se encuentra liderada a nivel mundial por el Instituto de Formación para Educadores de Jóvenes, Adolescentes y Niños Trabajadores de América Latina y el Caribe (IFEJANT), y los Niños/as y Adolescentes Trabajadores (NATs).

El IFEJANT apoya y promueve el derecho de los niños, niñas y adolescentes a trabajar. Y entiende al trabajo infantil como una noción muy amplia en donde existe una gran variedad de labores y no deben limitarse solo a actividades remuneradas, en donde también se toman en cuenta los patrones culturales del lugar al que pertenecen.

Por su parte los NATs, una organización de trabajadores y trabajadoras infantiles, apoyada por personas adultas, pero liderada por los propios niños y niñas que conforman la organización, defienden el derecho de los niños, niñas y adolescentes a trabajar, por lo que proponen:

- a) reconocimiento de los derechos de expresión y agrupación, reconocimiento de sus asociaciones e incorporación en las organizaciones sindicales;
- b) compatibilidad entre la escuela y el trabajo; se debe educar desde el trabajo y para el trabajo;
- c) reconocimiento del trabajo infantil como una actividad valiosa y no necesariamente explotadora con el correspondiente acceso a los beneficios de los trabajadores (protección social, en salud, etc.);
- d) fomento de la participación de los niños y niñas a nivel económico, y consideración de sus opiniones.
- e) El enfoque según el cual el trabajo de la población infantil es algo aberrante, que debe ser eliminado. (...). No compartiendo la visión moderna y



occidental de niñez que separa a la infancia del trabajo. (Rausky, 2009, pág. 693).

La visión universal difundida por organismos como OIT y Unicef sobre la infancia como la etapa privilegiada e inocente no es compartida por los miembros de IFEJANT, quienes consideran que el niño, niña o adolescente es alguien capaz de pensar, opinar y tomar decisiones sobre su vida, sobre lo que quiere y no quiere hacer, como la opción de realizar actividades laborales. Afirmando que no hay una infancia, sino múltiples infancias ya que la niñez no es algo universal sino cultural (Rausky, 2009).

Además, los NATs recalcan que están en contra de cualquier forma de explotación laboral infantil, pero para que no se presente tal explotación se deben garantizar los derechos laborales, porque las niñas y niños necesitan trabajar para subsistir. Esto significa que su mano de obra debe ser valorada como actividad generadora de ingresos económicos.

Finalmente, este enfoque considera que los niños y niñas trabajadoras poseen una gran madurez con relación a su edad, pues muchos han tomado la decisión de trabajar y lo único que piden es ayuda para seguir con sus estudios ya que piensan que el trabajo no impide su educación. Esta visión reconoce los aspectos positivos a la sociedad como la cooperación y generación de ingresos económicos.

1.6.2. Enfoque Abolicionista o Erradicacionista

Por otro lado, existe la visión del trabajo infantil como un verdadero estancamiento al desarrollo, que acrecienta las desigualdades sociales y provoca consecuencias físicas, intelectuales, morales y psicológicas a los niños, niñas y adolescentes, siendo



representada dicha postura en Ecuador por el Gobierno actual, a través de la ratificación de convenios internacionales con la OIT y UNICEF para erradicar el trabajo infantil y mejorar las condiciones laborales de los casos existentes.

Rausky (2009) añade que el trabajo infantil tiene efectos negativos, ya que provoca un deterioro del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes debido a que sustituyen la escuela y recreación por trabajo. Por lo que se considera que las actividades realizadas exceden sus capacidades físicas, lo que repercute en su salud, produciendo malformaciones y enfermedades; Así como también implican un riesgo moral y psicológico. (pág. 291)

Este enfoque propone que la existencia del trabajo infantil es causada por el factor de pobreza, determinado por los bajos ingresos económicos a la familia. De la misma manera considera que el niño, niño a adolescente no debe trabajar porque no puede ser encargado de cubrir las necesidades de la familia.

En este contexto, esta visión erradicacionista bajo ningún concepto permite el trabajo infantil porque esta situación no permite su desarrollo integral, pues la mayoría de veces los recursos obtenidos del trabajo no son utilizados en beneficio del niño, niña o adolescente.

Con referencia a lo anterior, el trabajo de los niños y niñas genera efectos negativos, debido a que el tiempo que utiliza para trabajar lo sustituye el que podría ser usado para la escuela y la recreación, por lo que las labores exceden sus capacidades físicas provocando enfermedades, y otros riesgos de índole psicológico y moral que no permiten el desarrollo integral del niño, niña o adolescente trabajador.



A manera de síntesis, se presenta un cuadro sobre las diversas posiciones a favor y en contra de las organizaciones internacionales que atienden a niños, niñas y adolescentes en relación con el trabajo infantil.

Cuadro 1

Posiciones de los organismos sobre el trabajo infantil.

	OIT	UNICEF	IFEJANT
Visión de la infancia	Como etapa especial de la vida en la que deben primar los cuidados especiales.	Como etapa en formación en la que se necesita garantizar el desarrollo integral	No se piensa como etapa de preparación para la vida adulta. El trabajo, al igual que otras actividades, es parte de lo cotidiano y favorece la consolidación de una imagen positiva
Posición sobre la Convención Internacional del niño	Se acepta plenamente	Se acepta plenamente	Se acepta, excepto el artículo que rechaza el trabajo infantil.
Posición del trabajo infantil	Erradicación	Erradicación	Protección
Causas principales del trabajo infantil	Pobreza y deficiencias del sistema educativo	Pobreza y patrones culturales	Pobreza y patrones culturales
Acciones en relación con el trabajo infantil	Políticas y normativas que tienden a la eliminación	Políticas que tienden a la eliminación	Reconocimiento de organismos internacionales y del Estado del trabajo de los niños y niñas; integración en sindicatos
Postura frente a la	Más educación para la	Más educación para la	Se tiene que pensar en educar para el trabajo.



educación	eliminación de trabajo infantil	eliminación de trabajo infantil	En ocasiones, la asistencia a la escuela es la causa del trabajo infantil.
------------------	---------------------------------	---------------------------------	--

Fuente: Recuperado de “¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil”, de Rausky, M. (2009) .Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, vol. 7, núm. 2. p. 701. Manizales, Colombia.

A manera de conclusión sobre los enfoques de trabajo infantil, se puede decir que la visión proteccionista se argumenta en el reconocimiento de los beneficios del trabajo cuando se realiza dignamente y como un derecho de los niños y niñas, en rechazo a la visión abolicionista según la cual el trabajo infantil es un problema social que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes que a largo plazo limitan su futuro por dar prioridad al trabajo y no a la educación.

1.7. Elementos que inciden en la problemática del trabajo infantil.

Después de analizar las diferentes terminologías relacionadas con el trabajo infantil, es necesario hacer referencia a los factores que provocan la existencia de esta problemática social, así como las consecuencias que se derivan del trabajo infantil que pueden ser considerados como un derecho y oportunidad para los niños, niñas y adolescentes o por el contrario puede ser criticado al negar la posibilidad de disfrutar su infancia.

El trabajo infantil es considerado como un factor asociado con la pobreza debido a que los ingresos están relacionados directamente con la pobreza. Estos dos indicadores que se muestran en la Figura 1, tienden a la baja entre 2001 y 2013, cuya tendencia se muestra claramente a partir del 2007, en la cual el descenso del trabajo infantil es más profunda que la declinación de las tasas de pobreza.

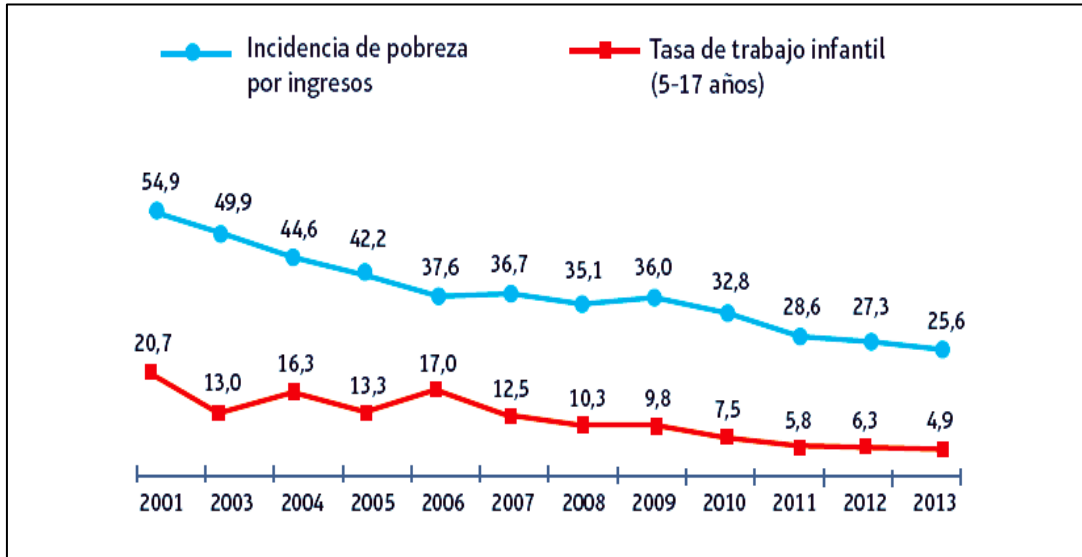


Figura 1. Evolución de la pobreza y trabajo infantil/adolescente en el Ecuador.

Fuente: Recuperado de “Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática”, de Vásconez A, Muñoz F. y Tomsich C. (2015), p.37, Quito, Ecuador: Offset Abad C.A.

El análisis de estos datos permite deducir que el trabajo infantil responde a situaciones de pobreza en sus hogares, a esta situación se asocia la falta de oportunidades y de ingresos suficientes a la vida de la familia. En efecto, la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes generen ingresos a la familia a corto plazo, es mejor que la opción de que reciban educación que a largo plazo tendrían mejores oportunidades de desarrollar sus capacidades (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, 2014).

Sin embargo, no todos los niños, niñas y adolescentes trabajadores responden a la situación de pobreza sino también a factores sociales y culturales que se le otorga al trabajo infantil, sobre todo en las familias de las comunidades rurales, donde el trabajo es valorado de manera positiva como mecanismo de socialización, formación y transmisión de valores y reproducción de buenas costumbres. Por otro lado, los



adolescentes forman hogares antes de los 18 años, lo que conlleva a asumir responsabilidades económicas a temprana edad, que se considera trabajo infantil.

Desde otra perspectiva, la problemática del trabajo infantil es ocasionada por la demanda de mano de obra infantil desde las empresas familiares y de otros sectores de la economía. En el caso de las empresas familiares, muchas veces los niños, niñas y adolescentes no reciben ningún tipo de pago. Mientras que, en caso de los otros sectores de economía la reducción de costos que supone la mano de obra infantil y su invisibilización facilita las condiciones precarias, sin debida remuneración y sin ningún tipo de protección social. (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, 2014)

Se podría decir que el trabajo infantil no rompe el círculo de pobreza, al contrario lo perpetua de múltiples maneras:

Los niños, niñas y adolescentes asumen responsabilidades prematuras que no corresponden a su edad, lo que provoca madurez prematura, sin oportunidad de ejercer sus derechos, como la educación que restringe su desarrollo.

Los niños, niñas y adolescentes son sometidos a maltratos de todo tipo y a condiciones que atentan a su integridad, salud física y psicológica. Los niños, niñas y adolescentes trabajadores pueden sufrir enfermedades, lesiones, adicciones, retrasos en su crecimiento, entre otras que pueden afectar su futuro y del país (Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional, 2014, pág. 15)

Es necesario agregar a estas consecuencias en la vida del niño, niña o adolescente y de la familia, que el trabajo infantil limita el futuro laboral y económico de la población porque impide el acceso a mejores oportunidades, debido a su inadecuada educación y



desarrollo. Los costos del trabajo infantil son más altos que los beneficios a corto plazo que se podrían obtener de esta problemática.

A través del análisis de estos elementos, se puede decir que el trabajo infantil incide de manera directa como una de las opciones que escoge la persona, la familia y hasta la sociedad como un beneficio inmediato por un periodo largo para cubrir sus necesidades, pero cabe recalcar que este fenómeno sigue existiendo, a pesar de haber superado los inconvenientes económicos y mejorado la situación de las familias, por lo que la permanencia de este fenómeno también se debe a factores sociales y culturales, pesar de los esfuerzos de las políticas públicas vigentes no se ha logrado erradicar esta problemática.



CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

El objetivo de este capítulo es examinar la normativa nacional e internacional en materia de trabajo infantil y protección de los derechos de la niñez y adolescencia, en las políticas fijadas por los distintos países esencialmente en las políticas públicas del Estado ecuatoriano. También se hace una aproximación a la caracterización de trabajo infantil según la última encuesta realizada en Ecuador, además se menciona algunos planes y programas de protección especial, así como las acciones realizadas para paliar esta problemática.

2.1. Normativa internacional y nacional

En esta primera sección se presenta un alcance de las resoluciones internacionales y las implicaciones nacionales, así como las políticas específicas sobre el trabajo infantil que se encuentran vigentes dentro de la legislación ecuatoriana.

2.1.1. Normativa a nivel internacional.

A nivel internacional, el tema del trabajo infantil se estableció como un problema social de prioridad social, siendo objeto de políticas públicas desde 1959, año en el cual se encuentra como antecedente preliminar a la Declaración de los Derechos del Niño, donde se sostenía la perspectiva de que los niños y niñas eran objetos de protección y asistencia.



Posteriormente en el año 1989, la Asamblea General de las Naciones Unidas (NN.UU) aprueba la Convención de los Derechos del Niño (CDN), la cual determina la protección de niños y niñas contra toda actividad económica que condicione su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, estableciendo una nueva visión, en la que los niños y niñas se convierte en sujetos de derecho, por lo que se han realizado varios esfuerzos tanto a nivel normativo como de política pública para erradicar el trabajo infantil.

En el artículo 32, la Convención de los Derechos del Niño establece que:

Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. (Naciones Unidas, 1989, pág. 10)

Además, para garantizar el cumplimiento de dicho artículo, la CDN dispone que los Estados adopten medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales, que incluyen la fijación de edad mínima de trabajo, reglamentación apropiada de los horarios y de condiciones laborales, así como establecer las sanciones al incumplimiento del mismo (Naciones Unidas, 1989, pág. 11).

La organización Internacional de Trabajo a través del tiempo ha liderado esfuerzos a nivel mundial alrededor de la temática de trabajo infantil, cuyo antecedente normativo más significativo es el Convenio 138, que entró en vigencia durante el año 1976, el cual apunta hacia la erradicación del trabajo infantil mediante la fijación de 14 años para países con economías y sistemas educativos poco desarrollados, pero algunos países



la han fijado en 16 años, y en el Ecuador se estableció en 15 años de edad mínima de admisión de empleo considerando que a esta edad se culminaría la escolaridad básica obligatoria, es decir, expresa la voluntad por prohibir el trabajo de los menores de 15 años, y regular el trabajo desde los 15 hasta antes de los 18 años. (1976)

En cuanto al trabajo peligroso establece que ninguna persona menor de 18 años debe realizar trabajos que atenten contra su salud o su moralidad. Por otro lado, existen algunas excepciones, como con fines de formación profesional o actividades de tipo artístico.

El Convenio 182 de la OIT que fue aprobado en 1999, se enfoca en las peores formas de trabajo infantil, este acuerdo plantea como objetivo prioritario la eliminación de las PFTI, sin perder de vista el objetivo a largo plazo de la abolición efectiva de todo el trabajo infantil, las mismas que se encuentran definidas en el Artículo 3, como:

- a) Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados.
- b) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas.
- c) La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes.
- d) El trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad del niño, como puede



ser el esclavismo, tráfico de personas, trabajos forzados, servidumbre, reclutamiento forzoso, prostitución y producción de pornografía infantil. Así como el uso de los niños y niñas para actividades ilícitas como producción y tráfico de drogas; y otros trabajos que puedan dañar la salud o seguridad de los niños y niñas. (Organización Internacional del Trabajo., 1999, pág. 2)

En este contexto, a partir de las discusiones normativas e intervenciones públicas, el trabajo que realizan los niños, niñas y adolescentes determina que tienen efectos desfavorables para su desarrollo, educación o salud. Así como también lo señalan los instrumentos legales internacionales afirmando que el trabajo peligroso de niños, niñas y adolescentes pone en riesgo su aprendizaje, educación y desarrollo, independiente de los valores de la familia.

2.1.2. Normativa a nivel nacional.

En el Ecuador, el Estado prioriza el abordaje de la problemática social y establece la eliminación del trabajo infantil en todas las actividades peligrosas para los niños, niñas y adolescentes, también se incluye el trabajo doméstico sin remuneración, como por ejemplo; cuidados a los hermanos, cocinar, lavar, planchar y limpieza del hogar, así como la producción económica destinada al autoconsumo que ha sido totalmente invisibilizado sin ser tomado en cuenta dentro de los indicadores nacionales

En cuanto a la definición de trabajo en el Ecuador, se lo contempla como personas ocupadas es decir, personas que tienen empleo, que trabajan al menos una hora semanal. Esto también incluye el trabajo de los niños y niñas, que puede ser detectado



por el tiempo que emplean en estas actividades. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012)

A continuación abordaremos distintos instrumentos legales que velan por la protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes en materia de trabajo infantil:

a) *Constitución de la República del Ecuador.*

En el marco normativo, la Constitución del Ecuador del año 2008, ley suprema que orienta las políticas públicas y garantiza los derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas, en su capítulo tercero, artículo 35 establece que las [...] niñas, niños y adolescentes [...] recibirán atención prioritaria tanto en el sector público como privado [...]. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 44 de la Constitución del Ecuador establece que:

El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurará el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de



sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales. (Asamblea Nacional, 2008)

Asimismo el art. 45 de la Constitución del Ecuador establece que “las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción” (Asamblea Nacional, 2008).

En cuanto a la protección de niñas, niños, y adolescentes, la Constitución dentro del mismo capítulo, sección quinta, artículo 46 establece que el Estado adoptará algunas medidas que aseguren la protección y atención a las niñas, niños y adolescentes, en materia de trabajo infantil, el inciso 2 señala:

Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes no podrá realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. (Asamblea Nacional, 2008).

Además en el Art. 341 de la constitución de la república del Ecuador, perteneciente al sistema nacional de inclusión y equidad social dispone que:

El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará sus acciones hacia aquellos grupos que requieran atención especial,



por sus condiciones de discapacidad, edad, salud o por su situación de desigualdad, exclusión, violencia o discriminación. (Asamblea Nacional, 2008)

Por consiguiente en las leyes ecuatorianas se constituye una grave violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a todo aquel individuo que contrate u obligue a un niño y adolescente menor de quince años a realizar actividades laborales.

b) Código de la Niñez y Adolescencia

El Ecuador cuenta con un instrumento normativo acorde y específico sobre la niñez y adolescencia, en enero de 2003, el Congreso Nacional aprobó el Código de la Niñez y Adolescencia, CNA, que entiende a niños, niñas y adolescentes como objeto de protección y a la vez sujeto de derecho, estableciendo un antecedente único sobre esta etapa de la vida.

El título V del CNA del artículo 81 al 96 están dedicado a definir el trabajo de niños, niñas y adolescentes fijando en 15 años la edad mínima de admisión al empleo; estableciendo la lista de trabajos prohibidos para niños, niñas y adolescentes; y determinando la obligatoriedad del Estado en corresponsabilidad con la sociedad y la familia para diseñar políticas y programas dirigidas a erradicar el trabajo infantil de menores de 15 años, que les protejan de cualquier forma de explotación como la esclavitud, servidumbre y todo trabajo que sea forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social y que perjudique el ejercicio de su derecho a la educación. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Asimismo el artículo 86 integra y reconoce la categoría de “trabajos formativos” como aquellas prácticas que favorezcan el desarrollo de niños, niñas y adolescentes



que reúnan algunas condiciones como; respetar el desarrollo físico y psicológico mediante la asignación de tareas de acorde a su edad y capacidad; contribuir al desarrollo de las destrezas y habilidades del adolescente; transmitir valores culturales no solo en armonía con el adolescente sino también con la comunidad a la que pertenece (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Por otro lado, en el artículo 90 detalla un conjunto de trabajos prohibidos para los y las adolescentes: minas, basurales, camales, industria extractiva de cualquier clase, trabajos que impliquen manipulación de sustancias peligrosas, prostitución, lugares de juegos de azar o de expendio de bebidas alcohólicas, manejo de maquinaria peligrosa o que le exponen a ruidos intolerantes actividades que puedan agravar una discapacidad existente o en hogares cuyos miembros tengan antecedentes de autores de abuso o maltrato. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Adicionalmente, en el artículo 92 sobre el trabajo formativo, el Código establece que los niños, niñas y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego. Este artículo determina que los programas que incorporen al trabajo con finalidad formativa para los niños, niñas y adolescentes, darán prioridad a las exigencias educativas relacionadas con el desarrollo integral del niño, niña o adolescente, por sobre los objetivos productivos. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)



El Código de la Niñez y Adolescencia dispone la aplicación de una serie de mecanismos administrativos, sociales, económicos y jurídicos dirigidos a erradicar todo tipo de trabajo para proteger su integridad y garantizar su desarrollo con el fin de combatir a la pobreza, la deserción escolar y el trabajo que realizan los niños y niñas a temprana edad.

c) Código Orgánico Integral Penal

En el Ecuador el Código Orgánico Integral Penal, COIP vigente desde el 10 de agosto de 2014, abarca diversos fines de explotación y violación de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El Art 91 en la sección segunda la Trata de Personas, se especifica que [...]

Constituye explotación, toda actividad de la que resulte un provecho material o económico, una ventaja inmaterial o cualquier otro beneficio, para sí o para un tercero, mediante el sometimiento de una persona o la imposición de condiciones de vida o de trabajo, obtenidos de [...] la explotación laboral, incluida el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas y el trabajo infantil [...] este delito será sancionada con pena privativa de libertad desde trece años hasta veintiséis años si por algún motivo de la trata de personas se produce la muerte de la víctima (Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, 2014).

Al tipificarse al trabajo infantil como un delito si provoca la muerte del niño, niña y adolescente, representa un gran avance para el país en el reconocimiento de su magnitud.



d) Código del Trabajo

El actual Código del Trabajo (CT) aprobado por el Congreso Nacional del Ecuador (2005) ratifica, en su capítulo VII del trabajo de mujeres y menores la prohibición del trabajo de niños, niñas y adolescentes menores de 15 años. Si da el caso de un menor en relación de dependencia, el empleador será sancionado con el pago de del doble de remuneración, y si es reincidente se clausura establecimiento. (pág. 47)

Por otro lado, en su artículo 135, el CT plantea que, para los trabajadores mayores a 15 y menores a 18 años que no hubieren terminado la educación básica, tienen derecho a utilizar dos horas de la jornada laboral para completar su instrucción. El empleador que obstaculice la formación educativa del menor de edad será sancionado por los Directores Regionales de Trabajo o por los Inspectores del Trabajo en las distintas jurisdicciones con una multa. Además cualquier persona que tenga conocimiento de infracción está en obligación de denunciar (Congreso Nacional del Ecuador, 2005).

En cuanto al límite de la jornada laboral y remuneración de los adolescentes, el artículo 136 del CT, en concordancia con otros instrumentos nacionales e internacionales, señala que la jornada de los y las adolescentes que han cumplido 15 años debe ser de un máximo 6 horas diarias y 30 horas a la semana, siempre y cuando no interfiera con su derecho a la educación. (Congreso Nacional del Ecuador, 2005)

El artículo 137 señala la prohibición de trabajo nocturno de menores de 18 años. También el artículo 138 del CT, prohíbe el trabajo en industrias consideradas peligrosas e insalubres, al igual que el CNA y los instrumentos internacionales



ratificados en el país en coordinación con el CONEPTI se prohíben las siguientes formas de trabajo:

1. Todas las formas de esclavitud, como la venta y el tráfico de niños o niñas, servidumbre por deudas, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento para conflictos armados.
2. La utilización, el reclutamiento o la oferta de niños o niñas para la prostitución, la producción de pornografía y trata de personas.
3. La utilización de niños o niñas para la producción y el tráfico de estupefacientes.
4. El trabajo que por sus condiciones en que se lleva a cabo, dañe la salud, la seguridad de los niños o niñas, como en los casos siguientes:
 - a) La destilación de alcohol y la fabricación de licores.
 - b) La fabricación de albayalde, la manipulación de pinturas, esmaltes o barnices que contengan sales de plomo.
 - c) La fabricación o elaboración de explosivos o materias inflamables.
 - d) La talla o pulimento de vidrio y el trabajo en cualquier sitio que haya desprendimiento de polvo o vapores irritantes o tóxicos.
 - e) La carga o descarga de navíos.
 - f) Los trabajos subterráneos o canteras.
 - g) El trabajo de maquinistas o fogoneros.
 - h) El manejo de correas, cierras circulares y otros mecanismos peligrosos.



- i) La fundición de vidrio o metales.
- j) El transporte de materiales incandescentes.
- k) El expendio de bebidas alcohólicas o fermentadas.
- l) La pesca a bordo.
- m) La guardianía o seguridad.
- n) En general, todos los trabajos que constituyan un grave peligro para la moral o para el desarrollo físico de mujeres y varones menores de la indicada edad. (Congreso Nacional del Ecuador, 2005).

Se alinea también la definición de trabajo formativo, con un límite de 14 horas a la semana dentro del mismo hogar. Pero si pasa de las 14 horas se lo considera trabajo doméstico.

Finalmente, el artículo 150 en cuanto a la inspección de las autoridades señala que tanto las autoridades de trabajo, los jueces de la niñez y adolescencia y las juntas cantonales de protección de derechos, podrán inspeccionar en cualquier momento, las condiciones laborales de los adolescentes menores de quince años y disponer el reconocimiento médico de éstos, así como el cumplimiento de las normas de protección (Congreso Nacional del Ecuador, 2005).

Ecuador tuvo una evolución positiva en materia de jurisprudencia, en cuanto a los avances de protección de derechos de la niñez y adolescencia se considera al Ecuador como un referente regional desde el punto de vista normativo. En la Constitución Nacional se contempla claros principios y normas, en el Código de la Niñez y Adolescencia, Código Orgánico Integral Penal y Código del Trabajo existen leyes y disposiciones sobre paliar la problemática de trabajo infantil.



2.2. El trabajo infantil en las políticas públicas ecuatorianas

En las políticas públicas ecuatorianas el Estado protege, defiende, asegura y salvaguarda los derechos constitucionales de las personas y de las colectividades; equilibrando las relaciones sociales a favor de la igualdad, justicia y con pleno respeto a la diversidad en los diferentes niveles de gobierno y se aplican a un sector específico.

Por lo que, la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, SENPLADES define a la política pública como “un curso de acción de la gestión pública que institucionaliza la intervención pública en respuesta a un problema social identificado como prioritario, y que se convierte de esta manera en materia de política de Estado”, es decir que las políticas públicas son la respuesta que el Estado otorga a las demandas de la sociedad a través de normas, prestaciones, bienes públicos o de servicio. (2009, pág. 45)

A continuación se especifica los tres instrumentos claves de política pública vigentes en Ecuador vinculados al trabajo infantil, para brindarles la plena protección de sus derechos.

1) Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

El Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 incorpora el abordaje del trabajo infantil, esta problemática está incluida en el siguiente objetivo:

Objetivo 1: Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Las políticas del primer objetivo del Plan Nacional de Desarrollo relacionadas con la problemática de trabajo infantil son:



1.1. Promover la inclusión económica y social; combatir la pobreza en todas sus dimensiones, a fin de garantizar la equidad económica, social, cultural y territorial.

1.5. Fortalecer el sistema de inclusión y equidad social, protección integral, protección especial, atención integral y el sistema de cuidados durante el ciclo de vida de las personas, con énfasis en los grupos de atención prioritaria, considerando los contextos territoriales y la diversidad sociocultural. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017, pág. 58)

En este objetivo se incluye la protección especial a grupos vulnerables y de atención prioritaria como es el caso de los niños, niño y adolescente en situación de trabajo infantil bajo un enfoque de derechos, lo que implica prevenir, reducir y eliminar su vulnerabilidad económica y social combatiendo la pobreza, por lo que es preciso eliminar cualquier tipo de labor precaria y también se debe priorizar aquellos programas de protección social que con su aporte monetario, tienen el potencial de eliminar la pobreza extrema en el país que garanticen una vida libre de trabajo infantil. (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2017)

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el que ejecuta estos programas de protección especial ya sea de manera directa o indirectamente a través de otras instituciones que están encaminadas a erradicar el trabajo infantil por medio de los centros de prevención y erradicación del trabajo infantil a nivel nacional.

A través de la exploración del Plan Nacional del Desarrollo, se puede percatar que no existen políticas bien definidas dirigidas a abordar la problemática del trabajo infantil, a pesar de que este fenómeno sigue vigente en la sociedad ecuatoriana.



2) Agenda nacional para la igualdad intergeneracional

La SENPLADES conjuntamente con el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia presenta este marco específico de política pública, vinculados de algún modo a los niños, niñas y adolescentes trabajadores ecuatorianos. Por lo tanto, en el siguiente cuadro se destaca algunos ejes que hacen referencia a la problemática.

Cuadro 2

Ejes vinculados al trabajo infantil.

Eje	Política	Acción
Protección	1. Garantizar la prevención, protección, atención, servicios y restitución integral de derechos a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultas/os mayores que se encuentran en contextos o condiciones de vulnerabilidad a través de la responsabilidad entre el Estado, la sociedad, la comunidad y la familia.	d) Fortalecer el programa de erradicación de toda forma de trabajo infantil de manera coordinada y articulada intersectorialmente con la participación de instituciones públicas y empresas privadas. n) Promover la sensibilización, capacitación y profesionalización del talento humano de los servicios públicos y privados para mejorar la atención y abordaje en casos de vulneración de derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores.
Salud	1. Promover prácticas de vida saludable en niñas, niños, adolescentes, [...] con énfasis en la población del sector rural.	i) Fortalecer programas interinstitucionales para consolidar la corresponsabilidad familiar en el cuidado



	2. Asegurar el acceso a servicios integrales de salud bajo parámetros de calidad, calidez y equidad para todo el ciclo de vida, con protocolos de atención especializados para niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultos mayores, con pertinencia cultural, priorizando al sector rural.	y protección de niñas, niños y adolescentes.
Educación	2. Impulsar la permanencia y culminación de los estudios de todas las personas en todas las edades, niveles educativos, bajo parámetros de calidad, pertinencia territorial, interculturalidad e intergeneracionalidad.	h) Fomentar la creación de modalidades educativas que concilien el trabajo con los estudios para madres en etapa escolar y adolescentes en extrema pobreza.

Fuente: Recuperado de “Erradicación del Trabajo Infantil”, de Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional., 2014, p. 44. Quito, Ecuador: SECAP.

Estos tres ejes de protección, salud y educación contienen políticas a favor de los niños, niñas o adolescentes trabajadores y sus familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, en la que el Estado está enfocado a garantizar sus derechos en corresponsabilidad con la familia, y la colectividad, promoviendo el buen servicio y atención prioritaria del niño, niña o adolescente, asegurando el pleno acceso a todos *servicios*.



3) Código Orgánico de Organización Territorial Autónoma y Descentralizada

COOTAD

Mencionamos como el tercer instrumento relevante al COOTAD, por los actuales procesos de descentralización y el protagonismo adquirido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados, GADs en la ejecución de política pública. Este documento presenta los siguientes artículos:

Art. 54. El Municipio debe implementar sistema de protección integral que incluya la conformación de Consejos, Juntas Cantonales y Redes de Protección de Derechos.

Art. 148. Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia.

Art. 249. Destinar presupuesto para grupos de atención prioritaria. (Función Ejecutiva Presidencia de la República, 2010)

4) Programa de Protección Especial del MIES.

El Estado ecuatoriano a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social ha promovido un proceso de transformación en beneficio de las y los ciudadanos para alcanzar el Buen Vivir, basados en la Constitución de la República del Ecuador y en los diferentes Planes de Desarrollo del país incorporando como objetivo primordial la eliminación del trabajo infantil.

La política pública que emite el MIES está enfocada a preservar y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de vulnerabilidad de derechos. Para lo cual se han generado diversas acciones, acuerdos



con otras instituciones y procesos de dialogo en la misma institución y con la ciudadanía para erradicar el trabajo infantil. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017)

Las políticas públicas de protección especial buscan “la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección históricas y estructurales”. Por lo que el Ministerio de Inclusión Económica y Social emite la Norma Técnica como una guía para la prestación de servicios de centros de erradicación del trabajo infantil con énfasis en la corresponsabilidad tanto de la familia como de la comunidad para brindar protección y velar por el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017, pág. 7)

Las políticas públicas del Ecuador han ido evolucionando a favor de los niños, niñas y adolescentes, volviéndose un tema prioritario de intervención del Gobierno, a través de la ejecución de diversas acciones, planes y proyectos dirigidos a la erradicación progresiva del trabajo infantil en convenio con organizaciones internacionales, se lo considera como una problemática relacionada a otros factores como pobreza, falta de accesos a servicios en salud, educación, protección entre otros, lo que conlleva que este fenómeno sea atendido como una problemática integral en la que el Estado a través de políticas trata de combatirlo para proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.2. Caracterización del trabajo infantil en el Ecuador

En el presente apartado se caracteriza a la población de niños, niñas y adolescentes de 5 a 17 años de edad que trabajan en el territorio ecuatoriano según la

última Encuesta Nacional de Trabajo Infantil realizada en noviembre del 2012, tomando en cuenta las recomendaciones internacionales y el marco normativo ecuatoriano.

El INEC (2012) define al trabajo infantil como:

Las personas ocupadas, cuando trabajan al menos una hora durante la semana en referencia a actividades de producción económica. Los niños que trabajan bajo estas condiciones se consideran niños ocupados; de 5 a 14 años si trabajo una o más horas la semana pasada, de 15 a 17 años si trabajó una o más horas en la semana pasada, adolescentes que trabajan menos de 30 horas de lunes a viernes, adolescentes que trabajan pero no interfiere en su escolarización y adolescentes que laboran en condiciones no peligrosas (pág. 6)

A continuación se presenta algunos datos obtenidos de la primera y única Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) realizado en Ecuador, en la que se expone datos esenciales sobre este fenómeno social que de manera indirecta o directa afecta a toda la colectividad, esencialmente a los menores de 18 años que realizan algún tipo de actividad laboral.

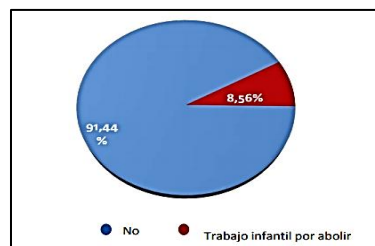


Figura 2. Tasa de trabajo infantil en el Ecuador.

Fuente: Recuperado de “Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil”, de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 11, Quito, Ecuador: INEC.

Del total de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos desde la edad comprendida entre los 5 y 17 años de edad, el 8,56% realiza actividades de trabajo infantil ante el 91,44% no realiza actividades laborales, lo cual evidencia que existe un porcentaje notable de trabajo infantil.

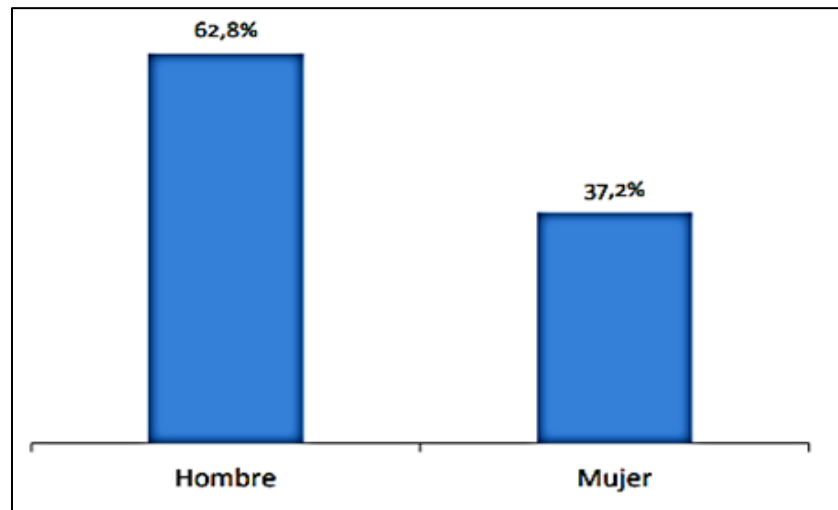


Figura 3. Participación en actividades laborales de niños, niñas o adolescentes según el sexo.

Fuente. Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 11, Quito, Ecuador: INEC.

Del total de niños, niñas y adolescentes que realizan actividades laborales, el 62,8% son hombres respecto al 37,2% que son mujeres, cuyos datos evidencian que existe mayor participación del sexo masculino, mientras que el trabajo infantil en el caso de las mujeres el porcentaje puede ser superior, pero los casos son ocultados por los progenitores o empleadores por miedo a ser denunciados.

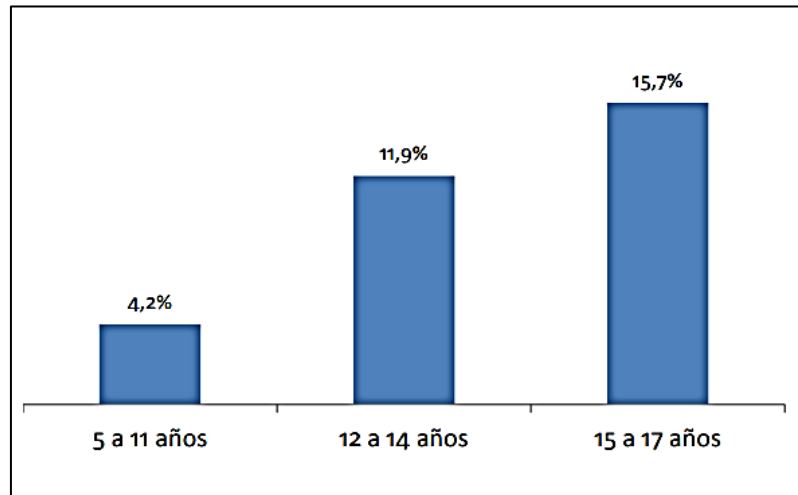


Figura 4. Trabajo infantil por grupos de edad.

Fuente: Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 12, Quito, Ecuador: INEC.

El trabajo infantil por grupos de edad del total de niños, niñas y adolescentes está representado por los siguientes porcentajes; el 4,2% corresponde a los niños y niñas de 5 a 11 años, el 11,9% a las edades comprendidas entre 12 a 14 años y el porcentaje más alto de 15,7% de adolescentes de 15 a 17 años está en condiciones laborales.

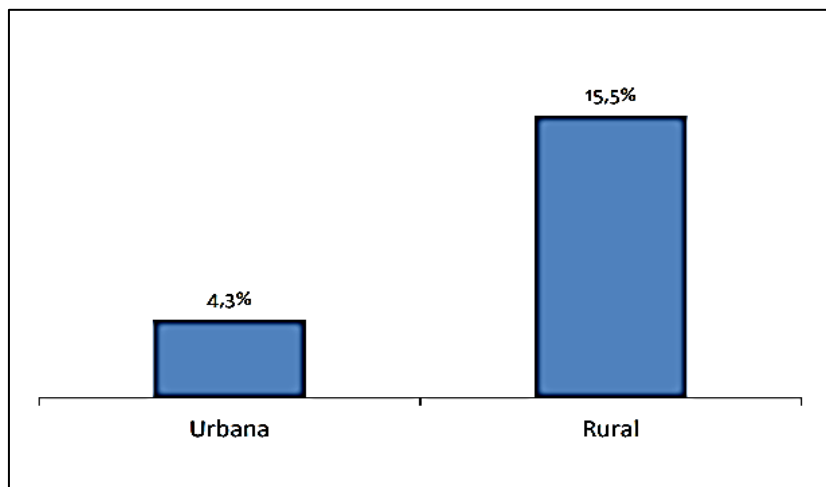


Figura 5. Trabajo infantil según la residencia en el territorio ecuatoriano.

Fuente. Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 12, Quito, Ecuador: INEC.

Del total de niños/as y adolescentes de la encuesta nacional de trabajo infantil, el 15,5% presenta esta condición en el área rural mientras que en el área urbana existe un menor porcentaje correspondiente al 4,3% de la población.

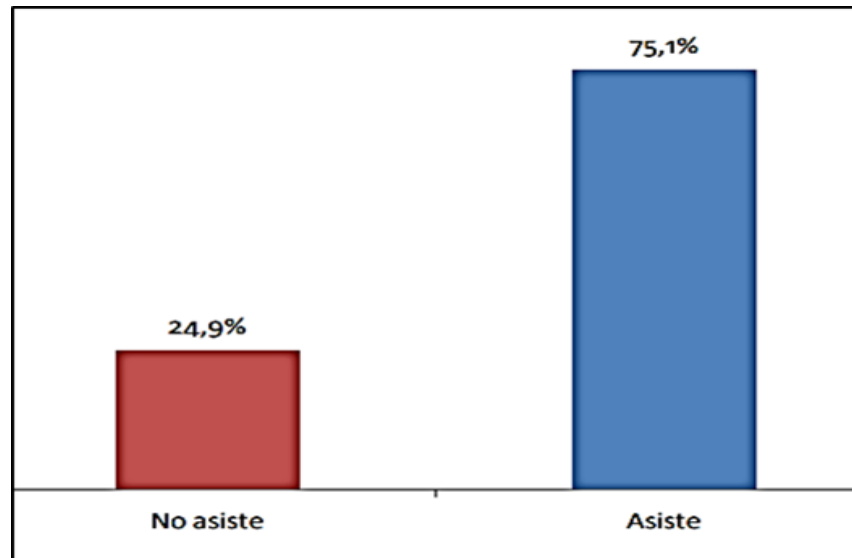


Figura 6. Asistencia a clases de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Fuente. Recuperado de “Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil”, de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 13, Quito, Ecuador: INEC.

Del total de niños, niñas y adolescentes que trabajan el 75,1% asiste a clases mientras que el 24,9% no asiste a clases, porcentaje considerable de niños, niñas y adolescentes que no estudian lo cual limita sus capacidades para un futuro mejor.

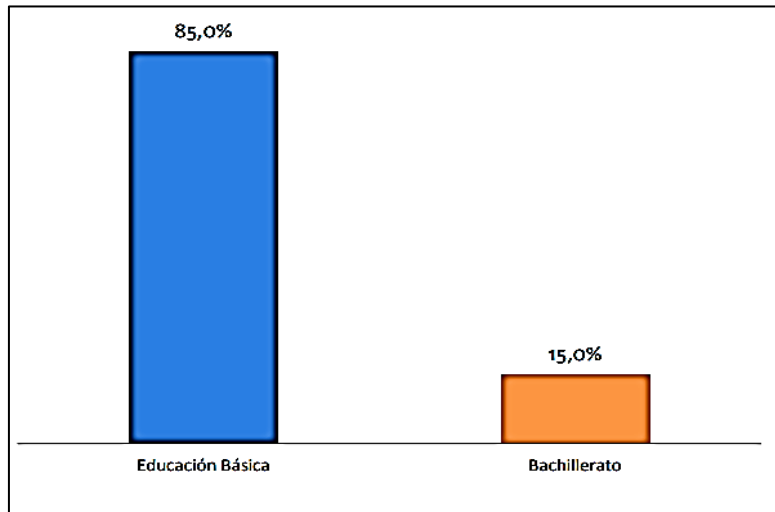


Figura 7. Nivel de instrucción al que asisten los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Fuente. Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 13, Quito, Ecuador: INEC.

Del total de niños, niñas y adolescentes que trabajan y a la vez asisten a clases, el 85% asisten a Educación Básica, mientras que el 15,0% corresponde a Bachillerato.

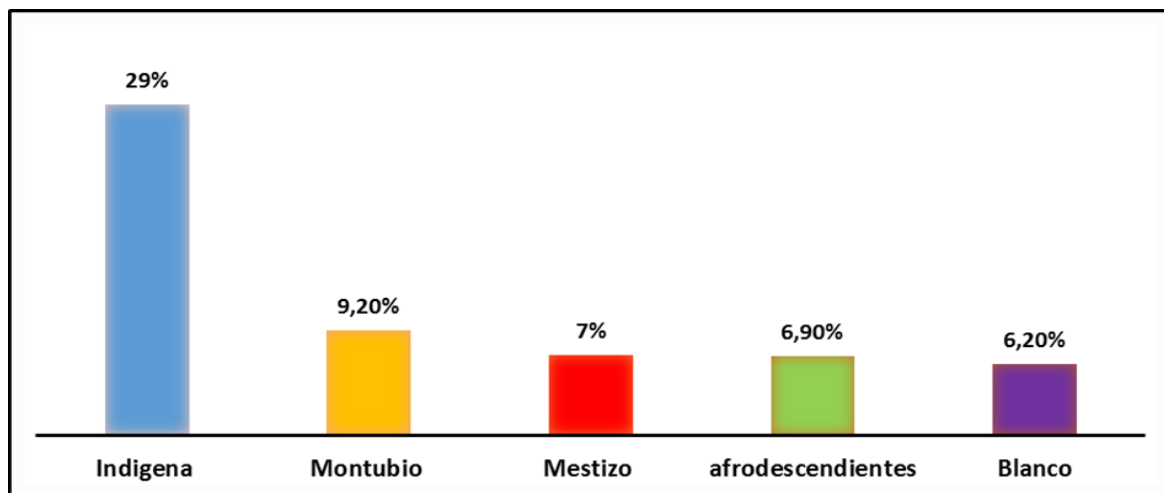


Figura 8. Trabajo infantil según su autoidentificación étnica.

Fuente. Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 14, Quito, Ecuador: INEC.

Del total de niños, niñas y adolescentes que trabajan y se autoidentifican como indígenas, el 29% se encuentra en condiciones de trabajo, seguidos de los montubios 9,20%, mestizos 7%, afrodescendientes 6,90% y el porcentaje menor le pertenece a la etnia blanco con el 6,20%.

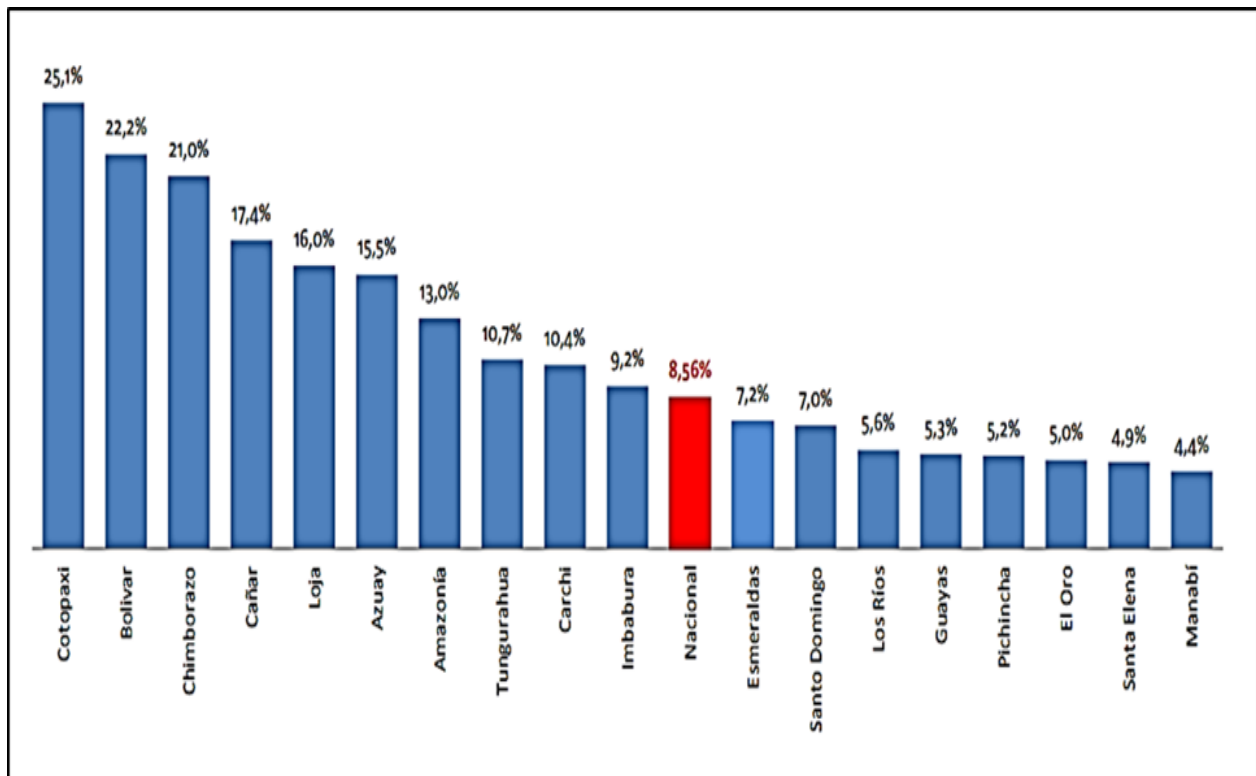


Figura 9. Trabajo infantil según las Provincias a la que pertenecen.

Fuente. Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 15, Quito, Ecuador: INEC.

La provincia de Cotopaxi tiene el 25,1% de su población infantil en condición de trabajo siendo la provincia con mayor incidencia de trabajo infantil, seguidas de las provincias de la región Sierra central y sur, mientras que Manabí es la provincia que registra el menor porcentaje de trabajo infantil con el 4,4% de su población. Cabe

recalcar que a nivel nacional la incidencia del trabajo de niños, niñas y adolescentes está representado por el 8,56%, cifra considerable de afectados de esta problemática.

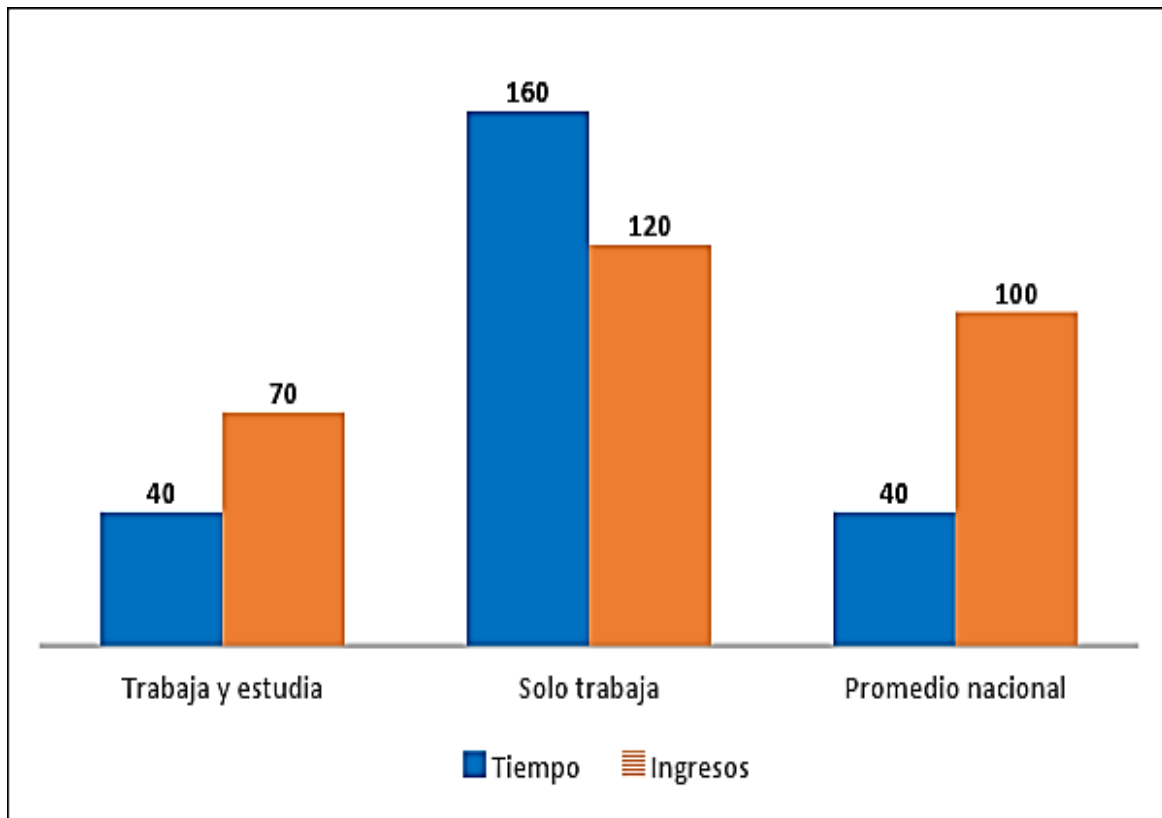


Grafico 10. Horas e ingresos mensuales de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

Fuente. Recuperado de “Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil”, de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 16, Quito, Ecuador: INEC.

De acuerdo con este gráfico los niños, niñas y adolescentes que trabajan y estudian destinan 40 horas al mes con un ingreso de USD 70, mientras los que solo trabajan destinan 160 horas mensuales con un ingreso de USD 120, por lo que según el



promedio nacional, los niños, niñas y adolescentes destinan en promedio 40 horas mensuales a trabajar y reciben un ingreso de USD 100.

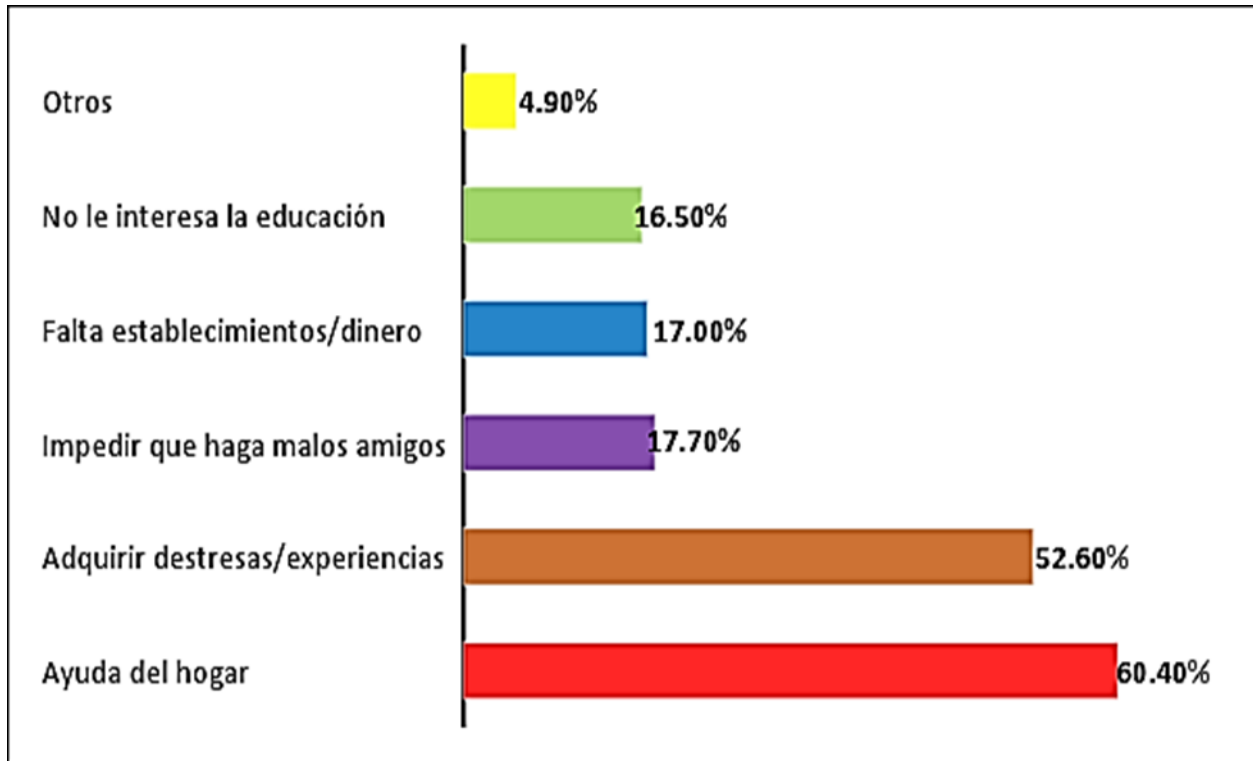


Grafico 11. Razón por la que trabajan los niños, niñas y adolescentes.

Fuente. Recuperado de "Primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil", de Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2012), p 17, Quito, Ecuador: INEC.

De acuerdo con la ENTI, al indagar acerca de las razones por las cuales trabajan, el 60,4% de los niños, niñas y adolescentes que trabajan lo hace por ayudar económicamente a su hogar, seguida de la opción de adquirir destrezas/experiencias con el 52,60%. Con porcentajes significativos menores aparecen razones como la falta de establecimientos educativos, impedir que tenga malas amistades y desinterés por la educación. (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, 2012)



La ENTI también señala que el 56% de niños, niñas y adolescente trabajan en actividades peligrosas y de este porcentaje el 66.2% son niños.

Mientras que en la encuesta ENTI el 13.5% el trabajo doméstico de niños, niñas y adolescentes que realizan tareas domésticas más de 14 horas semanales de lunes a viernes. Dentro de este porcentaje el 67.6% son mujeres y el 28.5% se encuentran entre los 15 y 17 años de edad.

En el año 2013 según el Ministerio de Relaciones Laborales, se ha logrado erradicar el trabajo infantil en botaderos de basura y en camales municipales. Pero falta hacerlo en sectores como, la construcción, la minería, la agricultura, las calles y los hogares.

Si bien el número de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 17 años que trabajan ha disminuido de 246 millones en 2000 a 168 millones en 2012, el trabajo infantil sigue siendo un problema grave. Más de la mitad de los niños que trabajan (85 millones de niños) llevan a cabo trabajos peligrosos y el 59% de ellos laboran en el sector agrícola. Las niñas han avanzado más que los niños, pues el número de niñas que trabajan disminuyó del 40% en el período de 2000 a 2012, en comparación con una reducción del 25% en el caso de los niños.

Para concluir esta caracterización, a través de la exposición de estos datos estadísticos basados en la primera Encuesta Nacional de Trabajo Infantil realizado en el 2012 se evidencia una problemática social, representado por un porcentaje significativo de niños, niñas y adolescentes que realizan algún tipo de actividad laboral por distintas razones siendo uno de los principales motivos colaborar con ingresos económicos al hogar, que a pesar de los esfuerzos conjuntos que se llevan a cabo con organismos tanto nacionales como internacionales no se ha podido erradicar el trabajo



infantil, aunque los ingresos por su mano de obra sea remunerado con bajos precios, existen otros factores que determinan su existencia en la realidad ecuatoriana.

2.3. El trabajo infantil en la sociedad Cuencana.

En la ciudad de Cuenca se ha evidenciado una notable disminución de niños, niñas y adolescentes trabajadores por las zonas céntricas de la ciudad, sin embargo el panorama cambia cuando se hace un recorrido en otros lugares de la ciudad, como el sector 9 de Octubre y en los diferentes mercados, principalmente al interior y exterior del mercado Feria Libre el Arenal, en donde se encuentran un sinnúmero de niños, niñas y adolescentes realizando trabajos como betuneros, estibadores, vendedores ambulantes de granos, vegetales, frutas, fundas, sombrillas y otros productos.

Asimismo, en la ciudad se ha detectado las siguientes actividades laborales relacionadas con mecánicas, latonerías, ladrilleras y construcción como principales trabajos de niños y adolescentes mientras que el trabajo doméstico predomina en el caso de las niñas y adolescentes de acuerdo a datos del Ministerio del Trabajo. (El Tiempo, 2015)

Cabe destacar que la situación de trabajo infantil se da mayormente en niños niñas o adolescentes que provienen de las áreas rurales que migran a la ciudad con sus familias en busca de ingresos económicos para su hogar con el fin de satisfacer sus necesidades básicas.

Ante esta situación, las diferentes entidades públicas y privadas de la ciudad de Cuenca, han desarrollado una serie de programas, proyectos, actividades y servicios a través de convenios conjuntamente con los actores sociales en corresponsabilidad con



la sociedad civil con el fin de erradicar progresivamente el trabajo infantil, y garantizar su desarrollo integral y humano.

2.3.1. El Plan de Política de Protección Integral a la Niñez y adolescencia 2008-2020.

La Municipalidad de Cuenca y el Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia (CCNA) de Cuenca, en cumplimiento con el Art. 202 del Código de la Niñez y Adolescencia de promover la construcción del Plan de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del cantón Cuenca 2020, elaborado en un proceso de participación ciudadana, aborda distintas políticas en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Cuenca.

El cumplimiento de estas políticas públicas, previstas en los tratados internacionales recogida en la Convención de los Derechos del Niño y desarrollada por la Constitución Política y el Código de la Niñez y Adolescencia, deben asegurar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, previstos en los tratados internacionales y la normativa nacional vigente.

El plan cuenta con 28 políticas públicas de protección integral de derechos a favor de los niños, niñas y adolescentes, en relación a las situaciones de amenaza o violación de derechos como la explotación laboral y económica. Por lo que la política N° 16 de protección especial, propone “erradicar progresivamente el trabajo infantil y garantizar los derechos de adolescentes trabajadores mayores de 15 años de edad”. Teniendo como algunos de sus propósitos; erradicar el trabajo nocivo y peligroso de



personas menores de 18 años, así como también el trabajo infantil doméstico hasta el año 2020 (Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia, 2008, pág. 21)

Es necesario mencionar que el Plan no es más que un conjunto de medidas directas que comprometen las acciones conjuntas del Gobierno Local, los Gobiernos Parroquiales, la red de servicios públicos y privados del cantón, la sociedad y la familia con el fin de modificar de manera positiva la situación de los niños, niñas y adolescentes. Dentro de la ciudad de Cuenca se han ejecutado distintos programas, proyectos y actividades en beneficio de las personas inmersas en la problemática social basadas en las distintas políticas públicas planteadas por las autoridades del Estado, cuyas acciones se ha desarrollado conjuntamente con la sociedad.

2.3.2. Acciones realizadas en el cantón Cuenca para abordar el Trabajo Infantil.

En la ciudad se promueve acciones con los ministerios de Trabajo, Educación, Salud Pública, Inclusión Económica y Social, Gobernación, Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños, Niñas y Adolescentes (DINAPEN), Consejo Cantonal de Derechos y Junta Cantonal de Protección de Derechos, para trabajar conjuntamente ejecutando inspecciones en los diferente lugares de trabajo, monitorear y sensibilizar tanto a los actores sociales como a la sociedad en general, a través de charlas, eventos, capacitaciones y mesas de trabajo denominadas “Mesas Interinstitucionales de Erradicación de Trabajo Infantil”, con el fin de restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Ministerio del Trabajo, 2016).



En los últimos años se realizaron distintos talleres, campañas de prevención y erradicación del trabajo infantil en la ciudad de Cuenca con las diferentes fundaciones e instituciones públicas y privadas, a continuación se señalará algunas de ellas:

- Por medio de talleres se capacita a las familias en diferentes ámbitos y se llevan a cabo acciones para los niños, niñas y adolescentes gocen de sus derechos, como al acceso a servicios de salud, educación y otros beneficios del Estado ecuatoriano, con lo que aspira a desvincularlos del trabajo. Para ello, se coordina con diferentes instituciones públicas como el Ministerio de Trabajo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud Pública, etc. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2016)
- Desde el 2012, con el apoyo de la UNICEF se conformó la Red de empresas por un Ecuador libre de trabajo infantil, una alianza pública y privada, con el objetivo de lograr una participación activa del sector empresarial que fomente una cultura de empresas libres de trabajo infantil y difunda prácticas a favor de la eliminación del trabajo infantil. La cual ha sensibilizado al personal de alrededor de 38 empresas de Cuenca para erradicar esta situación. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2016)
- La campaña “Unamos las manos en contra del trabajo infantil” fue lanzada por el MIES y Ministerio de Relaciones Laborales, el 4 de junio de 2015 con el objetivo de unir esfuerzos y trabajar en propuestas para la erradicación del trabajo infantil. Para fortalecer este proceso se capacitará a técnicos y promotores abordando información básica del trabajo infantil con diferentes enfoques, conceptos y propuestas para prevenir el trabajo infantil, en esta campaña es de suma importancia la corresponsabilidad de los padres y autoridades. (El Tiempo, 2015)



- La mesa de Erradicación de Trabajo Infantil presentó la campaña de comunicación “Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil” en la ciudad de Cuenca el 7 de junio del 2016, en conmemoración del 12 de junio Día Mundial contra el Trabajo Infantil que fue declarado por la OIT en el año 2002, por lo que se coordinó con distintas instituciones para prevenir, restituir y desvincular del trabajo infantil a las niñas, niños y adolescentes. (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2016)
- La campaña comunicacional de “Prevención y Erradicación de trabajo infantil” se lleva a cabo por dos semanas aproximadamente, esta consiste en difundir material informativo en mercados, bares, restaurantes o centros nocturnos, en las avenidas y sectores de mayor concurrencia, mediante la visita y entrega material de información para que las personas conozcan que hacen las entidades y dónde denunciar casos de trabajo infantil. (Vallejo, 2016)
- La DINAPEN y autoridades civiles de la ciudad de Cuenca, lanzaron la campaña comunicacional de prevención y erradicación de trabajo infantil denominada “Porque un niño y niña que trabajan pierden más de lo que ganan”, que busca concienciar a la ciudadanía sobre los riesgos del trabajo de niños, niñas y adolescentes y problemas legales, a la vez cuentan con la participación de la intendencia y policía para los procesos operativos en la ciudad. (Ministerio del Interior, 2016).

Además, existe organizaciones sociales de abordaje continuo como el Centro de Erradicación del Trabajo Infantil, CETI dirigido por el MIES del distrito Cuenca, en este lugar se brinda atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores para que realicen diariamente actividades lúdicas, en que se atiende a 70 niños, niñas y adolescentes entre 5 y 15 años y a través de convenios con el Centro de Desarrollo Social Aurora y



la Fundación Alianza en el Desarrollo se atiende a 232 niños. La Fundación Salesiana Paces también participa en el abordaje continuo de la problemática de trabajo infantil a través de la formación técnica, emprendedora y solidaria de los niños, niñas y adolescentes con sus familias.

En la ciudad de Cuenca no existen cifras exactas de niños niñas y adolescentes que realicen actividades laborales puesto que los casos son ocultados por los progenitores y empleadores violando los derechos de la niñez y adolescencia, pero se han articulado varias acciones de prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil desde varias instituciones tanto públicas como privadas, lideradas por los diferentes ministerios del Estado ecuatoriano.



CAPITULO III

LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN EL ABORDAJE DEL TRABAJO INFANTIL

Este último capítulo precisa el papel que juega el o la profesional de Trabajo Social en la problemática de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil. En la que se concibe el ejercicio de la profesión como un mediador entre las instituciones y la población con la que trabaja. Para ello es importante examinar las herramientas de trabajo social utilizadas en la intervención profesional.

Para el desarrollo de este capítulo, se examina lo que hace frente a la problemática, es decir se procura visualizar la intervención del trabajo social conjugadas con lo que se piensa de la problemática planteada desde el trabajo social a través de la experiencia y voz de las personas entrevistadas.

3.1. Conceptos y definiciones generales

En este apartado se cita algunos términos relevantes de Trabajo Social, puesto que el profesional posee una concepción propia del mundo, del ser humano y la relación entre ambos. Los conceptos propios del colectivo profesional de los cuales partiremos son los siguientes:

Rol.- Es el papel que debe desempeñar un Trabajador Social tomando en cuenta la posición que ocupa dentro de la sociedad. En un sentido más restringido se habla de roles profesionales a aquella “función que se desempeña y que los otros esperan que



desempeñe, aquellos que ejercen una determinada profesión”. (Ander-Egg, 1995, pág. 70)

Trabajo social.- El diccionario especializado de Trabajo Social lo define como:

Profesión que promociona los principios de los derechos humanos y la justicia social, por medio de la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales. Específicamente se interesa en la resolución de problemas sociales, relaciones humanas, el cambio social, y en la autonomía de las personas: todo ello en la interacción con su contexto en el ejercicio de sus derechos en su participación como persona sujeto del desarrollo y en la mejora de la sociedad respecto a la calidad de vida en el plano bio-psicosocial, cultural, político, económico y espiritual. (Montoya, Zapata, & Cardona, 2002, pág. 124)

La profesión de Trabajo Social es una disciplina basada en las ciencias sociales, orientada a mejorar la calidad de vida de la sociedad por lo que es una profesión completamente humanista, respaldada por las políticas públicas y derechos humanos con el fin de promover el cambio social.

Intervención.- Ezequiel Ander-Egg (1995) lo define como un “proceso sistemático y coherente que se orienta fundamentalmente en la modificación/transformación de alguna problemática social que puede ser de orden individual, institucional o colectivo” (pág. 43). Es una acción específica del Trabajador/(a) Social con relación a los procesos humanos, para producir cambios que desarrollen la capacidad del usuario y estimular su recuperación, eliminando las causas del malestar para alcanzar un cambio positivo.



Abordaje.- Es un conjunto de medios dirigidos a orientar la intervención del Trabajador o Trabajadora Social, en la que establece los pasos que deben seguirse para tener un acercamiento a los individuos, grupos o colectivos, a través de un proceso planificado, guiado, encaminado hacia la detección de necesidades presentes que permita estrechar los lazos con las instituciones para lograr impulsar su desarrollo. (Castellano, 2004)

Derechos humanos.- Son derechos propios, inseparables, interrelacionados, indivisibles e interdependientes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de sexo, de nacionalidad, de lugar de residencia, de etnia, religión lengua o cualquier otra condición. (Organización de las Naciones Unidas, 1989)

Familia.- Es la unidad básica de la sociedad y del medio natural, así como necesario para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En la constitución del Ecuador (2008) se reconoce a las familias en sus diversos tipos, protegiéndola como núcleo fundamental de la sociedad y garantizara condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Sean estas constituidas por vínculos jurídicos o de hecho basándose en la igualdad de oportunidades o derechos. (Art. 87)

Estos conceptos analizados desde la perspectiva del colectivo profesional de Trabajo Social, han permitido delimitar de manera general el aporte contextual de la profesión para promover el cambio social, esencialmente dirigidos al abordaje de la problemática del trabajo infantil.



3.2. El trabajo infantil desde la mirada de Trabajo Social.

La problemática de trabajo infantil afecta a la sociedad en general, desde el Trabajo Social se puede contribuir a la superación de esta situación y promover que todo niño, niña y adolescente estén involucrados en actividades que beneficien su desarrollo integral, y no en actividades laborales que los conlleven a riesgos o situaciones de vulnerabilidad.

Para comprender este problema, se ha realizado un trabajo de campo a través de entrevistas a profesionales que laboran en centros de atención de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil para conocer sus criterios desde sus propias experiencias.

Para la profesional de Trabajo Social C. Velásquez el trabajo infantil se produce por:

La situación de pobreza, en la ciudad a través de intervenciones realizadas se ha constatado que los niños, niñas y adolescentes trabajan no solo en sus hogares sino también en las calles, asumiendo el rol de proveedores económicos para sus familias, lo que resulta mucho más visible esta problemática. El trabajo infantil no solo se debe al factor económico sino también a otros factores como la falta de acceso a la educación, formación y por la carencia de concientización de la familia y la sociedad. (Velásquez, 2017)

Asimismo, la profesional del Centro de Desarrollo social La Aurora indica que:

El principal factor para que los niños salgan a trabajar es la pobreza, la mala situación económica de las familias, lo que conlleva a proponer alguna estrategia dirigida a los gobiernos locales para que realicen algún tipo de intervención en la



parte económica de las familias ya que la mayoría de ellas no cuenta con estudios, ni con ningún tipo de apoyo. Para erradicar el trabajo infantil se debe superar el estado de pobreza, mejorar la situación económica de la familia, brindar espacios para que puedan estudiar y puedan mejorar su calidad de vida. (Pizarro, 2017)

De acuerdo a las versiones de las profesionales entrevistadas la pobreza es el factor principal que desencadena el trabajo infantil, como una alternativa de las familias de bajos recursos para poder solventar las necesidades básicas de sus integrantes, solución que a largo plazo traerá consecuencias negativas a los niños, niñas y adolescentes trabajadores.

En cambio para la profesional de la Fundación Paces esta problemática no se puede eliminar a corto plazo porque el trabajo infantil deviene de un tema económico, estructural, familiar y de pobreza, “lo que se procura hacer como profesional es restituir derechos a la medida que se pueda, apoyando a la familia de alguna manera desde una visión de abordaje de confianza donde podamos obtener el diagnóstico de la familia más acertado posible” (Pesántez, 2017), con el objetivo de llevar a cabo una negociación de acuerdos continuos y a la vez realizar acompañamiento a lo largo de todo el proceso.

Por otra parte, los patrones culturales también intervienen en la problemática de trabajo infantil sobretodo en el área rural porque al realizar actividades laborales en el negocio familiar como las ladrilleras, sembríos, cuidado de animales entre otros, que con el pasar del tiempo se van heredando de generación en generación, estimulando a mantener su propia empresa familiar porque al no contratar a otras personas y pagar la



respectiva remuneración, al elegir la mano de obra de los niños, niñas y adolescentes a bajo costo les resulta un gran ahorro para la familia, con lo que consiguen una base económica y de hecho mejoran su situación, sin embargo los niños, niñas y adolescentes no dejan de realizar actividades laborales.

Debido a que la problemática del campo es muy diferente a la de la ciudad, la mayoría de niños, niñas y adolescentes trabajadores migran de otros lugares por diferentes razones; falta de recursos económicos, violencia de género, maltrato, etc. Esta migración conlleva a visibilizar el trabajo infantil doméstico, el cual provoca graves consecuencias en los niños, niñas y adolescentes, de hecho adquieren responsabilidades que no son acordes a su edad, por lo que personaliza el rol de adulto llegando a provocar problemas de autoridad con la madre porque se encuentran al mismo nivel, estos casos se dan más en los adolescentes puesto que al tener un proceso de madurez acelerada desean tener su pareja y propia familia originando otras problemáticas como violencia, embarazo adolescente entre otras. (Pizarro, 2017)

En algunos casos en la que los niños, niñas o adolescentes realizan actividades laborales, no solo es por el motivo de pobreza, porque siguen laborando después de haber superado la mala situación económica, sino también por costumbres e ideologías de los adultos que justifican el trabajo infantil como tarea para que valoren los esfuerzos de la familia y no se ocupen por malos pensamientos o malas amistades.

En conversación con J. Pesantez sobre la problemática de Trabajo Infantil menciona que:

En investigaciones realizadas con los niños, niñas y adolescentes, ningún entrevistado se sentía explotado sino que más bien tenían un valor de



solidaridad con las familias, pero no se puede negar que si existe niños en situación de trabajo infantil, y ahí la intervención es diferente debido de que existe una denuncia de la Junta Cantonal de por medio, lo que resulta una intervención difícil si la familia se cierra por completo. (2017)

Con referencia a lo anterior, es importante indicar que el tema de trabajo infantil en las instituciones de atención de niños, niñas o adolescentes trabajadores de Cuenca existen dos visiones; la proteccionista en contraposición a la erradicacionista. La primera defiende que el trabajo infantil como un valor de solidaridad que brinda beneficios positivos al niño, niña o adolescente mientras este se desarrolle en condiciones dignas para el infante. En cambio la segunda condena al trabajo infantil como una problemática que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes, centrada en las consecuencias negativas sin paliar las verdaderas causas que lo generan, con el fin de eliminar este fenómeno. Este enfoque es el predominante en los centros de atención dirigidos por el Gobierno Ecuatoriano.

Desde la mirada de Trabajo Social de los países latinoamericanos y del Caribe existe una aceptación y permisibilidad de la sociedad en relación a que los niños, niñas y adolescentes trabajen, lo que les niega el disfrute de su imaginación y tiempo de juego para obtener beneficios propios y momentáneos sin tomar en cuenta que es perjudicial para su futuro. No se puede negar que los efectos son nocivos para el niño, niña o adolescente trabajador.

El trabajo infantil es considerado como una forma de discriminación social y violación contundente de derechos humanos a pesar de las políticas públicas existentes, estas carecen del sentido de bienestar que entienden al trabajo infantil como un mal



necesario que benéfica a ciertos sectores de la sociedad dando como resultado claras desigualdades sociales, este sector de la sociedad muchas veces no es considerado como primordial por lo que no corresponden a una representación en votaciones electorales.

Tanto la sociedad como la familia asimilan el trabajo infantil a una economía informal como una actividad cotidiana, dándole un valor social agregado a quienes desempeñan dicha actividad son darse cuenta que con estas acciones perpetúan la pobreza y limitan su desarrollo humano, comprometiendo su salud, seguridad y moralidad, así como también a posibilidades de un futuro mejor a los niños, niñas y adolescentes.

Desde el área de Trabajo Social se debe proponer una atención integral para abordar la problemática enfocado a rechazar y eliminar el trabajo infantil para desvincular al infante o joven del círculo de pobreza que limita sus capacidades y habilidades intelectuales para evitar la marginación de este grupo social. En esta propuesta se debe priorizar la garantía de derechos de la población infantil estableciendo una red interinstitucional de protección, con una forma clara de intervenir el problema. En cuanto a:

- La participación de la familia con niños, niñas y adolescentes trabajadores, especialmente a aquellas que presentan limitaciones en su función de cuidadores y protectores de los infantes.
 - La determinación de criterios propios de calidad de vida, sustentados en la libertad de las personas para emprender una mejor vida por sí mismos.
- (Rodríguez, 2004)



En este tipo de problemática es necesario un plan preventivo y de erradicación infantil como se ha venido ejecutando en nuestro país, conteniendo una atención integral del niño, niña y adolescente en conjunto con la familia, cuestionando las razones que les motiva a enviar a sus hijos a trabajar, lo que requiere de un cambio de actitud hacia el respeto de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. No se puede desestimar el papel del Estado para la coordinación con instituciones especializadas en brindar atención especializada a esta población infantil, a partir de un plan de acción interinstitucional con el fin de erradicar este fenómeno social. (Rodríguez, 2004)

A partir de estos planteamientos se puede deducir que el trabajo infantil es una problemática verdaderamente nociva para el desarrollo integral de la población infantil, que es el resultado de varios factores como la situación económica precaria, que provoca que los niños, niñas y adolescentes salgan a las calles a trabajar, motivadas por el valor social positivo que se le da. Por lo que las políticas deben tomar nuevas directrices enfocadas a un trabajo decente para los padres y que estas políticas contribuyan a mejorar la condición socioeconómica de la familia.

3.3. El rol del profesional de Trabajo Social en el abordaje del trabajo infantil.

El profesional juega un papel importante en todos los procesos de actuación en el abordaje del trabajo infantil, mediante las entrevistas a profesionales que laboran en este ámbito en instituciones públicas y privadas, se ha logrado conocer experiencias concretas de la práctica laboral.



J. Pesantez señala que el rol del profesional dentro del área de trabajo social radica en realizar el levantamiento de información sobre la situación socioeconómica de la familia, también es la encargada de las actividades de identificación, abordaje, ubicación, intervención y seguimiento de los acuerdos pactados con la organización, a través de los instrumentos abordaje como visitas domiciliarias, entrevistas, encuestas, gestión de expedientes entre otros. Además dirige los proyectos de formación para padres, a nivel de centro maneja talleres formativos con los niños, niñas y adolescentes. (2017)

En otras palabras, el rol del profesional de trabajo social es identificar las problemáticas y fortalezas de la familia a través de la utilización de herramientas, es dirigir, planificar y ejecutar todas las acciones correspondientes al área social, al igual que participar en las diferentes planificaciones que incluyen a todo equipo técnico.

Los roles que se desempeñan como profesional de trabajo social en el centro son como mediadora entre la organización y los usuarios, coordinadora de actividades del área social, planificadora de proyectos y educadora. El o la profesional que realice el abordaje de trabajo infantil debe estar capacitado, tener destrezas y vocación. (Pizarro, 2017)

De acuerdo a lo expuesto por las personas entrevistadas, algunos de los roles que desempeñan con los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias son:

- Coordinador(a). El/la trabajador(a) Social coordina actividades de atención integral con los niños, niñas y adolescentes conjuntamente con las familias que



asisten a la organización, coordina acciones con otros profesionales y técnicos del equipo de trabajo y también con otras instituciones o redes de servicios.

- Mediador(a).- el profesional cumple este rol frente a las distintas situaciones dentro del grupo, a través de destrezas y acciones del trabajador(a) social.
- Planificador(a).- Elabora diagnósticos y proyectos sociales, planifica actividades en su área de trabajo y realiza el seguimiento correspondiente.
- Educador(a).- Ofrece a los usuarios y a sus familias las herramientas a través de campañas, charlas, talleres para que resuelvan sus propias dificultades y generar un cambio positivo en su nivel de vida.

Las entrevistas realizadas a las profesionales de Trabajo Social, evidencian que se concibe al abordaje del trabajo infantil como un trabajo en red de todo el equipo multidisciplinario, que demanda el manejo de herramientas, técnicas y de gestiones con redes de apoyo y en especial con las familias.

También es necesario el análisis de los lineamientos que orientan la intervención con niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil desde las entidades del Estado como en este caso el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, y conocer las funciones que cumple en particular un profesional de Trabajo Social.

3.4. Protocolo de intervención para la prevención y erradicación del trabajo infantil.

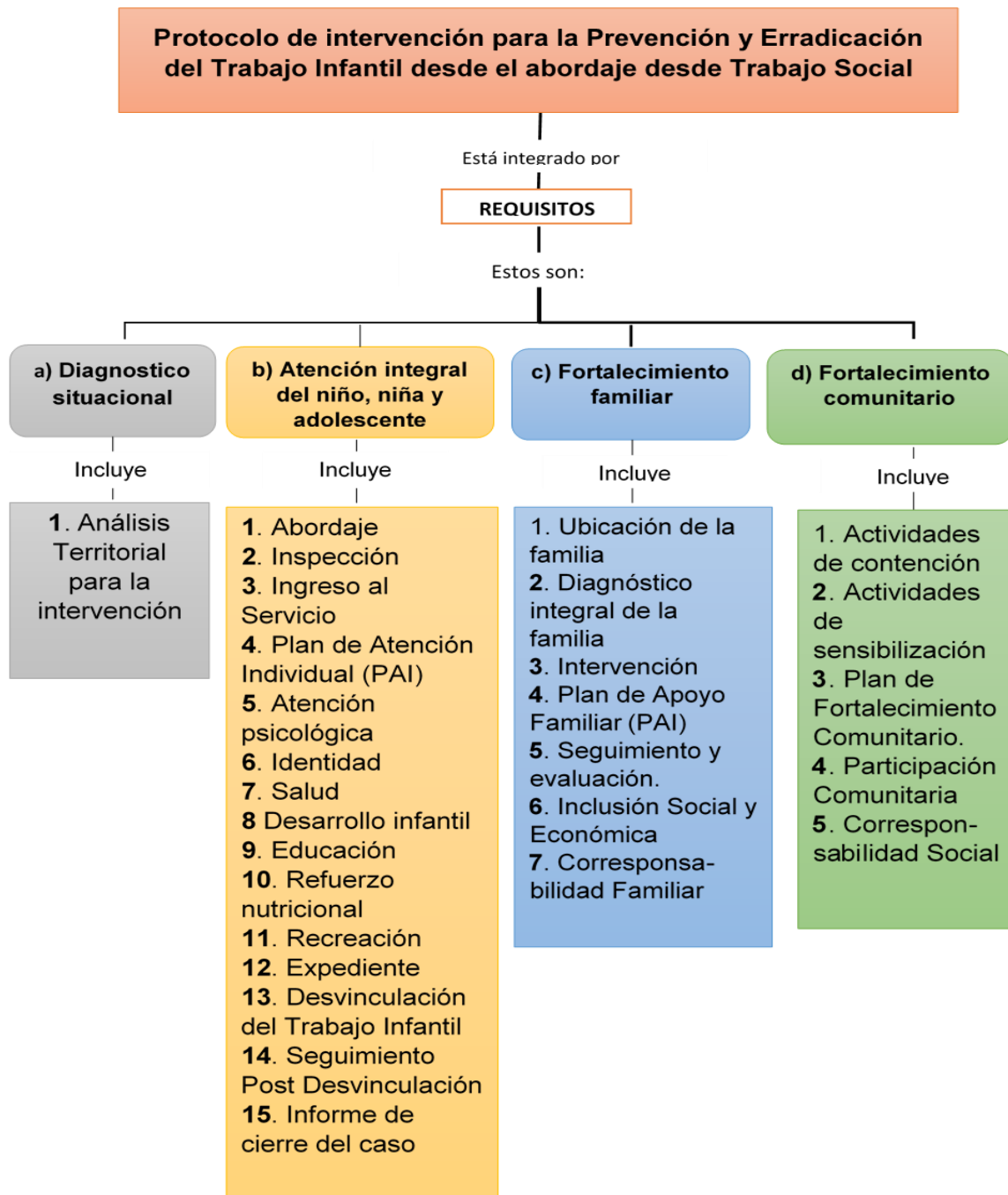
Mediante Acuerdo Ministerial N° 0031 publicada en el año 2017 por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, se aprueba la Norma Técnica para la implementación de servicios de Protección Especial, en cumplimiento a lo que determina el artículo 83 del



Código de la Niñez y adolescencia que dispone que el Estado y la sociedad deben elaborar y ejecutar políticas, planes y programas para erradicar el trabajo infantil y a lo que promueve la OIT, eliminar el trabajo infantil ampliando la protección social, para lo cual entre otras, hace la siguiente recomendación: “Diseñar programas de protección social que tengan en cuenta las necesidades de los niños y, en particular, que tengan en cuenta el problema del trabajo infantil, con el fin de maximizar su impacto sobre el trabajo infantil”. (2018)

En este contexto se dicta la norma técnica que contiene los aspectos relacionados con la implementación de este programa de Protección especial, que deben cumplir las unidades de atención de erradicación del trabajo infantil, en los Centros Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Ecuador.

Cuadro 3. Requisitos que deben cumplir los Centros de Prevención y Erradicación del



Trabajo

Fuente: Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2017). Norma Técnica. Protección Especial. Centro de prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Quito.

Elaborado por: Diana Sinchi Quizhpi, 2017.



Cada una de estas fases describe las actividades (ver Anexo N° 4) que debe ejecutar la unidad de atención en el Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil CETI. En Cuenca, las instituciones privadas Fundación Alianza en el Desarrollo y el Centro de Desarrollo Social la Aurora mantienen convenios de cooperación con el MIES para ejecutar proyectos bajo esta modalidad en el año 2017, mientras que la Fundación Salesiana PACES que también ejecuta proyectos con niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil, y que no recibe apoyo del MIES, interviene con un protocolo que se asemeja a los pasos establecidos por la norma técnica pero en algunos ítems no están de acuerdo debido a que su intervención tiene enfoque diferentes ante la problemática.

3.4.1 Aportaciones de Trabajo Social en el protocolo de intervención del trabajo infantil.

El/la trabajador(a) Social interviene en la consecución de los objetivos de promover y restituir los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil conjuntamente con el equipo técnico compuesto por la o el coordinador, psicólogo(a), facilitador(a) familiar y comunitario y asistente administrativo/financiero, mediante una intervención integral con la familia, comunidad y actores sociales.

No obstante existen estrategias de actuación diferenciadas e instrumentos de apoyo que son más específicos del ámbito de actuación del o la Trabajador(a) Social en intervención con niños, niña y adolescentes trabajadores y son precisamente estas técnicas e instrumentos los que constituyen la aportación fundamental del Trabajador Social al proceso de atención integral del niño, niña y adolescente.



Partiendo de las entrevistas realizadas a las profesionales de Trabajo Social en las diferentes instituciones o Centros de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil que prestan servicios a los niños, niñas y adolescentes en una edad comprendida de 5 a 17 años en situación de trabajo infantil, se describen las actuaciones del o la Trabajador(a) Social para la consecución de los objetivos señalados anteriormente.

1) Mapeo de Actores. Es un diagnóstico rápido y ágil que se debe levantar para tener información sobre la situación trabajo infantil en los territorios que se van a intervenir, este documento tendrá la siguiente información:

1.1. Número aproximado de niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias.

1.2. Identificación de las zonas de mayor incidencia de trabajo infantil.

1.3. Mapeo de instituciones públicas y privadas de servicios de atención con los que se coordinará en la intervención.

2) Abordaje o enganche. Es la búsqueda activa para identificar, detectar y registrar a personas en situación de trabajo infantil, mediante un acercamiento afectivo que provoque un ambiente de confianza con el niño, niña o adolescente.

El abordaje cuenta con dos momentos fundamentales:

Primero, se llena una ficha de observación, con algunos datos como la actividad que se encuentra realizando (vendedor, betunero, etc.), color de piel, ojos y cabello, vestimenta, estatura, edad, genero, si se encuentra acompañado y a qué hora se encuentra trabajando.

Segundo, se realiza el abordaje, analizando que tan peligroso puede resultar el abordaje, en el cual se conversa con el niño, niña o adolescente sobre las razones por



las que trabaja, quien lo motiva a trabajar, que horarios de trabajo tiene, el tiempo que labora en determinado lugar, a que institución educativa asiste y donde vive, a través de la ficha de abordaje.

Es importante mencionar que esta actividad no es exclusiva del o la profesional de trabajo social, ya en algunos centros existen técnicos o educadores de calle que identifican a los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y son quienes remiten a los profesionales de Trabajo Social. Así también los casos son remitidos por la Junta Cantonal, escuelas, fiscalía y Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

Además, el equipo técnico determina el ingreso de la niña, niño o adolescente y su familia al programa de desvinculación del trabajo infantil, esta decisión debe estar fundamentada en las condiciones socioeconómicas y factores de riesgos registrados en el informe socioeconómico realizado por el o la profesional de Trabajo Social.

3) Intervención. Basado en el diagnóstico obtenido, se debe garantizar la intervención en el área de Trabajo Social con el niño, niña y adolescente en situación de trabajo infantil y con su familia, para esto se realizará acciones concretas que permitan su inserción en espacios formativos, culturales, laborales y de apoyo. Esta debe estar plasmada en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de planes de apoyo individual y familiar conjuntamente con el equipo técnico.

4) Seguimiento. El o la profesional de Trabajo Social debe realizar seguimientos continuos durante el proceso de intervención cada determinado tiempo que pueden ser cada 15 o 2 meses dependiendo del caso de gravedad que se presente para constatar el avance del proceso.



De la misma manera debe realizar el respectivo acompañamiento al niño, niña o adolescente y a su familia en la atención médica, nutricional, educativa y garantizar su participación actividades recreativas acordes a su edad y a sus intereses respetando sus tradiciones y costumbres.

Cabe mencionar que el seguimiento no solo se realiza durante el proceso de intervención sino también después, en la desvinculación del trabajo infantil del niño, niña o adolescente que ingreso al servicio, a manera de acompañamiento durante un periodo de 6 meses posteriores a la desvinculación para brindar el apoyo necesario a la familia para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia.

5) Desvinculación del Trabajo Infantil.- es el resultado positivo del proceso de intervención en la atención integral de las niñas, niños y adolescentes y de su familia desde el momento del ingreso al servicio. Según la Norma Técnica emitida por el MIES para que una niña, niño o adolescente este desvinculado del trabajo infantil debe cumplir las siguientes condiciones:

- Ingresar al Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- Inclusión y permanencia en el sistema educativo en la modalidad regular, especial y flexible según corresponda.
- Implementar y culminar de manera efectiva el Plan de Atención Individual y el Plan de Apoyo Familiar.
- Haber salido de la actividad de trabajo infantil, es decir no haber realizado ninguna actividad de este tipo durante los últimos tres meses.
- Contar con un plan de seguimiento post desvinculación (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017).



Según la Norma técnica el límite máximo del proceso de intervención y permanencia de un niño, niña o adolescente en situación de trabajo en los Centros de Atención deben ser máximo de 1 año, pero en realidad los niños no pueden ser desvinculados del Trabajo infantil en procesos cortos de intervención.

Refiriéndose a esta situación, las profesionales de Trabajo Social entrevistadas señalan que han tenido casos de niños y niñas que han permanecido más de 3 años en el servicio porque no se han podido ser desvinculados del trabajo infantil o los mantienen dentro del servicio para prevenir que se vulneren sus derechos.

Por lo que la Fundación Salesiana Paces no está de acuerdo con la norma técnica por el limitado tiempo de intervención que se debe brindar a los niños, niñas y adolescentes trabajadores, debido a que ellos siguen realizando actividades laborales, un indicador positivo para la fundación radica en fomentar en las familias a no enviar a sus hijos a trabajar lejos de ellos sino permanezcan a su lado para evitar cualquier peligro.

El o la profesional de Trabajo Social para el abordaje de la problemática de trabajo infantil no interviene de manera exclusiva sino es un trabajo conjunto con el equipo multidisciplinario, pero es importante recalcar que existen actividades propias de la profesión, en la que el o la Trabajadora Social aporta a la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil, y garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



3.5. Funciones del profesional de Trabajo Social.

En los Centros de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil los equipos técnicos que trabajan con los niños, niñas y adolescentes, están conformados por: un coordinador/a, un psicólogo/a, un trabajador/a social, y dos facilitadores familiares por cada 120 niños, niñas y adolescentes. Las funciones específicas que desempeñan los profesionales de trabajo social en estos proyectos son:

- Realizar el diagnóstico socioeconómico familiar de la población atendida.
- Elaborar, ejecutar y evaluar en conjunto con la familia el cumplimiento del Plan de Apoyo Familiar (PAF) y participar en la elaboración y seguimiento del Plan de Apoyo Individual (PAI).
- Elaborar los informes sociales de los casos que serán referidos a otros servicios complementar la atención según la necesidad del niño, niña y adolescente.
- Articular acciones con el Ministerio de Educación para garantizar la incorporación de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo formal, flexible, y sensibilizar sobre esta problemática a las instituciones educativas donde asisten los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
- Planificar y liderar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para la restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil y sus familias.
- Ejecutar las acciones de referencia y activación de servicios interinstitucionales e intrainstitucionales.



- Mantener un registro organizado, completo y actualizado de la población atendida, con sus respectivos respaldos.
- Participar en la elaboración del plan de prevención y ejecutar el cronograma de actividades de sensibilización, interiorización y compromisos.
- Realizar visitas domiciliarias, seguimiento de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Atendidas en las comunidades y barrios intervenidos.
- Realizar planificaciones semanales y hojas de ruta de las actividades de campo o seguimiento.
- Incentivar la participación de las familias y comunidad en los talleres realizados por los gestores/promotores sociales.
- Participar en las reuniones, talleres, espacios de articulación y/o planificación convocadas por el MIES
- Participar activamente en las acciones de contención en zonas expulsoras, en especial en periodos de vacaciones escolares y navidad.
- Elaborar los informes de su gestión realizada (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017, pág. 23).

El papel que desempeña trabajo social es importante para el tratamiento de esta problemática, debido a interviene con las familias, con los niños, niñas y adolescentes y con las redes de servicios para aportar a la solución a este problema social. En el caso del diagnóstico social las actividades que debe desarrollar son las siguientes:



Tabla 2

Diagnóstico Social de la familia.

Diagnóstico Social		
Actividad	Descripción de la actividad	Instrumento técnico a utilizar
Entrevista	La entrevista es el primer acercamiento a la familia, posterior a su ubicación, busca recoger información inicial que permita determinar o conocer la situación actual de la misma.	Registro de actividades diarias
Investigación social	Para realizar una efectiva Investigación Social, se debe realizar acercamientos a todas las personas que fueron fuente de información en el caso, para lo cual debe realizar técnicas e instrumentos como la observación, entrevistas, visitas domiciliarias, genogramas, familiograma, revisión documental y todas aquellas que puedan optimizar y garantizar que el resultado de la investigación social sea efectivo y real, cumpliendo con el requerimiento judicial.	Registro de actividades e instrumentos técnicos propios del área
Diagnóstico Social	Es un proceso que implica conocer y comprender los problemas y necesidades dentro de un contexto, determinando sus causas, así como los factores potenciales de riesgo, permitiendo la priorización de estrategias de intervención	Cuaderno de notas
Informe social	Es un informe detallado del resultado de toda la intervención social.	Cuaderno de notas
Informe de seguimiento	Consiste en el acompañamiento psicológico que recibe la familia durante los seis primeros meses posterior a la reinserción familiar.	Informe de Seguimiento

Fuente: Recuperado de “Norma Técnica del Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”, de MIES mediante Acuerdo Ministerial N° 0031., 2017, p. 17, Quito, Ecuador.



La actuación profesional desde el área de Trabajo Social inicia con un diagnóstico situacional del territorio partiendo de la atención completa del niño, niña o adolescente enfatizándose en el fortalecimiento tanto familiar como comunitario con el fin de fomentar la corresponsabilidad de la familia y la comunidad como agentes protectores y promotores del desarrollo integral del niño, niña y adolescente en situación de trabajo infantil.

3.6. Herramientas que utiliza Trabajo Social para el abordaje de Trabajo Infantil.

En base a lo que dispone la norma técnica y la información proporcionada en las entrevistas, se ha identificado que los profesionales de Trabajo Social fundamentan su intervención con el uso de herramientas adecuadas para el campo de actuación.

Las herramientas o instrumentos se construyen permanentemente en el proceso mismo de la actuación profesional, por lo que constituye el eje operacional de la profesión de trabajo social, abarcando técnicas, conocimientos, destrezas y aptitudes (Pérez & Alcaráz, 2015).

Según el criterio de las profesionales entrevistadas de los centros de atención de niña, niño o adolescente trabajadores, la intervención de Trabajo Social se fundamenta en determinados instrumentos tales como:

- a) Ficha socioeconómica.**- Es el soporte documental de trabajo social, en el que se registra la información sistematizada de los datos personales, familiares, sanitarios, de vivienda, económicos, laborales, educativos y otros datos significativos de la situación socio-familiar de una persona usuaria, la demanda,



el diagnóstico y subsiguiente intervención y la evolución de tal situación.

(Consejo General de Trabajo Social, 2012)

b) Informe Social.- Documento que establece datos e información, elaborado y firmado exclusivamente por el profesional del trabajo social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la utilización de técnicas como la observación y la entrevista, donde se sintetiza la situación, su valoración, con un dictamen técnico e incluye una propuesta de intervención profesional. (Consejo General de Trabajo Social, 2012)

c) Genogramas. Es una herramienta gráfica, en forma de árbol genealógico sobre la información básica de tres generaciones de una familia como mínimo. Incluye información sobre su estructura, los datos demográficos de los miembros y las relaciones que mantienen entre ellos. (Mc Goldrick & Randy, 1985). En efecto, proporciona una visión que permite conocer a la familia y realizar hipótesis acerca de la relación del problema y el contexto familiar.

d) Plan de Atención Individual. Los profesionales de trabajo Social conjuntamente con el equipo técnico elaboran, ejecutan y evalúan el plan de atención individual de la niña, niño y adolescente, mediante el estudio de casos, presentación de los diagnósticos de cada área y establecen acuerdos conjuntamente con la familia, a partir de eso se establece la atención. (Pesántez, 2017)

e) Plan de apoyo familiar. Es un instrumento de trabajo que permite planificar la intervención y fortalecimiento de la familia por parte del equipo técnico, mediante



el establecimiento de acuerdos en los que la familia se compromete a realizar como parte de los cambios necesarios para asegurar la desvinculación de la niña, niño o adolescente trabajador, como la participación de la familia como cogestora del proceso de restitución de derechos. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017)

f) Plan de Fortalecimiento Comunitario (PAC).- El profesional de trabajador social elabora un plan de fortalecimiento comunitario conjuntamente con la unidad de atención, donde se visualiza las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y los recursos necesarios para desarrollar acciones que minimicen los factores de riesgo o vulneración de derechos. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017)

g) Expediente. Es el instrumento que recopila cronológicamente los antecedentes, actuaciones e interpretación de la evolución, es decir que estos deben ser individuales y actuales, reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual del niño, niña y adolescente.

h) Cuaderno de notas. Cuaderno en el que se hace el registro de los hechos más significativos de la actividad profesional en Trabajo Social, comprende los siguientes datos: hora, fecha, nombre, domicilio, y todo lo que pueda ser significativo, relatado de forma ordenada y cronológica, también puede incluir comentarios personales o puntos de vista anotados en la descripción. (Pérez & Alcaráz, 2015)



- i) Informe de seguimiento.** Documento que se realiza cada determinado tiempo, que constituye un acompañamiento continuo a través de entrevistas, visitas domiciliarias a las familias de los niños, niñas y adolescentes trabajadores que permitan verificar el cumplimiento de objetivos establecidos con la organización.
- j) Proyecto de intervención social.** El profesional diseña de intervención social en la que comprende una evaluación-diagnóstico de la situación y las familias de los niños, niñas y adolescentes trabajadores, una determinación de objetivos operativos, actividades y tareas, utilización de recursos, temporalización y criterios de evaluación. (Consejo General de Trabajo Social, 2012)
- k) Informe de gestión mensual.** Tanto el profesional de trabajo social como el equipo técnico elabora un informe de gestión sobre las acciones, actividades e intervenciones brindadas a los niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad. (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017)

Cada uno de los momentos de actuación profesional está soportado en las herramientas que lo conforman debido a que son de gran utilidad para el control, evaluación y sistematización de procesos en los diferentes centros de atención a los niños, niñas y adolescentes trabajadores. Hay que hacer notar que el ejercicio profesional al estar soportado por un conjunto de técnicas e instrumentos, estos operan como dispositivos metodológicos de la acción social definiendo los propósitos, razones, gestiones y períodos que posibilitan el desarrollo de la acción de trabajo social.



3.7. El modelo de intervención sistémico de Trabajo Social aplicado al abordaje de trabajo infantil.

Los modelos de intervención de Trabajo Social son el conjunto de acciones encaminadas a mitigar o desaparecer los riesgos y procesos sociales problemáticos para un individuo y su grupo social que puede ser la familia, comunidad, grupo de trabajo entre otros a través de la utilización de métodos, técnicas y actividades de carácter preventivo que busca mejorar la calidad de vida y bienestar tanto individual o colectivo. (Viscarret Garro, 2007)

Por su parte, Du Ranquet (1996) manifiesta que el modelo describe lo que hace el Trabajador Social, la manera que recoge los datos elabora hipótesis, elige los objetivos, estrategias, métodos, y técnicas para la situación problema.

Dicho en otras palabras los modelos de intervención poseen los elementos que guían el accionar del profesional de Trabajo Social, siendo el intermediario entre la teoría y la práctica, orienta su accionar hacia un aporte positivo para los individuos intervenidos respondiendo a los diferentes retos que se presentan en la praxis de la profesión ya que cada modelo de intervención responde a una necesidad diferente.

Existen diferentes modelos de intervención que pueden ser aplicados en el área de Trabajo infantil tales como; modelo de intervención en crisis, modelo humanista, centrado en la tarea, psicodinámico, conductual, crítico, de gestión de casos y el sistémico. En este estudio se ha identificado que sobre este último modelo se basa la intervención de trabajo Social en el abordaje de trabajo infantil en los programas que se ejecutan desde el Estado.



El modelo sistémico es uno de los principales modelos de intervención psicosocial en el área de Trabajo Social, por lo que hablar de este enfoque es un proceso extenso y complejo. A pesar de que la problemática de trabajo infantil es visible en varios países especialmente en América Latina, no se ha encontrado autores que hablen sobre esta temática desde un enfoque sistémico en Trabajo Social. Cabe mencionar que este modelo no solo se centra en el individuo sino en todos los sistemas de su entorno (Viscarret Garro, 2007, pág. 259).

Pincus y Minahan (1973) principales autores del modelo de intervención social sistémica mencionan cuatro sistemas fundamentales a los que va dirigido el accionar del profesional de Trabajo Social porque trabajan con una gran variedad de personas y de recursos. Estos son:

- **Sistema de agente de cambio:** Al profesional se lo considera agente de cambio porque en su trabajo provoca un cambio influenciado por el sistema u organización a la que pertenece.
- **Sistema de los clientes:** término utilizado en Trabajo Social para referirse a los clientes pasivos que esperan la intervención del profesional para que solucione sus problemas.
- **El sistema de los objetivos:** el agente de cambio ejerce su influencia para conseguir los objetivos a través de la colaboración de los miembros del grupo familiar.
- **El sistema de acción:** el/la Trabajador(a) Social no trabaja de manera aislada sino en conjunto con otras personas, es decir las personas que colaboran con el profesional para el cumplimiento de objetivos que ayuden a la solución del



problema. Estos pueden ser de diferentes profesiones como de psicología, medicina, educadores, voluntarios entre otros.

El o la profesional de Trabajo Social como agente de cambio que se debe a una organización, debe fomentar y concientizar a la sociedad a través de los diferentes sistemas que todo niño y niña debe realizar solamente actividades que beneficien su desarrollo integral, por medio de la aplicación de técnicas dirigidas al abordaje de las familias, de modo que este grupo de la población no sean involucrados en actividades laborales que los conlleven a riesgos o situaciones de vulnerabilidad.

Este proceso parte de la observación para recoger datos que son de utilidad para el profesional como la actividad que se encuentra realizando, horario de trabajo y rasgos físicos, luego se realiza entrevistas con los niños y niñas trabajadoras para registrar los datos específicos sobre los diferentes sistemas con los que se relacionan, así como su ubicación. Otra técnica es la utilización del material escrito existente como estadísticas, gráficos o expedientes que se encuentren disponibles para la intervención. Es necesario resaltar que el profesional debe establecer un plan de atención individual para cada niño o niña trabajadora para identificar potencialidades y generar condiciones óptimas para su desarrollo.

Otro aspecto interesante que ofrece el modelo sistémico es que el trabajador social sirve de enlace entre las personas y su familia, que resulta ser el sistema inmediato. Por lo que, las técnicas del modelo sistémico aplicado a las familias no están aisladas de las técnicas aplicadas con niños y niñas en situación de trabajo infantil sino forman parte del proceso de intervención, luego de la entrevista con el niño(a) se establece el contacto con la familia a través de la primera entrevista para recopilar información no



solo para el conocimiento del profesional sino también para el autoconocimiento de la familia que conlleve a una intervención, estableciendo el enganche para conseguir una colaboración recíproca de sus miembros. En este primer abordaje se puede implementar genogramas, familiogramas o análisis FODA con el objetivo de organizar la información de manera técnica.

Seguidamente el trabajador social debe elaborar un plan de apoyo familiar que permita superar las dificultades, el profesional y el sistema negocian un contrato con el objetivo de influir en las personas cambios. Estos acuerdos van dirigidos a fomentar la corresponsabilidad y cambio de patrones culturales a fin de reafirmar sus fortalezas y consolidar sus vínculos sociales. Para el mantenimiento y coordinación de los sistemas se realizan seguimientos y evaluaciones que permiten observar el desarrollo de las interacciones entre los miembros.

Para finalizar el proceso de cambio, el trabajador social en la planificación de la intervención debe establecer una fecha de finalización y evaluar el proceso, dando fin a las relaciones creadas en el proceso y conseguir que el cambio realizado en los diferentes sistemas sean permanentes para determinar el éxito del proceso.

Uno de los aspectos claves del proceso de intervención es la integración de la familia en la participación y trabajo conjunto que se realiza con la comunidad a través de la activación de redes con los diferentes Ministerios de Educación, Trabajo, Relaciones Laborales, de salud y de Inclusión Económica y Social con entidades privadas y organizaciones que velan por los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



Partiendo de esta premisa, se observa que la Norma Técnica incluye estos elementos para abordar el trabajo infantil, un problema social complejo que incluye diferentes dimensiones y dinámicas, es por eso que el proceso de intervención no corresponde a algo lineal entre causa y efecto, sino depende de diferentes variables del entorno, es decir en una intervención sistémica de la situación problema, que debe ser tratada en términos de relaciones circulares más que de relaciones lineales.

Finalmente, se puede decir que el modelo sistémico es una de las guías más completas para la intervención de Trabajo Social aplicado al abordaje de trabajo infantil, por su visión integradora y holística, ya que no se centra únicamente en el niño, niña o adolescente trabajador sino en todos los sistemas de recursos con los que se relaciona o interactúa, como la familia, fundaciones u organizaciones que abordan esta problemática.



CONCLUSIONES

Como resultado del proceso investigativo sobre el trabajo infantil desde el abordaje de Trabajo Social se obtuvo las siguientes conclusiones:

- ✓ El trabajo infantil, es una problemática visible que ha permanecido presente desde hace varios años en el territorio ecuatoriano, afectando a un porcentaje relevante de niños, niñas o adolescentes trabajadores de familias vulnerables. Mediante la exploración de la información existente sobre el fenómeno social de trabajo infantil se ha identificado que esta situación responde a situaciones de pobreza en sus hogares, se asocia la falta de oportunidades y de ingresos suficientes, la desigualdad social y problemas estructurales sin dejar de lado los patrones culturales y sociales que le otorgan un valor positivo al trabajo infantil y le ven como mecanismo de socialización, formación y transmisión de valores y reproducción de buenas costumbres.
- ✓ Existen normativas internacionales y nacionales que protegen a niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil y están orientadas a eliminar este problema social por los efectos desfavorables en el desarrollo integral de esta población. También existen programas, proyectos y acciones concretas a nivel del país y a nivel local que desarrollan organizaciones públicas y privadas para prevenir y erradicar el trabajo infantil. El Estado como ente rector ha establecido lineamientos para enfrentar esta problemática y abolir este fenómeno.



- ✓ La actuación de profesionales de Trabajo Social es de gran relevancia en la intervención de esta problemática, en la Norma Técnica que aplican los Centros de Prevención y Erradicación del Trabajo infantil, Trabajo Social tiene un rol protagónico en el abordaje del niño, niña o adolescente trabajador, a su familia y la comunidad, actúa como un agente de cambio articulando a las familias con otros servicios que brinda el Estado que les conduzca a superar el estado de pobreza, para lo cual maneja guías, técnicas y herramientas metodológicas apropiadas.



RECOMENDACIONES

- El o la profesional de Trabajo Social contribuye en el abordaje del trabajo infantil con guías y herramientas útiles, sin embargo se requiere del manejo de teorías de intervención propias de la profesión que permitan realizar un proceso planificado de acorde a la realidad y al contexto de la problemática.
- La profesión de Trabajo Social para intervenir en los múltiples problemas sociales, sobretodo del trabajo infantil, no debe centrarse únicamente en erradicar la problemática más visible sino enfocarse en prevención de los factores que provocan su existencia, por lo que se requiere intervenir en el entorno de una manera integral.
- La profesión de Trabajo Social para intervenir en los múltiples problemas sociales, sobretodo del trabajo infantil, no debe centrarse únicamente en erradicar la problemática más visible sino enfocarse en prevención de los factores que provocan su existencia, por lo que se requiere intervenir en el entorno de una manera integral.



Bibliografía

- Alba, A. (2010). *Perspectiva laboral del trabajador Añadido y el trabajador desanimado*. Madrid.
- Ander-Egg, E. (1986). *Diccionario de Trabajo Social*. Bogotá, Colombia: Ed. Colombia Ltda.
- Ander-Egg, E. (1995). *Diccionario del trabajo social*. Buenos Aires : Lumen.
- Arias, N. e. (2014). *Educación obrera para el trabajo decente". Formas de explotación laboral*. Buenos Aires, Argentina: Oficina de País de la OIT para la Argentina.
- Arnaudo, F. (2013). *Teoría de la plusvalía en Marx*. *Revista Cultura Económica*. Obtenido de <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/revistas/teoria-plusvalia-marx-arnaudo.pdf>.
- Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, 2000. (s.f.). *Trabajo Social Ya*. Recuperado el 24 de Febrero de 2016
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Publicada en el Registro Oficial N° 449.
- Barba, J. (2011). *Tipos de empleo*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo-Huejutla., México.
- Basu, K., & Stiglitz, J. (1999). *Legislación sobre mano de obra doméstica, desempleo y salario mínimo*. Washington: Banco Mundial.
- Cabanellas de Torres, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental* (18 ed.). Buenos Aires: Editorial Heliasta.



Castellano, A. M. (2004). *La Construcción de la planificación popular: diálogo de saberes* (Vol. 13). Maracaibo, Venezuela: Espacio Abierto.

Concejo Cantonal de la Niñez y la Adolescencia. (2008). *Plan de protección integral a la niñez y adolescencia del cantón Cuenca 2008-2020*. Cuenca, Municipalidad de Cuenca.

Congreso Nacional del Ecuador. (2003). *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Corporación de estudios y Publicaciones.

Congreso Nacional del Ecuador. (2005). *Código del Trabajo*. Quito: Registro Oficial Suplemento 167.

Consejo General de Trabajo Social. (2012). *Código Deontológico del Trabajo Social*. Melbourne, Australia . Obtenido de Consejo General de Trabajo Social: www.cgtrabajosocial.es/consejo/codigo_deontologico

Consejo Nacional. (2013). *Agenda Nacional para la Igualdad Intergeneracional 2013-2017*. Quito.

Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (2016). *En Cuenca se presentó campaña de prevención y erradicación de trabajo infantil*. Obtenido de www.igualdad.gob.ec.

Du Ranquet, M. (1996). *Los Modelos en Trabajo Social* . Madrid: Siglo XXI.

El Tiempo. (5 de Junio de 2015). Más de 700 niños están en riesgo de trabajo infantil.

El tiempo. Obtenido de

<http://www.eltiempo.com.ec/noticias/cuenca/2/353809/mas-de-700-ninos-estan-en-riesgo-de-trabajo-infantil>



Esquivel, V. (2010). La economía del cuidado: un recorrido conceptual. *SEMINARIO VIRTUAL “La Economía Feminista y los Debates del Desarrollo en América Latina*. Obtenido de www.seminariovirtual.com.ar/seminario2010-2/documentos/DocumentoValeriaEsquivel.pdf.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (2006). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Madrid: Nuevo Siglo.

Función Ejecutiva Presidencia de la República. (2010). *Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización*. Quito, Ecuador: Publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 303.

Hussmanns, R. (1993). Encuestas de Población Económicamente Activa, Empleo, Desempleo y Subempleo. Manual de la OIT sobre conceptos y métodos. Manual de la OIT sobre conceptos y métodos. En M. d. Social, *Manual de la OIT sobre conceptos y métodos*. Madrid.

Instituto Nacional de Estadística y Censos . (2006-2013). *Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo*. Quito: ENEMDU.

Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2016). *Empleo y condición de actividad en Ecuador*. Obtenido de www.ecuadorencifras.gob.ec/wp.../Empleo-y-condición-de-actividad-en-Ecuador.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC. (Noviembre de 2012). *Estadísticas Sociales*. Recuperado el 24 de Febrero de 2016, de Encuesta Nacional de Trabajo Infantil.



Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (Noviembre de 2012). *Estadísticas Sociales, Encuesta Nacional de Trabajo Infantil*. Obtenido de www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo-infantil

Jahoda, M. (1986). *Empleo y Desempleo: Un Análisis Socio-Psicológico*. Madrid: Ediciones Morata.

Mc Goldrick, M., & Randy, G. (1985). *Genogramas en la evaluación familiar* (Tercera ed.). Barcelona: Gedisa.

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2016). *Se realizó lanzamiento de campaña "Unamos las manos en contra del trabajo infantil"*. Obtenido de www.inclusion.gov.ec

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2017). *Norma Técnica. Protección Especial. Centro de prevención y Erradicación del Trabajo Infantil*. Quito.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2014). *Código Orgánico Integral Penal* (1ra ed.). Quito, Ecuador : Gráficas Ayerve C. A.

Ministerio de trabajo. (2016). *Glosario*. Obtenido de www.mintrabajo.gov

Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador,. (26 de Diciembre de 2008). *Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador PETI*. Recuperado el 24 de Febrero de 2016, de Organización Internacional del Trabajo.

Ministerio del Interior. (9 de junio de 2016). *Campaña en contra del trabajo infantil se lanzó, en Cuenca*. Obtenido de Policía Nacional del Ecuador: www.ministeriointerior.gob.e



Ministerio del Interior. (s.f.). *Campaña en contra del trabajo infantil se lanzó, en Cuenca.*

Recuperado el 24 de Febrero de 2016, de www.ministeriointerior.gob.ec

Ministerio del Trabajo. (2016). *Ministerio del Trabajo promueve Proyecto de Erradicación del Trabajo Infantil.* Recuperado el 24 de Octubre de 2017, de <http://www.trabajo.gob.ec/ministerio-del-trabajo-promueve-proyecto-de-erradicacion-del-trabajo-infantil-2/#>

Ministerio del Trabajo. (23 de Diciembre de 2017). MINISTERIO DEL TRABAJO PROMUEVE PROYECTO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Quito, Ecuador. Obtenido de <http://www.trabajo.gob.ec/ministerio-del-trabajo-promueve-proyecto-de-erradicacion-del-trabajo-infantil-2/#>

Molero, M., Sánchez, M., & Díaz, F. (2013). *Reflexiones sobre Justicia Constitucional en Latinoamérica.* Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Montoya, G., Zapata, C., & Cardona, B. (2002). *Diccionario especializado de trabajo social.* Medellín: Ed. Universidad de Antioquia.

Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño.* Ginebra.

Orellana, F. (2 de Abril de 2016). Dinapen en prevención de mendicidad y trabajo infantil. *El Mercurio.* Obtenido de <https://www.elmercurio.com.ec/522414-dinapen-en-prevencion-de-mendicidad-y-trabajo-infantil/>

Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención de los Derechos del Niño.*

Organización de las Naciones Unidas. (2016). *Trabajo.* Recuperado el 7 de diciembre de 2017, de <http://www.un.org/es/globalissues/work>.

Organización Internacional de Trabajo. (2002). *n futuro sin trabajo infantil. Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los*



principios y derechos fundamentales en el trabajo. *Conferencia Internacional del Trabajo, 90ª Reunión*. Ginebra.

Organización Internacional de trabajo. (9 de agosto de 2004). *¿Qué es el trabajo decente?* Obtenido de Sala de prensa: http://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm.

Organización Internacional del Trabajo. (1976). *C138, Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo*. Ginebra.

Organización Internacional del Trabajo. (10 de Junio de 2015). *Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil. Informe mundial sobre el trabajo infantil: Allancar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes*. Obtenido de www.ilo.org/ipeinfo/product/download.do?type=document&id=27175

Organización Internacional del Trabajo. (2018). *Trabajo infantil y protección social*. Obtenido de Organización Internacional del Trabajo: http://www.ilo.org/ipec/Campaignandadvocacy/wdacl/2014/WCMS_245324/lang-es/index.htm

Organización Internacional del Trabajo. (1999). *C182, Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación*. Ginebra.

Pérez, A., & Alcaráz, C. (2015). *LA INTERVENCIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DESDE EL CAMPO DEL TRABAJO SOCIAL. Aproximaciones desde paradigmas emergentes* (Primera ed.). Málaga, España: Editorial Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso para eumed.net.



- Pesántez, J. (12 de diciembre de 2017). Entrevista del trabajo infantil desde el abordaje de Trabajo Social. (D. Sinchi, Entrevistador)
- Pincus, A. &. (1973). *La Práctica del Trabajo Social: modelo y método*. Michigan: F. E. Peacock.
- Pizarro, L. (6 de Diciembre de 2017). Entrevista de trabajo infantil desde el abordaje de Trabajo Social. (D. Sinchi , Entrevistador) Comunicación personal. Cuenca.
- Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil,. (10 de Junio de 2015). *Informe mundial de 2015 sobre el trabajo infantil: Allancar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes*. Recuperado el 21 de Febrero de 2016, de Organización Internacional del Trabajo.
- Rausky, M. (2009). ¿Infancia sin trabajo o Infancia trabajadora? Perspectivas sobre el trabajo infantil. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, VII(2), 681-706.
- Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo. (2013). *Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo*. Ginebra.
- Rodríguez, H. (2004). Imaginario social en torno al trabajo infantil y riesgos psicosociales. *Revista del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia*, 87-100.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2017). *Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021. Toda una Vida* . Quito: Senplades.
- Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES. (2009). *Plan Nacional del Buen Vivir 2009-2013* (Segunda ed.). Quito.



Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES. (2012). *Plan Nacional del Buen Vivir 2013-2017*, SENPLADES. Quito.

Sen , A. (2000). *Desarrollo y Libertad*. Planeta.

Servicio Ecuatoriano de Capacitación Profesional. (2014). *Erradicación del Trabajo Infantil* (Primera ed.). Quito: SECAP.

Tressell, R. (2004). *Los filántropos en harapos* (Primera en español ed.). (R. García Pérez, Trad.) Madrid: Capitán Swing.

Vallejo, P. (12 de Junio de 2016). Pobreza hace que persista trabajo infantil. *El Mercurio*. Obtenido de <https://www.elmercurio.com.ec/533614-pobreza-hace-que-persista-trabajo-infantil/>

Vásconez, A., Muñoz, F., & Tomsich, C. (2015). *Trabajo infantil en Ecuador: Hacia un entendimiento integral de la problemática*. Quito: INEC-UNICEF.

Velásquez, C. (5 de Diciembre de 2017). Entrevista de trabajo infantil desde el abordaje de Trabajo Social. (D. Sinchi, Entrevistador) Comicación personal. Cuenca.

Viscarret Garro, J. J. (2007). *Modelos y métodos de intervencion en Trabajo Social*. Madrid: Alianza Editorial.



ANEXOS



Anexo 1. Diseño de la monografía aprobada por el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.

DISEÑO DE LA MONOGRAFÍA

1. Título de la monografía:

El trabajo Infantil desde un abordaje de Trabajo Social en la ciudad de Cuenca

2. Problematización

El trabajo Infantil afecta a niños, niñas y adolescentes del Ecuador, fenómeno social que provoca no solo problemas de salud como agotamiento, lesiones, problemas en la piel, entre otras afectaciones, sino también, les resta tiempo para jugar o estudiar. En Cuenca, las principales actividades laborales que efectúan los menores de edad están relacionadas con mecánicas, latonerías, venta de productos y construcción, debido a que tienen un menor costo y sus habilidades son irremplazables en comparación con los adultos, son más fáciles de manejar, tampoco conocen sus derechos, no dan tantos problemas, se quejan menos y son más dóciles.

3. Justificación

3.1 Impacto científico

Con la presente investigación, pretendo aportar conocimientos específicos en torno a las tareas que deben cumplir los profesionales de Trabajo Social y los elementos de intervención que debemos tener en cuenta en los diferentes programas y proyectos sociales que se ejecutan para contribuir al abordaje del trabajo infantil, lo cual ayudara a conocer de manera más amplia la problemática del trabajo infantil y servirá para el



desarrollo de políticas, planes, programas y proyectos para la erradicación del trabajo infantil.

3.2 Impacto Social

Esta investigación ayudará a concientizar a la sociedad sobre la vulneración de derechos a los que son sometidos los niños, niñas y adolescentes al realizar actividades laborales, cuyas consecuencias pueden ser devastadoras para este grupo prioritario, por lo que es indispensable conocer esta problemática y los principales factores que influyen en nuestra sociedad.

4. Objetivos

4.1 Objetivo general

Analizar la problemática del trabajo infantil, con la finalidad de contribuir a su abordaje, mediante la intervención del profesional de Trabajo Social.

4.2 Objetivos específicos

- Examinar la información existente sobre el trabajo infantil que nos permita la identificación de los elementos que intervienen en esta problemática.
- Estudiar los programas y políticas públicas vigentes en el Ecuador.
- Precisar la intervención de la profesión del trabajo social en la problemática del trabajo infantil.

5. Fundamentación teórica



En la legislación nacional han establecido algunas definiciones relativas a las personas menores de 18 años de edad, que requieren ser vistas en conjunto ya que son complementarias.

Según el código de la Niñez y Adolescencia en el Art. 4 define los siguientes términos:

Niño o Niña: Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad.

Adolescente: Es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad, por tanto se entiende comprendido dentro de esta definición todas las normativas existentes en relación a “jóvenes” y “empleo juvenil” cuando se refiera a las personas entre los 15 y los 18 años de edad. (Congreso Nacional del Ecuador, 2003)

Según el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en Ecuador 2008-2013 (PETI). El trabajo infantil se refiere a:

Cualquier trabajo que es física, mental, social o moralmente perjudicial o dañino para la niña, niño o adolescente y que interfiere en su escolarización, privándole de la oportunidad de ir a la escuela, obligándole a abandonar prematuramente las aulas, o exigiéndole que intente combinar la asistencia a la escuela con jornadas de trabajo. (Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador, 18)

Trabajo Adolescente: “toda actividad realizada por personas entre los 15 y aquellas que no han cumplido los 18 años de edad, enmarcada en las normas que regulan el trabajo y los derechos de niños, niñas y adolescentes”. (Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador: 19)



El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en Ecuador 2008-2013 (PETI) especifica que las peores formas de trabajo infantil:

“son todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre y el trabajo forzoso y obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatoria de niños, niñas y adolescentes para utilizarlos en conflictos armados, así mismo, la utilización, reclutamiento y oferta de niños, niñas y adolescentes para la explotación sexual, la utilización y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, en particular la producción y tráfico de estupefacientes, y el trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo daña la salud, la integridad, los valores y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes”.

(Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador, 19)

Trabajo Peligroso: “El trabajo infantil peligroso es aquel que pone en peligro la salud o la seguridad de un niño o niña, ya sea por su naturaleza o por las condiciones en las que lo realiza”. (INEC,, 2012, pág. 8)

Tareas domésticas: Se considera que un niño o niña realiza tareas domésticas, cuando participa en tareas dentro del mismo hogar por 14 horas o más de lunes a viernes. (Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, 2015)

Definición de trabajo Social:

La Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, plantea que:



El Trabajo Social promueve el cambio social, la solución de los problemas en las relaciones humanas y la capacitación y liberación de las personas para mejorar su bienestar. Utilizando teorías de la conducta humana y de los sistemas sociales, el Trabajo Social interviene allí donde las personas interactúan con su entorno. Los principios de los derechos humanos y de la justicia social son fundamentales para el Trabajo Social. (Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, 2000)

Definición de Intervención social:

Proceso sistemático y coherente que se lleva a cabo frente a problemáticas sociales no resueltas, que se desarrolla a través de acciones con carácter de educar y generar procesos organizativos, que llevan implícitos una ideología orientada fundamentalmente a la modificación y transformación de las maneras de ver, actuar y sentir de los individuos en su inserción social. Existe modalidades de intervención, ya sea desde arriba, por medio de organismos de planificación y del orden institucional o desde abajo, propiciada por las organizaciones comunitarias de base. (Heinz, 79).

6. Metodología

La propuesta metodológica de la presente investigación es cualitativa debido a que el tema a tratar es el trabajo infantil abordado desde el Trabajo Social en la ciudad de Cuenca. El tipo de investigación es descriptiva y analítica debido a que el objetivo de la



monografía es analizar la problemática del trabajo infantil, con la finalidad de contribuir a su abordaje, mediante la intervención del profesional de Trabajo Social.

En esta investigación cualitativa se utilizará un muestreo intencional orientado a escoger de manera deliberada a informantes claves, para obtener información concreta, las técnicas que se utilizaran son: la observación y entrevista semiestructurada a informantes claves como a los profesionales de Trabajo Social para conocer sus percepciones mediante el método deductivo.

7. Esquema tentativo

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO RELEVANTE

- 1.1. Definición de los términos “niño, niña y adolescente”
- 1.2. Definición de “trabajo”
- 1.3. Definición de “empleo”
 - 1.3.1. Empleo formal e informal
- 1.4. Definición de “explotación laboral”
- 1.5. Definición de “Trabajo Infantil”
- 1.6. Enfoques del trabajo infantil
 - 1.6.1. Enfoque proteccionista del trabajo infantil.
 - 1.6.2. Enfoque Abolicionista o erradicacionista
- 1.7. Elementos que inciden en la problemática del trabajo infantil.

CAPÍTULO II



MARCO NORMATIVO Y PROGRAMAS DE ATENCIÓN A NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE TRABAJO INFANTIL

2.1. Normativa internacional y nacional

2.1.1. Normativa a nivel internacional.

2.1.2. Normativa a nivel nacional.

2.2. El trabajo infantil en las políticas públicas ecuatorianas

2.2. Caracterización del trabajo infantil en el Ecuador

2.3. El trabajo infantil en la sociedad cuencana.

2.3.1. El Plan de Política de Protección Integral a la Niñez y adolescencia 2008-2020.

2.3.2. Acciones realizadas en el cantón Cuenca para abordar el Trabajo Infantil.

CAPITULO III

LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJO SOCIAL EN EL ABORDAJE DEL TRABAJO INFANTIL

3.1. Conceptos y definiciones generales

3.2. El trabajo infantil desde la mirada de Trabajo Social.

3.3. El rol del profesional de Trabajo Social en el abordaje del trabajo infantil.

3.4. Protocolo de intervención de Trabajo Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

3.5. Funciones del profesional de Trabajo Social.

3.6. Herramientas que utiliza Trabajo Social para el abordaje de Trabajo Infantil.

3.7. El modelo de intervención sistémico de Trabajo Social aplicado al abordaje de trabajo infantil

CONCLUSIONES



RECOMENDACIONES

Bibliografía

ANEXOS

8. Bibliografía

Asamblea General de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social, 2000. *Trabajo Social Ya*. s.f. Internet; <http://trabajosocialya.mforos.com/1812496/9211805-algunas-propuestas-teoricas-del-concepto/>. Acceso Febrero 24 de 2016.

INEC. «Estadísticas Sociales.» Noviembre de 2012. *Encuesta Nacional de Trabajo Infantil*. internet: <http://www.ecuadorencifras.gob.ec/trabajo-infantil/>. Acceso Febrero 24 de 2016.

La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social . *IFSSW*. 2015. Acceso Febrero 24 de 2016.

Ministerio de Trabajo y Empleo del Ecuador. «*Plan Nacional para la Prevención y Erradicación Progresiva del Trabajo Infantil en el Ecuador PETI*.» 26 de Diciembre de 2008. *Organizacion Internacional del Trabajo*. Internet: file:///F:/plan_eti_ecuador.pdf. Acceso Febrero 24 de 2016.

Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil,. «*Informe mundial de 2015 sobre el trabajo infantil: Allancar el camino hacia el trabajo decente para los jóvenes*.» 10 de Junio de 2015. *Organizacion Internacional del Trabajo*. Internet; <http://www.ilo.org/ippecinfo/product/download.do?type=document&id=27175>. Acceso Febrero 4 de 2016.



Heinz. K. *Diccionario Enciclopédico de Sociología*. España, Barcelona, Herdered., 2001

Congreso Nacional del Ecuador. *Código de la Niñez y Adolescencia*. Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones, 2003.

9. Cronograma

Actividades	Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio	
	2016		2016		2016		2016		2016		2016	
Elaboración de diseño de la monografía		X	X									
Revisión/lectura de literatura científica			X	X	X	X						
Desarrollo del marco conceptual y análisis de la teoría.					X	X						
Diseño de instrumentos para la observación y entrevistas semiestructuradas						X	X					
Redacción del primer informe de investigación						X	X	X				
Aplicación de las técnicas de investigación (observación y entrevistas)								X	X	X		
Procesamiento de datos de las observaciones y entrevistas									X	X	X	



Elaboración del informe final de investigación.																			X	X	X				
Sustentación y socialización de los resultados de la monografía.																							X	X	X



Anexo N° 2. Entrevista a los profesionales de Trabajo Social sobre el Trabajo Infantil.

Fecha:

Nombre:

Ocupación:

Organización o fundación:

ENTREVISTA SOBRE EL TRABAJO INFANTIL

Objetivo:

La presente entrevista tiene como finalidad recoger información sobre investigación titulada “el Trabajo infantil desde un Abordaje de trabajo Social en la ciudad de Cuenca” con el fin de precisar la intervención del o la profesional Trabajo Social en la problemática.

Preguntas:

1. ¿Cuál es el papel del o la profesional de Trabajo Social en el abordaje de trabajo infantil?

2. ¿Cuál es el Protocolo de intervención que realizan los/as profesionales de Trabajo Social dentro de la organización en el abordaje del Trabajo Infantil?

De ser así, ¿podría facilitarme una copia?

Anexo N° 3. Fotografías de niños, niñas y adolescentes realizando labores económicas en la Ciudad de Cuenca.



[Fotografía de Diana Sinchi]. (Baños, 2017). Archivos fotográficos de Trabajo infantil en la ciudad de Cuenca JPG.



[Fotografía de Diana Sinchi]. (Parque Abdón Calderón, 2017). Archivos fotográficos de Trabajo infantil en la ciudad de Cuenca JPG.



[Fotografía de Diana Sinchi]. (Mercado El Arenal, 2017). Archivos fotográficos de Trabajo infantil en la ciudad de Cuenca JPG.



Anexo N° 4. Norma Técnica del Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, emitida por el MIES mediante Acuerdo Ministerial N° 0031.



**NORMA TÉCNICA
PROTECCIÓN ESPECIAL
CENTRO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL**





Lídica Larrea Viteri
Ministra de Inclusión Económica y Social

Patricia Cervantes Baquero
Viceministra de Inclusión Social

Guido Mosquera Martínez
Subsecretario de Protección Especial

Ana Macías Gómez
Directora de Servicios de Protección Especial

Edison Romero Michelena
Director de Servicios, Procesos y Calidad

Ministerio de Inclusión Económica y Social
Quito, 2017

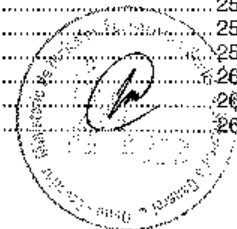




Norma Técnica Protección Especial	ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL	Acuerdo Ministerial Nro. 0031
--	--	--

ÍNDICE

0. introducción.....	5
1. objeto.....	7
2. campo de aplicación.....	7
3. referencias normativas.....	8
4. términos y definiciones.....	8
5. requisitos.....	13
5.1. diagnóstico situacional.....	13
5.1.1. análisis territorial para la intervención.....	13
5.2. atención integral de la niña, niño y adolescente.....	13
5.2.1. abordaje.....	13
5.2.2. inspección.....	13
5.2.3. ingreso al servicio.....	14
5.2.4. plan de atención individual-pai.....	14
5.2.5. atención psicológica.....	14
5.2.6. identidad.....	14
5.2.7. salud.....	14
5.2.8. desarrollo infantil.....	14
5.2.9. educación.....	14
5.2.10. refuerzo nutricional.....	15
5.2.11. recreación.....	15
5.2.12. expediente.....	15
5.2.13. desvinculación del trabajo infantil.....	16
5.2.14. seguimiento post desvinculación.....	16
5.2.15. informe de cierre del caso.....	16
5.3. fortalecimiento familiar.....	16
5.3.1. ubicación de la familia.....	17
5.3.2. diagnóstico integral de la familia.....	17
5.3.3. intervención.....	18
5.3.4. plan de apoyo familiar-paf.....	18
5.3.5. seguimiento y evaluación.....	19
5.3.6. inclusión social y económica.....	19
5.3.7. corresponsabilidad familiar.....	19
5.4. fortalecimiento comunitario.....	19
5.4.1. actividades de contención.....	19
5.4.2. actividades de sensibilización.....	19
5.4.3. plan de fortalecimiento comunitario.....	20
5.4.4. participación comunitaria.....	20
5.4.5. corresponsabilidad social.....	20
5.5. equipo técnico especializado.....	21
5.5.1. perfil profesional y experiencia.....	21
5.5.2. funciones.....	22
5.5.3. voluntariado.....	24
5.5.4. responsabilidad.....	24
5.5.5. análisis de casos.....	25
5.5.6. autocuidado del personal.....	25
5.5.7. asistencia técnica.....	25
5.5.8. capacitación.....	25
5.5.9. cambio de personal.....	25
5.6. administración y gestión.....	25
5.6.1. planificación mensual de actividades.....	25
5.6.2. informe de gestión mensual.....	26
5.6.3. informe semestral.....	26
5.6.4. registro y actualización de la información.....	26





5.6.5.	permiso de funcionamiento	26
5.6.6.	horario de atención	26
5.6.7.	cierre del servicio	26
5.7.	infraestructura	26
5.7.1.	espacios de atención	26
5.7.2.	área para la atención directa a niñas, niños y adolescentes	27
5.7.3.	área de trabajo del coordinador, el equipo técnico y administrativo	27
5.7.4.	plan de gestión de riesgos	27
5.7.5.	equipamiento de seguridad	27
6.	anexos	27
7.	bibliografía	27



0. INTRODUCCIÓN

El Ecuador es un estado constitucional de derechos y justicia social, la Constitución de la República, en su artículo 11 numeral 8, establece que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 35 establece que las (...) niñas, niños y adolescentes (...) recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado (...). El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 44 de la Constitución de la República del Ecuador, "Establece que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá el principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo – emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales, nacionales y locales".

El Art. 45 de la Constitución de la República del Ecuador define que las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes al ser humano además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida incluido el cuidado y protección desde la concepción". El inciso segundo señala que "los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria.

El Art. 46 de la Constitución de la República del Ecuador: El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: Nral.-2 "protección especial contra todo tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de adolescentes no podrá realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal".

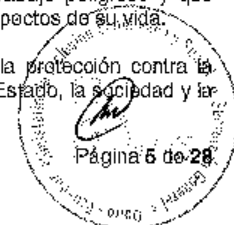
El Art. 67 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes (...).

En el Art. 341 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia (...).

El Art. 5 de la Convención de los Derechos del Niño establece que los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención.

La Convención Sobre los Derechos del Niño establece en su Art. 32, el derecho de los niños a estar protegidos contra la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo peligroso y que pueda ser nocivo para su salud, educación y desarrollo en cualquiera de los aspectos de su vida.

El Art. 81 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece el derecho a la protección contra la explotación laboral.- Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la sociedad y la





familia les protejan contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de su derecho a la educación; en el marco de este mandato de corresponsabilidad, es preciso incorporar al sector económico, organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil, en los esfuerzos por combatir el trabajo infantil. En este marco es preciso incorporar al sector económico, organizaciones comunitarias y organizaciones sin fines de lucro en los esfuerzos por combatir el trabajo infantil.

Muchas de estas acciones deben enfocarse a transformar la valoración positiva que aún tienen algunas familias respecto de la vinculación temprana de sus hijos/as en actividades económicas, en este mismo orden este instrumento jurídico en el Art. 82 fija en 15 años la edad mínima para todo tipo de trabajo, incluido el servicio doméstico, con las salvedades previstas en el mismo Código, y demás leyes e instrumentos internacionales con fuerza legal en el país.

El Art. 138 del Código del Trabajo prohíbe "ocupar a mujeres y varones menores de dieciocho años en industrias o tareas que sean consideradas como peligrosas e insalubres; que puedan afectar su moral o su desarrollo físico".

La Organización Internacional del Trabajo a través del Convenio Nro. 138, obliga a los Estados a establecer una política que garantice la abolición del trabajo infantil fijando una edad mínima, que no puede ser inferior a la edad en la que se concluye la enseñanza obligatoria y exige elevar de manera progresiva dicha edad mínima. Para el caso de empleos peligrosos para la salud y la moral de las niñas, niños y adolescentes, dicha edad mínima no puede ser inferior a los 18 años, salvo en casos de adolescentes mayores de 16 años en los que se garanticen plenamente condiciones de salud, seguridad y moralidad, además haber recibido formación profesional adecuada y específica a la rama de actividad correspondiente".

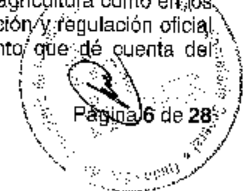
El Convenio N° 182 se refiere sobre las peores formas de trabajo infantil compromete a los Estados a tomar medidas inmediatas y eficaces para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil:

- Todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta o tráfico de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para que participen en conflictos armados.
- El reclutamiento, la oferta y uso de los niños en la prostitución y la pornografía o cualquier otra forma de explotación sexual.
- El reclutamiento, la oferta y uso de los niños en actividades ilícitas como la producción y tráfico de estupefacientes.
- Trabajos que dañen a los niños en su salud física que signifiquen un riesgo para su vida o para su moralidad.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD en el Art. 148 establece que "Los gobiernos autónomos tienen competencia en la protección integral a la Niñez y Adolescencia".

En el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, el objetivo Erradicación de Trabajo Infantil 9 "Garantizar el trabajo digno en todas sus formas" y sus lineamientos en los literales (i) "profundizar y promover las políticas de erradicación de todo tipo de explotación laboral, particularmente el trabajo infantil, el doméstico y de cuidado humano" ; (j) "Implementar mecanismo efectivos del control del trabajo adolescente, para garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes" son el paraguas sobre el cual el Estado ecuatoriano proyecta las acciones para la Erradicación Progresiva del trabajo infantil.

La mayor parte del trabajo infantil se concentra en las actividades económicas que realizan las familias en su mayoría en situación de pobreza y pobreza extrema tanto en la agricultura como en los servicios y el comercio informal, que difícilmente pueden ser objeto de inspección y regulación oficial de trabajo infantil, sobre todo aquella relacionada al monitoreo y seguimiento que da cuenta del





acceso de las niñas, niños y adolescentes retirados del trabajo infantil a servicios sociales y de la eficacia de los mismos.

En este sentido, al ser la pobreza uno de los principales condicionantes del trabajo infantil es importante resaltar la Estrategia Nacional para la Igualdad y Erradicación de la Pobreza como nueva política de Estado, donde se condensan un conjunto de lineamientos, políticas y directrices, que re direccionan el accionar público con miras hacia la erradicación de la pobreza en el Ecuador tomando como punto de partida, el análisis de sus orígenes hasta la configuración de una propuesta alternativa a las condiciones actuales imperantes producto de las anteriores políticas neoliberales excluyentes y la hegemonía de un mercado cada vez más amplio a la par de un estado débil y con poca capacidad de respuesta frente a la demanda social.

El Estado a través del Ministerio de Inclusión Económica y Social ha emprendido un proceso de transformación para lograr el Buen Vivir de los ciudadanos y ciudadanas. Este proceso está plasmado en la Constitución de la República del Ecuador y en el Plan Nacional Para el Buen Vivir, cuyos instrumentos contienen los objetivos y lineamientos de políticas necesarias para la consecución de metas. En términos de política pública, la eliminación del trabajo infantil está incorporada en los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 (Senplades 2007), incluyendo la erradicación del trabajo infantil en el Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013, en el que se prioriza la reducción del porcentaje de niños que trabajan y no estudian.

La política pública que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social - MIES a través de la Subsecretaría de Protección Especial, está encaminada a preservar y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de amenaza y/o vulneración de derechos. Para lo cual se generan procesos de movlización social, acuerdos de gestión interinstitucional, y procesos de diálogo institucional y ciudadano que buscan metas de erradicación del trabajo infantil.

Las políticas de protección integral buscan que todas las niñas, niños y adolescentes, sin excepción, vean garantizados sus derechos, mientras que las políticas de protección especial, buscan la restitución de derechos de quienes sufren o han sufrido situaciones especiales de desprotección históricas y estructurales como las de Género, étnicas o de interculturalidad.

Bajo este marco, para el Ministerio de Inclusión Económica y Social es prioritario emitir la Norma Técnica para la prestación del servicio de Erradicación del Trabajo Infantil en niños, niñas y adolescentes, con énfasis en el fortalecimiento familiar y comunitario para fomentar la corresponsabilidad de la familia y la comunidad en su rol fundamental de proveer protección y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

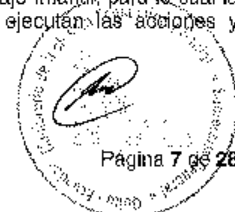
1. OBJETO

La presente Norma Técnica es de obligatorio cumplimiento y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las Unidades de Atención de erradicación del trabajo infantil para niñas, niños y adolescentes entre 5 y 14 años de edad, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional y tiene como objetivo operativizar y homologar la prestación del servicio, en corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia, de acuerdo a lo establecido en la Constitución vigente, Plan Nacional del Buen Vivir, Código de la Niñez y Adolescencia y demás normas nacionales e Internacionales aplicables para el efecto.

2. CAMPO DE APLICACIÓN

El servicio de Erradicación del Trabajo Infantil busca promover y restituir los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, mediante la implementación de una estrategia integral de intervención en corresponsabilidad con la familia y la comunidad.

El servicio se prestará en un Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, para lo cual la Unidad de Atención debe contar con un espacio físico en el que se ejecutan las acciones y actividades planificadas con las niñas, niños, adolescentes y sus familias.





El servicio de Erradicación de Trabajo Infantil en niñas, niños y adolescentes se ejecutará únicamente en aquellas unidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de los siguientes prestadores del servicio:

1. **De atención Directa:** Administrados directamente por el MIES.
2. **Bajo convenio:** Administrados por Gobiernos Autónomos Descentralizados, Organizaciones Religiosas y Organizaciones de la Sociedad Civil, con quienes el MIES suscribe convenios de cooperación.
3. **Públicos sin fondos del MIES:** Administrados por otras instancias del sector público que cuentan con financiamiento propio y no dependen económicamente del MIES.
4. **Privados:** Administrados por personas naturales, organizaciones de la Sociedad Civil, Organizaciones religiosas u otras instancias del sector privado, con quienes el MIES no ha suscrito convenios de cooperación.

La **población objetivo** del servicio corresponde a niñas, niños y adolescentes de **5 a 14 años**, que se encuentran en actividades de trabajo infantil.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes instrumentos, en su totalidad o en parte, son indispensables para la aplicación de la presente Norma Técnica.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención de los Derechos del Niño.

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR. Código de la Niñez y Adolescencia. Quito, Ecuador

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Quito, Ecuador.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. Quito, Ecuador.

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO – SENPLADES. Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 – 2017. Quito, Ecuador.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Convenio 138, sobre la edad mínima admisión al empleo. Ginebra 1973.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. Convenio 182, sobre las peores formas de Trabajo Infantil. Ginebra 1999.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de esta Norma Técnica, se adoptan, con carácter obligatorio las siguientes definiciones:

Apoyo familiar: Es una medida de protección para preservar fortalecer o restablecer sus vínculos en beneficio del interés superior del niño, niña o adolescente; es un proceso con la familia que promueve el desarrollo de las personas, asumiendo sus propios roles y funciones; y el fortalecimiento del vínculo de la familia con el tejido social¹.

¹ Art. 217 Código de la Niñez y Adolescencia.





Atención Integral: Es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad se dictan y ejecutan desde el estado, con la participación y solidaridad de la familia y la sociedad, para garantizar que todos las niñas, niños y adolescentes gocen, de manera efectiva y sin discriminación de los Derechos Humanos².

Auto Cuidado y Cuidado del Personal: Es la atención que requieren las personas que trabajan con víctimas de cualquier tipo de violencia están expuestos a un nivel de desgaste profesional en el personal que puede llegar al agotamiento profesional o burnout³ y ser causa de trastornos psicológicos que los afecta. El Abordar este tema en profesionales de ayuda que están permanentemente orientados hacia las necesidades de otros, supone un cambio para dirigir la mirada hacia uno mismo y hacia los grupos de trabajo⁴.

Coordinación Interinstitucional e Intersectorial: Es aquella que permite lograr los mejores resultados, con la concertación de los diferentes sectores e instituciones, uniendo diferentes esfuerzos dispersos alrededor de objetivos comunes⁵.

Corresponsabilidad Social: Es el deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, para adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes⁶.

Deberes: Obligaciones atribuidas a un ser humano, con el objeto de ejercer responsablemente sus derechos, respetar a los demás y vivir en sociedad. Los padres tienen la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. El Estado prestará la asistencia apropiada a los padres para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño⁷.

Derechos Humanos: Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles⁸.

Derecho a la Protección: Derecho a la protección contra la explotación laboral: Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que el Estado, la Sociedad y la familia les proteja contra la explotación laboral y económica y cualquier forma de esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o nocivo para su salud, su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social, o que pueda entorpecer el ejercicio de sus derecho a la educación⁹.

Derechos culturales de los pueblos indígenas y negros o afro ecuatorianos: Todo programa de atención y cuidado a los niños, niñas y adolescentes de las nacionalidades y pueblos indígenas, negros o afro ecuatorianos, deberá respetar la cosmovisión, realidad cultural y conocimientos de su respectiva nacionalidad o pueblo y tener en cuenta sus necesidades específicas, de conformidad con la Constitución y la ley. Las entidades de atención, públicas y privadas, que brinden servicios a dichos niños, niñas y adolescentes, deberán coordinar sus actividades con las correspondientes entidades de esas nacionalidades o pueblos¹⁰.

Derecho de los niños, niñas y adolescentes refugiados: Los niños, niñas y adolescentes que soliciten o a quienes se les haya concedido el estatus de refugiado, tienen derecho a recibir protección humanitaria y la asistencia necesaria para el pleno disfrute de sus derechos. El mismo derecho asiste a sus progenitores y a las personas encargadas de su ciudad¹¹. La atención prioritaria,

² Yury Emilio Bualz, La Protección integral. 2013.

³ Montero-Marín, Jesús; García-Campayo, Javier. «A newer and broader definition of burnout: Validation of the 'Burnout Clinical Subtype Questionnaire', 2010.

⁴ Arón, A.M. y Llanos, M.T. Cuidar a los que cuidan, 2004.

⁵ www.programas.sociales.

⁶ Art. B Código de la Niñez y Adolescencia.

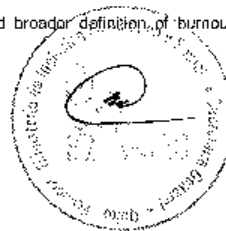
⁷ Convención sobre los derechos del Niño, Arts. 18 y 27.

⁸ Organización de las Naciones Unidas.

⁹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 81.

¹⁰ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 44. ;

¹¹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 58.





cuidado y protección especial de niñas, niños y adolescentes refugiados no estará sujeta a su estatus migratorio.

Derecho a ser consultados: Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser consultados en todos los asuntos que les afecten. Esta opinión se tendrá en cuenta en la medida de su edad y madurez. Ningún niño, niña o adolescente podrá ser obligado o presionado de cualquier forma para expresar su opinión¹².

Desvinculación del trabajo infantil: La desvinculación es el resultado del proceso de intervención en la atención integral de la niña, niño o adolescente, en el que se evidencia el ingreso y permanencia en el sistema educativo y ha dejado de realizar de forma definitiva, cualquier actividad laboral con o sin remuneración¹³.

Enfoque de Derechos: Reivindica el papel del Estado para garantizar el desarrollo humano y establece la política social como un derecho social, contempla el impulso de políticas institucionales tendientes a que las personas se apropien de sus derechos y participen de manera activa en su desarrollo social y controlen las acciones públicas en esa materia.¹⁴

Erradicación del Trabajo Infantil: El Estado y la sociedad debe elaborar y ejecutar políticas, planes, programas y medidas de protección tendientes a erradicar el trabajo de los niños, niñas y de los adolescentes que no han cumplido quince años, La familia debe contribuir al logro de este objetivo¹⁵.

Familia: La familia es el núcleo básico de la formación social y el medio natural y necesario para el desarrollo integral de sus miembros principalmente las niñas, niños y adolescentes¹⁶. Se reconoce a la familia en sus diversos tipos. El Estado la protegerá como núcleo fundamental de la sociedad y garantizará condiciones que favorezcan integralmente la consecución de sus fines. Estas se constituirán por vínculos jurídicos o de hecho y se basarán en la igualdad de derechos y oportunidades de sus integrantes¹⁷.

Infracción Penal: Es la conducta típica, antijurídica y culpable cuya sanción se encuentra prevista en el Código Integral Penal¹⁸.

Interés Superior del Niño: Es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar previamente la opinión de la niña, niño o adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla¹⁹.

Jornada de Trabajo para adolescentes: Los/las adolescentes que han cumplido quince años de edad tienen capacidad legal para suscribir contratos de trabajo en actividades permitidas, sin necesidad de autorización alguna y recibirán directamente su remuneración. Es obligatoria la celebración por escrito de los contratos de adolescentes que han cumplido 15 años de edad, incluidos los contratos de aprendizaje. En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores el empleador será sancionado por los Directores Regionales de Trabajo²⁰.

Medidas de protección: Son acciones que adoptan las entidades judiciales correspondientes, mediante resolución judicial o administrativa respectivamente, en favor de la niña, niño o adolescente, cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus

¹² Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 60.

¹³ Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017.

¹⁴ Guendel, Ludwig y otros. 1997. La política social con un enfoque de derecho. En Revista Espacios, No. 10. San José, Costa Rica.

¹⁵ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 83.

¹⁶ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 96.

¹⁷ Constitución de la República del Ecuador, Art.67.

¹⁸ Código Orgánico Integral Penal Art. 18.

¹⁹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 11.

²⁰ Código del Trabajo, Artículos: 19, 35, 79 y 150.





derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables, o del propio niño, niña o adolescente²¹.

Niña, niño o adolescente: Niña o niño es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad²².

Políticas Públicas: Las políticas públicas son las respuestas que el Estado puede dar a las demandas de la sociedad, en forma de normas, instituciones, prestaciones, bienes públicos o servicios²³.

Prevención: Son acciones destinadas a buscar un cambio de patrones culturales que generan situaciones de violencia intrafamiliar, de género, maltrato infantil o vulneración de derechos²⁴.

Protección Integral de los Derechos de la niña, niño y adolescente: Es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta que se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos²⁵.

Principios de excepcionalidad y temporalidad: El derecho internacional de los derechos humanos establece la excepcionalidad y la temporalidad en la adopción y aplicación de medidas de protección que impliquen la separación del niño de sus progenitores, en atención al derecho a la familia y a una vida familiar libre de injerencias indebidas. La concurrencia de circunstancias excepcionales que justifiquen, bajo la Convención Americana, la restricción al derecho a la vida familiar, supone que existan razones determinantes para ello, en función del interés superior del niño. El principio de excepcionalidad implica que previamente a la separación del niño de sus progenitores se hayan realizado todos los esfuerzos posibles por apoyar y asistir a la familia en el adecuado cuidado, protección y crianza del niño²⁶.

Principios de especialidad y profesionalización: Los principios de especialidad y profesionalización respecto de la promoción y la protección de los derechos de la niñez, han sido ampliamente reconocidos por el derecho internacional de los derechos humanos y los mismos se derivan del propio deber de protección especial del cual son merecedores los niños. Se constata que a partir de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos del Niño el tratamiento de los niños, niñas y adolescentes ha evolucionado hacia una progresiva especialización y profesionalización de todas las intervenciones que tienen que ver con su cuidado y protección. De forma consecuente con el deber de protección especial se deriva, por tanto, la necesidad que las normas, la institucionalidad, los procedimientos, las intervenciones y los profesionales que se vinculan con la niñez dispongan de las características, especificidades, y cualidades necesarias que les permitan responder adecuadamente a las condiciones particulares de los niños y a la efectiva vigencia y defensa de sus derechos²⁷.

Protección Integral de los Derechos de la niña, niño y adolescente: Es el conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta que se dictan y ejecutan desde el Estado, con la firme participación y solidaridad de la Familia y la sociedad para garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos a la supervivencia, al desarrollo y a la participación, al tiempo que atienda las situaciones especiales en

²¹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art.215.

²² Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 4.

²³ Escuela Virtual PNUD.

²⁴ Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017.

²⁵ Bualz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.

²⁶ UNICEF, CIDH, OEA, 2013, derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas.

²⁷ UNICEF, CIDH, OEA, 2013, derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas.





que se encuentran los niños individualmente considerados o determinado grupo de niños que han sido vulnerados en sus derechos²⁸.

Plan de Apoyo Familiar: Es un instrumento de trabajo que permite planificar la intervención y fortalecimiento de la familia por parte de la Unidad de Atención, mediante el establecimiento de acuerdos en los que la familia se compromete realizar como parte de los cambios necesarios para asegurar la desvinculación de la niña, niño o adolescente del trabajo infantil así, como, la participación e involucramiento de la familia como "cogestora" del proceso de restitución de derechos²⁹.

Protección Especial: La Protección Especial, en el marco de la Protección Integral, constituye todas las acciones, políticas, planes y programas que atiende a las situaciones especiales en las que se encuentran niñas, niños o adolescentes, individualmente o en grupo, que han sido vulnerados en sus derechos o se encuentran en situación especial de vulnerabilidad³⁰.

Restitución de Derechos: La restitución siempre que sea posible, ha de devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos, la restitución comprende según corresponda el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración a su empleo y la devolución de sus bienes³¹.

Seguimiento: Es la realización de las actividades necesarias que garanticen el cumplimiento de los objetivos planteados³².

Sujeto de derechos: La Convención de los Derechos del Niño abandona el concepto de niñez como "objeto pasivo" de intervención por parte de los adultos e introduce el concepto de la niñez como "sujeto de derechos" con el mismo valor inherente a los adultos, en considerar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, que deben ser respetados, escuchados y tomados en cuenta seriamente en el ejercicio de sus derechos³³.

Sensibilización: Concienciación e influencia sobre una persona para que recapacite y perciba el valor o la importancia de algo³⁴.

Trabajo Infantil: Es todo trabajo que priva a las niñas y niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico, se alude al trabajo que es peligroso y perjudicial para el bienestar físico, mental o moral del niño; interfiere con su escolarización puesto que les priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura, o les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo³⁵. El trabajo inhabilita o limita, por un lado, la consecución de libertades que se dan a través de las capacidades de aprendizajes y vivencias que incluyen la educación y la socialización, además del potencial de generación propia de bienestar en el futuro. Al definirse así, el trabajo infantil incide directamente en el conjunto de opciones que enfrenta la persona, la familia y, en última instancia, la sociedad misma, al "canjear" un beneficio inmediato por un beneficio de largo plazo.

Trabajo Infantil Peligroso: Es toda actividad que por su naturaleza o por las condiciones en que se realiza pone en riesgo la vida y el normal desarrollo de las niñas, niños y adolescentes. Este tipo de trabajo es prohibido. El Trabajo peligroso por su naturaleza tiene intrínseca la posibilidad de causar daño de modo grave, es decir, los factores de riesgo le son propios, de origen o inherentes a la actividad³⁶.



²⁸ Buatz, Yuri Emilio. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF, 2009.
²⁹ Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2017.
³⁰ Yuri Emilio Buatz V. Oficial de Derechos del Niño/UNICEF 2009.
³¹ Principio y directrices básicos sobre derechos de las víctimas de violaciones, Naciones Unidas, 2005.
³² Guía sobre el seguimiento técnico, Banco Interamericano de Desarrollo.
³³ Instituto Interamericano del Niño.
³⁴ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.
³⁵ Definición de la Organización Internacional del Trabajo OIT.
³⁶ Código de la Niñez y Adolescencia.



Trabajo Formativo: Las niñas, niños y adolescentes podrán realizar actividades de formación que incorporen al trabajo como un elemento importante en su formación integral. Estas actividades deberán realizarse en condiciones adecuadas para su edad, capacidad, estado físico y desarrollo intelectual, respetando sus valores morales y culturales, sus derechos al descanso, recreación y juego³⁷.

Unidad de Atención: Unidades públicas y privadas de atención que tienen a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas, proyectos, servicios y medidas de protección de acuerdo a las políticas y planes definidos por los organismos competentes y a las instrucciones de la autoridad que legitimó su funcionamiento³⁸. Para efectos exclusivos de esta Norma Técnica, se entenderá por Unidad de Atención a cada facilitador familiar y comunitario que ejecute el servicio de trabajo infantil.³⁹

Vulneración de derechos: Transgresión, quebranto, violación de un derecho inherente y propio de la niña, niño y adolescente⁴⁰.

5. REQUISITOS

5.1. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

5.1.1. Análisis territorial para la Intervención

La unidad de atención debe contar con un diagnóstico situacional para ejecutar el servicio para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de niñas, niños y adolescentes.

La unidad de atención debe sustentar su propuesta o proyecto en base a un diagnóstico o línea base realizada en las zonas o territorio donde se llevará a cabo dicho servicio, que identifique principalmente los sectores con presencia de trabajo infantil y el tipo de actividad laboral, a fin de establecer una planificación de intervención en el grupo poblacional identificado fehacientemente en base a los datos obtenidos.

Se tomará también como fuente de información complementaria, los resultados los censos, estudios e investigaciones nacionales y territoriales en las zonas expulsoras y receptoras de trabajo infantil, datos sobre el número de niños, niñas y adolescentes trabajadores en la zona según grupos de edad, género, lugar de residencia entre otros.

El análisis situacional es una de las fases del proceso de planificación que tiene los siguientes objetivos: cuantificar las metas de atención; identificar los actores involucrados y recursos; asimismo, conocer la dinámica del territorio en la cual se produce el trabajo infantil, es decir un análisis de contexto que ofrece un diagnóstico de las estructuras y procesos sociales, económicos y culturales en los que se inscribe el problema.

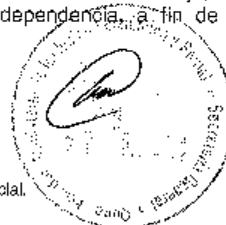
5.2. ATENCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE

5.2.1. Abordaje

La unidad de atención debe realizar el acercamiento a la niña, niño o adolescente identificado en situación de trabajo infantil, para lo cual usará un lenguaje claro, afectivo y acorde a su edad.

5.2.2. Inspección

La unidad de atención debe coordinar con el Ministerio de Trabajo, si identificara adolescentes en situación de trabajo infantil en relación de dependencia, a fin de que se tomen las acciones correspondientes que estipula la ley.



³⁷ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 92.

³⁸ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 209.

³⁹ Norma técnica MIES, Subsecretaría de Protección Especial.

⁴⁰ Ensayo sobre la vulneración de los derechos.



5.2.3. Ingreso al Servicio

La unidad de atención debe determinar el ingreso o no de la niña, niño, adolescente y su familia al programa, decisión que debe estar fundamentada en las condiciones socioeconómicas y factores de riesgos levantados en el informe socioeconómico. Una vez ingresado al programa inicia el proceso de desvinculación.

5.2.4. Plan de Atención Individual-PAI

La unidad de atención debe elaborar, ejecutar y evaluar el plan de atención individual de la niña, niño o adolescente, a fin de identificar sus potencialidades, habilidades, destrezas y, generar condiciones para el desarrollo de actividades que permitan el buen uso del tiempo libre.

El plan se debe elaborar máximo 30 días posterior el ingreso de la niña, niño o adolescente al programa. La implementación del mismo debe durar un período no mayor a diez (10) meses, será monitoreado permanente y evaluado cada dos meses.

La unidad de atención deber garantizar el acompañamiento permanente de todo el equipo al PAI.

5.2.5. Atención psicológica

La unidad de atención debe garantizar la atención psicológica individual y permanente de la niña, niño o adolescente atendido, a través de entrevistas, evaluaciones, diagnósticos y planes psicoterapéuticos individuales, máximo a los 30 días de ingreso al programa, a fin de que se promueva la superación de las secuelas que pudiesen haber generado las prácticas de trabajo infantil y otros tipos de vulneración de derechos asociados.

5.2.6. Identidad

La unidad de atención debe realizar al momento del ingreso al servicio, todas las acciones pertinentes para que las niñas, niños y adolescentes cuenten con los documentos de identidad respectivos (inscripciones, partidas de nacimiento, cédula de ciudadanía, etc.), en un plazo no mayor a 30 días desde su ingreso.

5.2.7. Salud

La unidad de atención debe coordinar con la Red de Salud Pública para la atención integral de las niñas, niños y adolescentes. La revisión médica general se debe realizar inmediatamente al ingreso al programa a fin de determinar su estado de salud y facilitar el tratamiento y cuidados necesarios de ser requeridos. En el caso de presentarse alguna condición que requiera atención especializada se debe coordinar en todos los niveles de salud pública que faciliten la misma, así como la provisión de los medicamentos necesarios para su tratamiento.

En caso de presentarse dificultad de acceso a los servicios de salud pública, el coordinador de la Unidad de Atención debe notificar a la Directora o Director Distrital del MIES, quien debe gestionar de manera inmediata dicha atención ante la Dirección Distrital del Ministerio de Salud Pública correspondiente.

5.2.8. Desarrollo Infantil

La Unidad de Atención debe motivar el desarrollo infantil integral de las niñas y niños del grupo familiar y coordinar oportunamente con la Dirección Distrital del MIES para que, la totalidad de niñas y niños entre 1 y 3 años asistan a un Centro Infantil del Buen Vivir-CIBV o reciban atención a través del Programa Creciendo con Nuestros Hijos-CNH, según sus necesidades.

5.2.9. Educación





La unidad de atención debe coordinar inmediatamente con el Ministerio de Educación la matrícula, inserción y permanencia en el sistema educativo regular, flexible, especial e inclusivo, de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar.

La familia debe ser responsable del proceso educativo⁴¹, acompañada por el facilitador familiar y comunitario.

5.2.10. Refuerzo Nutricional

La unidad de atención debe incluir en la atención, el refuerzo nutricional, para ello debe adquirir los productos o alimentos disponibles localmente.

5.2.11. Recreación

La unidad de atención debe garantizar la participación activa de las niñas, niños y adolescentes en actividades que promuevan su derecho a la recreación, para lo cual debe contemplar en su planificación mensual al menos dos visitas durante el mes a espacios recreativos, naturales, culturales y de uso del tiempo libre.

Además, debe planificar actividades tales como deportivas, culturales, artísticas, musicales, danza, entre otras, propias de cada etapa evolutiva y acorde a los intereses de cada niña, niño o adolescente, a través mecanismos de coordinación interinstitucional, que rescaten y promuevan las costumbres y tradiciones del lugar de procedencia.

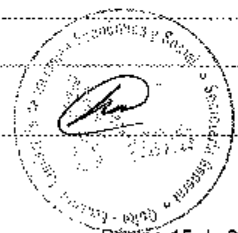
5.2.12. Expediente

La unidad de atención debe contar con expedientes individuales y actualizados cronológicamente cada tres meses. Los documentos deben reflejar de forma clara la situación inicial, el proceso de intervención, así como la situación actual de la niña, niño, adolescente y su familia.

Cada niña, niño y adolescente debe contar con un expediente único, ordenado por áreas y en un espacio físico accesible a todo el equipo técnico. Cada expediente deberá contener los siguientes documentos, más otros que se consideren necesarios:

Área	Documentos
Personal	<ul style="list-style-type: none"> Partida de nacimiento Cédula de ciudadanía Ficha de recepción o ingreso Proyecto de Atención Individual a la Niña, Niño o Adolescente-PAI Fotografías actuales de la niña, niño o adolescente
Trabajo Social	<ul style="list-style-type: none"> Ficha socio económica Informe social preliminar Informe social Ficha de seguimiento social
Psicología	<ul style="list-style-type: none"> Historia clínica Evaluaciones psicológicas realizadas (test psicológicos aplicados) Informe psicológico preliminar Plan psicoterapéutico Ficha de seguimiento psicológico Informe psicológico
Salud	<ul style="list-style-type: none"> Carnet de vacunas Valoración médica Inicial Registros de atenciones médicas y odontológicas
Educación	<ul style="list-style-type: none"> Certificado actual de matrícula escolar Copia del último reporte de notas
Familiar	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cédula de ciudadanía de la madre o padre Plan de Apoyo Familiar-PAF Plan de Fortalecimiento Comunitario-PFC⁴²

⁴¹ Código de la Niñez y Adolescencia, Art. 39.





Area	Documentos
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Informe psicológico familiar Plan de seguimiento post desvinculación Informe de seguimiento post desvinculación Informe de cierre del caso

La unidad de atención debe utilizar de manera obligatoria los formatos que la Dirección de Servicios de Protección Especial establezca para tales efectos.

5.2.13. Desvinculación del Trabajo Infantil

La desvinculación del trabajo infantil es el resultado del proceso de intervención en la atención integral de las niñas, niños o adolescentes desde el momento del ingreso al Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil. Para afirmar que una niña, niño o adolescente está desvinculado del trabajo infantil se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Ingresar al Centro de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.
- Inclusión y permanencia en el sistema educativo en la modalidad regular, especial o flexible según corresponda.
- Implementar y culminar de manera efectiva el Plan de Atención Individual y el Plan de Apoyo Familiar.
- Haber salido de la actividad de trabajo infantil, es decir no haber realizado ninguna actividad de este tipo durante los últimos tres meses.
- Contar con un plan de seguimiento post desvinculación.

5.2.14. Seguimiento Post Desvinculación

La unidad de atención debe realizar el seguimiento, que constituye una etapa de acompañamiento continuo en el que se realizan entrevistas y visitas domiciliarias que permitan verificar que la niña, niño o adolescente desvinculado no se encuentra en ningún tipo de actividad laboral posterior a la salida del servicio y, que asiste regularmente a una institución educativa.

El seguimiento post desvinculación de la niña, niño o adolescentes se debe realizar durante los seis meses posterior a la desvinculación y debe estar previamente planificado en actividades, tiempos y responsables, con el fin de fortalecer la corresponsabilidad familiar y comunitaria, así como brindar el apoyo necesario en caso de presentarse factores de riesgo que atenten contra la desvinculación y el ejercicio de derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Del resultado del seguimiento se debe elaborar un informe trimestral. Excepcionalmente, se realizará una extensión del plazo del seguimiento post desvinculación, en los casos en que el seguimiento evidencie altos factores de riesgo, este plazo será de noventa días, previo a un informe elaborado por la unidad de atención, revisado y aprobado por la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción.

5.2.15. Informe de cierre del caso

La unidad de atención debe proceder al cierre del caso una vez cumplidos los seis meses de seguimiento post desvinculación. En todos los casos se debe proceder a realizar el informe de cierre y la unidad de atención debe comunicar a la familia con 15 días de anticipación, para proceder a formalizar el mismo.

5.3. FORTALECIMIENTO FAMILIAR

La unidad de atención debe brindar atención personalizada a la familia de las niñas, niños y adolescentes, a través de visitas domiciliarias y de su entorno social programadas y no programadas, realizadas por la o el trabajador social, con la finalidad de establecer compromisos y acuerdos, fomentar la corresponsabilidad y cambio de patrones culturales a fin de lograr que el grupo familiar reafirme sus fortalezas y potencialidades, consolide sus vínculos sociales y comunitarios.

²² Se refiere al plan de intervención en la comunidad de la familia a ser reinsera la niña, niño o adolescente y que es ejecutado por el facilitador familiar y comunitario.



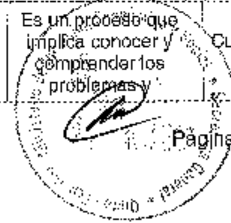
5.3.1. Ubicación de la Familia

La unidad de atención debe ubicar la familia, la misma que se debe realizar en un plazo no mayor a quince días. Esta visita debe estar orientada a corroborar, corregir y complementar los datos de la ficha de abordaje aplicada a la niña, niño o adolescente identificado vinculado al trabajo infantil, para contar con mayor información que contribuya a determinar el diagnóstico socio familiar.

5.3.2. Diagnóstico Integral de la Familia

La unidad de atención debe, posterior al acercamiento del entorno familiar, elaborar el diagnóstico psicológico y social basado en el análisis y estudio de las condiciones, sociales, económicas, psicológicas y del entorno.

Diagnóstico Psicológico				Diagnóstico Social			
#	Actividad	Descripción de la actividad	Instrumento técnico a utilizar	#	Actividad	Descripción de la actividad	Instrumento técnico a utilizar
1	Entrevista	La entrevista es el primer abordaje a los miembros de la familia, que busca recabar información básica que permita conocerla mejor, ésta se realiza inmediatamente ubicada la misma.	Formato de entrevista	1	Entrevista	La entrevista es el primer acercamiento a la familia, posterior su ubicación, busca recabar información inicial que permita determinar o conocer la situación actual de la misma.	Registro de actividades diarias
2	Evaluación Psicológica	La evaluación psicológica se realizará a través de varias sesiones y consiste en la aplicación de varios test psicológicos a los miembros de la familia. La intervención debe evaluar obligatoriamente las áreas social, familiar, personal, entre otras.	Test psicológicos	2	Investigación social	Para realizar una efectiva investigación social, se debe realizar acercamientos a todas las personas que fueran fuente de información en el caso, para lo cual se debe utilizar técnicas e instrumentos como observación, entrevista, visitas domiciliarias, genograma, familiograma, revisión documental y todas aquellas que puedan, optimizar y garantizar que el resultado de la investigación social sea efectivo y real, cumpliendo con el requerimiento judicial.	Registro de actividades e instrumentos propios del área.
3	Diagnóstico Psicológico	Es la definición de necesidades psicoterapéuticas a trabajar con los	Historia Clínica Psicológica	3	Diagnóstico Social	Es un proceso que implica conocer y comprender los problemas y	Cuaderno de notas



Diagnóstico Psicológico				Diagnóstico Social			
#	Actividad	Descripción de la actividad	Instrumento técnico a utilizar	#	Actividad	Descripción de la actividad	Instrumento técnico a utilizar
		miembros de la familia, on base al resultado de las áreas evaluadas mediante la aplicación de los test.				necesidades dentro de un contexto, determinando, sus causas, así como los factores potenciales de riesgo, permitiendo la priorización de estrategias de Intervención.	
4	Informe Psicológico	Consolida todo el proceso psicológico que contiene conclusiones que determinan si la familia puede cerrar el proceso psicológico o requiere continuar en el mismo.	Informe Psicológico	4	Informe Social	Es un Informe detallado del resultado de toda la intervención social.	Cuaderno de Notas
5	Informe de Seguimiento	Consiste en el acompañamiento psicológico que recibe la familia durante los 6 primeros meses posterior a la reinserción familiar.	Informe de Seguimiento	5	Informe de Seguimiento	Consiste en el acompañamiento psicológico que recibe la familia durante los 6 primeros meses posterior a la reinserción familiar.	Informe de Seguimiento

5.3.3. Intervención

En base al diagnóstico obtenido:

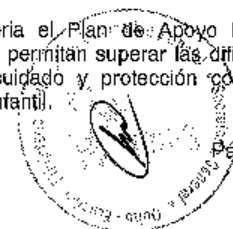
La unidad de atención debe garantizar el abordaje psicológico especializado e individualizado de todo el grupo familiar que requieran de esta intervención, los padres recibirán obligatoriamente acompañamiento psicológico. A través, del área de psicología se elaborará el plan de intervención terapéutica por cada miembro de la familia intervenido, según el diagnóstico obtenido se elaborará el plan terapéutico, el mismo que constará de varias sesiones según la problemática y que busca alcanzar logros en las diferentes áreas (social, familiar, laboral, etc.).

La unidad de atención debe garantizar la intervención en el área de trabajo social con la familia para esto realizará acciones concretas que permitan su inserción en espacios formativos, culturales, laborales y de apoyo.

La intervención se debe plasmar en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Apoyo Familiar.

5.3.4. Plan de Apoyo Familiar-PAF

La unidad de atención debe elaborar de manera obligatoria el Plan de Apoyo Familiar, este instrumento tiene como objetivo planificar las actividades que permitan superar las dificultades para que la familia tenga la capacidad de asumir el rol del cuidado y protección con miras a la desvinculación de las niñas, niños y adolescentes del trabajo infantil.





El PAF debe ser elaborado máximo a los 30 días de haber ingresado la niña, niño y adolescente al servicio, lo liderará la trabajadora o trabajador social en coordinación con la o el psicólogo y la o el promotor, requiere del compromiso de los miembros de la familia.

El PAF se debe elaborar, ejecutar y evaluar, con la participación activa y consensuada de la familia, este debe ser informada, consultada y orientada en todo lo que respecta al proceso de desvinculación del trabajo infantil, sus intervenciones, temporalidad y consecuencias para la familia y la niña, niño o adolescente.

5.3.5. Seguimiento y Evaluación

La unidad de atención debe realizar el seguimiento y evaluación del PAF cada dos meses, en base al cumplimiento de los objetivos y actividades en relación a cada área de intervención, a fin de verificar si estos están aportando en el proceso de la familia para lograr las condiciones necesarias para la desvinculación.

5.3.6. Inclusión Social y Económica

La unidad de atención debe brindar el apoyo y orientación a las familias para insertarlas en los programas sociales y económicos del Ministerio de Inclusión Económica y Social y otras Carteras de Estado, cuando el diagnóstico concluye que las familias reúnen las condiciones para la inclusión.

Para la remisión de los casos a los diferentes programas y servicios sociales que promueve el Estado y las instituciones privadas, la unidad de atención debe contar con el informe socioeconómico de cada familia, así como una base de datos actualizada de los servicios e instituciones públicas y privadas del territorio que prestan dichos servicios.

5.3.7. Corresponsabilidad Familiar

La familia debe ser corresponsable en todos los ámbitos de intervención mientras dure el proceso de desvinculación y posterior a este.

El Art. 1, del Acuerdo Ministerial N° 276, del 1 de Octubre de 2013, sobre la corresponsabilidad de las personas que reciben el Bono de Desarrollo Humano, establece: *"los/tas niños/as menores de 15 años de los núcleos familiares titulares del Bono de Desarrollo Humano, tienen prohibido realizar cualquier tipo de trabajo..."*

5.4. FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

El fortalecimiento se enfoca en la comunidad para concienciar sobre la importancia del rol de la familia, la protección y el cuidado efectivo a sus niñas, niños y adolescentes en cooperación con autoridades locales y la comunidad, en el marco de la corresponsabilidad.

5.4.1. Actividades de contención

La unidad de atención debe realizar dos campamentos durante el año dirigidos a las niñas, niños o adolescentes y sus familias. El primero con énfasis en vacaciones escolares (una colonia vacacional) y, el segundo en época navideña (una colonia navideña) en coordinación con los diversos actores sociales. Las colonias serán espacios en que se realicen actividades lúdicas, recreativas y culturales respetando las tradiciones y costumbres de cada territorio.

5.4.2. Actividades de sensibilización

La unidad de atención debe realizar talleres, mesas, foros participativos desde un enfoque de derechos, inclusión y corresponsabilidad, que incida en la modificación de aceptación de las prácticas y naturalización del trabajo infantil en la comunidad, con énfasis en las zonas de mayor incidencia de trabajo infantil.





Para la intervención en estas zonas expulsoras se debe concientizar a la comunidad y a las familias sobre los riesgos y la vulneración de derechos a los que están expuestos las niñas, niños o adolescentes en situación de trabajo infantil. La unidad de atención debe contar con un registro trimestral de las acciones que permitan visualizar el avance de la planificación de las acciones propuestas.

Para las zonas receptoras se debe trabajar con la comunidad en temas de trabajo infantil para lograr la corresponsabilidad a través de la concientización y sensibilización para la desnaturalización de las prácticas de trabajo infantil.

5.4.3. Plan de Fortalecimiento Comunitario

La unidad de atención debe elaborar e implementar un plan de fortalecimiento comunitario bajo un enfoque preventivo, que permita visualizar las responsabilidades, funciones, prácticas, procedimientos, procesos y los recursos necesarios para desarrollar acciones que minimicen los factores de riesgo de vulneración de derechos en territorio, este debe contar con un cronograma y agendas de trabajo, a través de talleres, charlas motivacionales, video - foros, actividades de integración y eventos de sensibilización que permitan desarrollar las potencialidades con respecto al desarrollo personal, el empoderamiento y la autonomía dirigidos a la familia, a la comunidad e instituciones educativas de la Zona o Distrito.

Entre las principales acciones se deberá promover actividades comunitarias de colaboración y participación entre miembros de la comunidad.

Los grupos familiares beneficiarios, los líderes y demás miembros de la comunidad en la que se realiza el proceso, deben conocer la oferta de servicios públicos y privados presentes en el sector y en la localidad, con el ánimo de motivar su participación activa en los distintos programas.

Los planes se ejecutan en coordinación con los actores sociales, líderes y lideresas comunitarios, actores locales y organizaciones educativas enfocándose en la comunidad en general, de esta forma se asegura la corresponsabilidad ciudadana y comunitaria.

De estas actividades se mantendrá un registro de actividades y número de participantes en los eventos de capacitación, recreativos, deportivos, sociales y demás que se hayan planificado.

5.4.4. Participación Comunitaria

La unidad de atención debe contar con una base de datos de líderes y lideresas, dirigentes barriales y organizaciones que se encuentran en el territorio, sean públicas o privadas, con el propósito de coordinar con las autoridades locales (gobernadores, tenientes políticos, alcaldes, presidentes de juntas parroquiales, etc.) para la elaboración de una planificación de acciones encaminadas a un trabajo articulado en la prevención y sensibilización a la comunidad en el tema del trabajo infantil, riesgos y peligros, para lo cual se debe contar con un registro trimestral de las acciones que permitan visualizar el avance de la planificación de las acciones propuestas.

5.4.5. Corresponsabilidad Social

La unidad de atención debe realizar el seguimiento a la ejecución de los acuerdos y compromisos planteados en la planificación, conjuntamente con los actores sociales, con la finalidad de que las niñas, niños o adolescentes no realicen actividades de trabajo infantil en su comunidad o fuera de ella, para lo cual debe contar con un registro trimestral de las acciones que permitan visualizar el avance de la planificación de las acciones propuestas.



5.5. EQUIPO TÉCNICO ESPECIALIZADO⁴³

5.5.1. Perfil Profesional y Experiencia⁴⁴

La unidad de atención debe asegurar la atención de las niñas, niños y adolescente a través de equipos técnicos especializados, que deben cumplir obligatoriamente con el perfil profesional y a experiencia que se establece en la presente normativa⁴⁵. El equipo técnico a describir es el mínimo para la prestación del servicio. La unidad de atención podrá contar con personal adicional, sin alterar lo establecido en esta norma⁴⁶.

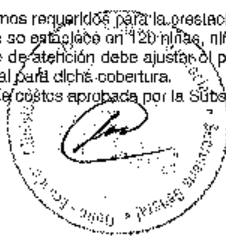
Cargo	Formación	Experiencia	Conocimientos básicos	Ratio
Coordinador(a)	Profesional de Tercer Nivel en las áreas de Psicología, Trabajo Social, Ciencias Sociales, Derecho, Sociología y otros afines al área social	Mínimo dos (2) años en dirigir servicios de protección especial	Convención de los Derechos del Niño; Código de la Niñez y Adolescencia; planes y políticas de protección especial; niñez en situación de riesgo; vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; Derechos Humanos; enfoque de derechos; enfoque de género; protección especial; planificación institucional; procesos psicológicos, de trabajo social y educativos.	1 por cada unidad de atención
Trabajador(a) social	Profesional de 3er nivel en trabajo social	Mínimo un (1) año en servicios de protección especial como trabajador(a) social	Convención de los Derechos del Niño; Código de la Niñez y Adolescencia; planes y políticas de protección integral; niñez en situación de riesgo; vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; Derechos Humanos; enfoque de derechos; enfoque de género; enfoque intercultural; protección especial; fortalecimiento familiar y comunitario.	1 por cada 120 NNA
Psicólogo(a)	Profesional de Tercer Nivel en psicología clínica o infantil	Mínimo un (1) año en servicios de protección especial como psicoterapeuta	Psicoterapia individual y grupal; Convención de los Derechos del Niño; Código de la Niñez y Adolescencia; planes y políticas de protección integral; niñez en situación de riesgo; vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes; Derechos Humanos; enfoque de derechos; enfoque de género; enfoque intercultural; protección especial; fortalecimiento familiar y comunitario.	1 por cada 120 NNA
Facilitador(a) familiar y comunitario	Estudiante universitario de carreras como psicología, pedagogía, parvulario, sociología y otras del área social	Mínimo un (1) año en trabajo directo con familias	Convención de los Derechos del Niño; Código de la Niñez y Adolescencia; niñez en situación de riesgo; vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; Derechos Humanos; enfoque de derechos; enfoque de género; enfoque intercultural; protección	2 por cada 120 NNA

⁴³ El perfil profesional, la experiencia y las funciones fueron levantadas por la Dirección de Servicios de Protección Especial, durante el periodo 2013-2017, las mismas fueron validadas y fortalecidas a nivel nacional por las Unidades de Atención que prestan este servicio, en el 2017.

⁴⁴ El perfil profesional y experiencia aquí descritos, son los mínimos requeridos para la prestación del servicio.

⁴⁵ La Cobertura de atención en Erradicación del Trabajo Infantil se estableció en 120 niñas, niños y adolescentes; en los casos en que la cobertura excepcionalmente sea menor, la unidad de atención debe ajustar el personal y presupuesto a la ficha de costos emitida por la Subsecretaría de Protección Especial para dicha cobertura.

⁴⁶ El personal financiado por el MIES se establece en la ficha de costos aprobada por la Subsecretaría de Protección Especial para el año fiscal; la contraparte cubrirá el personal restante.





Cargo	Formación	Experiencia	Conocimientos básicos	Ratio
			especial: procesos psicológicos, de trabajo social y educativos; manejo de estrategias y herramientas de acompañamiento y fortalecimiento familiar y comunitario.	
Asistente Administrativo/ financiero	Estudiante de tercer nivel en carreras administrativas y/o financieras	Mínimo un (1) año en el área contable, administrativa y/o financiera	Niñez en situación de riesgo; vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes; Derechos Humanos; enfoque de derechos; enfoque de género; protección especial; manejo de procesos administrativos y financieros.	1 por cada unidad de atención

5.5.2. Funciones

Coordinador/a

- Planificar, dirigir, supervisar, coordinar y promover la ejecución del servicio.
- Elaborar conjuntamente con el equipo técnico de la unidad de atención la planificación anual del proyecto.
- poner en conocimiento de la autoridad judicial o administrativa competente cuando hubiese cualquier situación de vulneración de derechos que pueda ser detectada en el proceso por parte del equipo técnico.
- Brindar acompañamiento técnico al equipo de la Unidad de Atención.
- Planificar y liderar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para la restitución de derechos de NNA en trabajo infantil y sus familias.
- Articular acciones con el Ministerio de Educación para garantizar la incorporación de los NNA al sistema educativo formal o flexible, y sensibilizar sobre esta problemática a las Instituciones Educativas donde están asistiendo los NNA trabajadores.
- Articular con el Ministerios de Deporte y Cultura acciones de atención a población en trabajo infantil en los eventos deportivos y culturales.
- Participar en las mesas interinstitucionales para la erradicación del trabajo infantil en lo local.
- Verificar que los expedientes de los NNA estén completos y actualizados.
- Cumplir con las obligaciones asumidas en el convenio y lo señalado en la presente Norma Técnica.
- Corresponsable del manejo y custodia del archivo en corresponsabilidad con el equipo técnico
- Elaborar informes mensuales del desempeño de su Unidad de Atención.
- Coordinar y dar seguimiento a la elaboración y ejecución del plan de prevención y el cronograma de actividades de sensibilización y compromisos.
- Poner en conocimiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos o la instancia homóloga, los casos detectados de vulneración de derechos, con copia a la Dirección Distrital del MIES de la jurisdicción correspondiente para el respectivo seguimiento.
- Participar en todas las actividades planificadas y convocadas por el MIES.
- Garantizar el Ingreso mensual de la población atendida en el SIIMIES así como, en los formatos solicitados por la Dirección de Servicios de Protección Especial.
- Coordinar la ejecución de los talleres de acuerdo a la planificación institucional.
- Coordinar con los líderes y lideresas comunitarias, la realización de actividades formativas y recreativas de integración (entre niñas, niños, adolescentes, sus familias y la comunidad), y talleres de sensibilización.
- Liderar el análisis de casos para definir procesos de desvinculación del trabajo infantil
- Validar y aprobar la información de las fichas y documentos elaborados por los Gestores/Promotores Sociales (matriz de caracterización)
- Cumplir con una jornada laboral de 8 horas diarias de trabajo. Se cumplirán de acuerdo a la realidad de la zona de intervención identificada y necesidades de las familias.

Trabajador/a Social

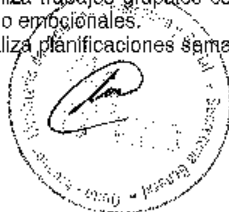




- Realizar el diagnóstico socioeconómico familiar de la población atendida.
- Elaborar, ejecutar y evaluar en conjunto con la familia el cumplimiento del PAF y participar en la elaboración y seguimiento del PAI.
- Elaborar los informes sociales de los casos que serán referidos a otros servicios para complementar la atención según la necesidad del NNA.
- Articular acciones con el Ministerio de Educación para garantizar la incorporación de los NNA al sistema educativo formal o flexible, y sensibilizar sobre esta problemática a las Instituciones Educativas donde están asistiendo los NNA trabajadores.
- Planificar y liderar acciones de coordinación y articulación interinstitucional para la restitución de derechos de NNA en trabajo infantil y sus familias.
- Ejecutar las acciones de referencia y activación de servicios interinstitucionales e intra-institucionales.
- Mantener un registro organizado, completo y actualizado de la población atendida, con sus respectivos respaldos.
- Participar en la elaboración del plan de prevención y ejecutar el cronograma de actividades de sensibilización, interiorización y compromisos.
- Realizar visitas domiciliarias, seguimiento de los niños niñas y adolescente y sus familias, atendidas en las comunidades y barrios intervenidos.
- Realizar planificaciones semanales y hojas de ruta de las actividades de campo o seguimiento.
- Incentivar la participación de las familias y comunidad en los talleres realizados por los gestores/promotores sociales
- Participar en las reuniones, talleres, espacios de articulación y/o planificación convocadas por el MIES.
- Participar activamente en las acciones de contención en zonas expulsoras, en especial en periodos de vacaciones escolares y navidad
- Cumplir con una Jornada laboral de 8 horas diarias de trabajo. Se cumplirán de acuerdo a la realidad de la zona de intervención identificada.
- Elaborar los informes de su gestión realizada.

Psicólogo Clínico

- Ejecutar el proceso de intervención psicológica (realizar entrevista; evaluación psicológica; diagnóstico psicológico; elaborar y ejecutar plan de intervención terapéutica y el Informe psicológico).
- Ejecutar procesos psicoterapéuticos a las niñas, niños y adolescentes y sus familias.
- Elaborar, ejecutar y evaluar en conjunto con la familia el cumplimiento del PAI y participar en la elaboración y seguimiento del PAF.
- Mantener los expedientes con informes y evaluaciones actualizadas (mínimo cada dos meses).
- Articular con trabajo social la atención especializada (terapia de lenguaje, terapia ocupacional, psiquiatría, etc.), cuando alguna de las niñas, niños y adolescentes la requiera.
- Participar de reuniones semanales o máximo quincenales, para el análisis, seguimiento y evaluación de los casos con todo el equipo responsables.
- Participar en la elaboración del informe de gestión mensual del servicio.
- Aplicar la normativa, lineamientos y recomendaciones emitidas por la Dirección de Servicios de Protección Especial.
- Emitir directrices pedagógicas y orientar a los tutores en la atención diaria de las niñas, niños y adolescentes acogidos.
- Realiza visitas domiciliarias conjuntamente con el trabajador Social en los casos necesarios, seguimiento a los niños, niñas, adolescentes y sus familias atendidas en las comunidades y barrios intervenidos;
- Ejecuta charlas motivacionales para fortalecer el vínculo familiar entre sus miembros.
- Realiza trabajos grupales con el objetivo de mejorar las relaciones personales y habilidades socio emocionales.
- Realiza planificaciones semanales y hojas de ruta de las actividades de campo o seguimiento; y.





- Participar activamente en las acciones de contención en zonas expulsoras, en especial en periodos de vacaciones escolares y navidad.
- Cumplir con una jornada laboral de 8 horas diarias de trabajo. Se cumplirán de acuerdo a la realidad de la zona de intervención identificada.

Facilitador familiar y Comunitario

- Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PAI PAF;
- Realizar actividades de prevención de vulneración de derechos dentro de contexto familiar comunitario;
- Realizar actividades para el fortalecimiento de los vínculos afectivos entre los miembros de la familia;
- Orientar a la familia en la importancia de un ambiente sano, higiénico y adecuado para los espacios físicos del hogar;
- Promover la participación de la familia en actividades comunitarias en su contexto más cercano, a fin de generar una red social de protección;
- Generar espacios de recreación dentro de la familia con la participación de todos sus miembros (juegos de mesa, naipes, rompecabezas, entre otros);
- Brindar herramientas a la familia para el apoyo escolar en la realización de tareas, así como el gestionar servicios de tareas dirigidas en el sector;
- Generar junto con la familia acuerdos de convivencia para el cumplimiento de todos sus miembros;
- Realizar informes mensuales sobre los avances en el acompañamiento y fortalecimiento familiar;
- Entregar la planificación semanal al coordinador sobre las visitas a las familias, así como la hoja de ruta y respectiva metodología y herramientas a utilizar;
- Participar de las reuniones de análisis de casos a fin de informar y evaluar el avance de cada familia;
- Elaborar y ejecutar un plan de fortalecimiento comunitario enfocado en la sensibilización, prevención de vulneración de derechos y generación de redes de protección local a las niñas, niños y adolescentes, y;
- Demás necesarias para prestación del servicio.

Asistente Administrativo

- Manejo de un registro contable de ingresos, egresos de los recursos entregados por el MIES a través de los convenios de cooperación;
- Elabora informes financieros mensuales y de fin de ejecución del servicio;
- Coordina con el técnico responsable del área financiera en la Dirección Distrital respectiva del MIES para informarse de los procedimientos para la presentación de informes financieros y liquidaciones
- Responsable del manejo y custodia del archivo en corresponsabilidad con el Coordinador
- Verifica y ejecuta el presupuesto mensual;
- Seguimiento al cumplimiento de la ejecución del presupuesto acorde a lo que establece la Norma Técnica; y,
- Otras relacionadas a su función.

5.5.3. Voluntariado

La unidad de atención podrá contar con el apoyo de voluntarios, nacionales y extranjeros, los cuales deben obligatoriamente contar con un proceso de inducción sobre el servicio y la población acogida. La intervención debe ser a través de una planificación aprobada por el coordinador de la entidad.

Los voluntarios no tendrán acceso bajo ningún concepto al interior de las casas de las niñas, niños y adolescentes atendidos.

5.5.4. Responsabilidad

La unidad de atención debe garantizar el manejo adecuado de la información sobre la niña, niño,





adolescente y familia atendidos en el servicio.

En caso de incumplimiento, el MIES tomará las acciones de sanción correspondiente a la unidad de atención en base a lo que establece el Código de la Niñez y Adolescencia y otros instrumentos legales para el efecto.

5.5.5. Análisis de casos

La unidad de atención debe realizar mínimo cada quince (15) días, el análisis de casos sobre la totalidad de las niñas, niños y adolescentes atendidos, en base a la información obtenida en las visitas domiciliarias y ficha socio económica.

El análisis consiste en la revisión de avances y cumplimiento de las actividades programadas en el PAI, PAF y Plan de Fortalecimiento Comunitario.

5.5.6. Autocuidado del personal

La unidad de atención debe gestionar espacios de autocuidado del equipo bajo su responsabilidad, mínimo tres (3) veces al año.

5.5.7. Asistencia técnica

La unidad de atención debe coordinar con la Dirección Distrital del MIES correspondiente a su jurisdicción, para recibir asistencia técnica que mejore a prestación del servicio, mínimo tres veces al año.

5.5.8. Capacitación

La unidad de atención debe coordinar con la Dirección Distrital del MIES correspondiente a su jurisdicción, para recibir capacitación respecto de los lineamientos de Protección Especial que emite el Ministerio de Inclusión Económica y Social, mínimo tres veces al año. Además deberá gestionar espacios de capacitación con otros actores locales y nacionales del sistema de protección.

5.5.9. Cambio de Personal

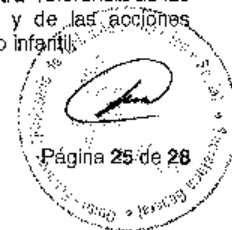
La unidad de atención debe informar de manera oportuna al MIES sobre cualquier cambio de personal, el equipo técnico de la organización que deja de prestar sus servicios debe elaborar un informe técnico de las actividades realizadas hasta la fecha en que termina su relación laboral con la organización, con documentos de soporte de su gestión, informe que será entregado a la Dirección Distrital del MIES según corresponda.

En el caso de presentarse el cambio de la o el coordinador, del servicio CETI, o cualquier otro recurso humano, durante el periodo de vigencia del permiso de funcionamiento, debe solicitar a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción a través del balcón de servicios, la actualización en un plazo no mayor a 15 días de realizados los cambios.

5.6. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

5.6.1. Planificación Mensual de Actividades

La unidad de atención debe contar con una planificación mensual y trimestral de las actividades a realizar en las diferentes áreas del servicio, los instrumentos que se emplean para esta actividad serán: Fichas de abordaje, fichas de diagnóstico socio - económico, hojas de ruta de actividades de campo y seguimiento de los planes de acompañamiento familiar, referencia y contra-referencia de las niñas, niños y adolescentes y sus familias a servicios públicos y privados y de las acciones encaminadas a la desvinculación de los las niñas, niños y adolescentes en trabajo infantil.





5.6.2. Informe de gestión mensual

La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial⁴⁷.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo para elaborar el mismo.

5.6.3. Informe semestral

La unidad de atención debe presentar a la Dirección Distrital del MIES, un Informe semestral sobre la totalidad de niñas, niños y adolescentes desvinculados del trabajo infantil, en base a los criterios previamente establecidos. El informe es un insumo para reportar en el sistema de Gobierno por Resultados-GPR.

5.6.4. Registro y Actualización de la Información

La unidad de atención debe ingresar en el SIIMIES la información de la entidad y de las niñas, niños y adolescentes atendidos en el servicio.

La unidad de atención debe actualizar mensualmente la información registrada en el SIIMIES.

5.6.5. Permiso de Funcionamiento

La unidad de atención debe contar obligatoriamente con el permiso de funcionamiento otorgado por el MIES para la prestación del servicio.

La autorización de permiso de funcionamiento es de cumplimiento obligatorio para todas las Unidades de Atención pública y privada con o sin convenio con el MIES, que presten el servicio.

Las Direcciones Distritales del MIES serán las responsables de velar porque ningún servicio de se preste sin permiso de funcionamiento. En el caso de presentarse un cambio de los números telefónicos convencionales, celulares y correos electrónicos se deben actualizar en un plazo no mayor a 15 días de realizados los cambios.

5.6.6. Horario de Atención

La unidad de atención cumplirá con un horario de atención de 8 horas diarias, 5 días a la semana el cumplimiento de las mismas estará sujeto a las necesidades de las familias y comunidades en concordancia con la planificación del equipo técnico.

5.6.7. Cierre del Servicio

La unidad de atención debe informar mínimo con un mes de anticipación el cierre del servicio.

Mediante una transferencia ordenada, la Unidad de Atención debe entregar a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción el original del total de los expedientes bajo su responsabilidad, con un informe psico-social del estado actual de cada caso.

5.7. INFRAESTRUCTURA

5.7.1. Espacios de Atención

La unidad de atención debe disponer al menos de los siguientes espacios físicos:

⁴⁷ El informe debe ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: Informe.proteccion.especial@inclusion.gob.ec





5.7.2. Área Para la Atención Directa a Niñas, Niños y Adolescentes

- Espacios equipados con implementos e insumos lúdicos.
- Espacios para elaboración de tareas.
- Comedor con mesas y sillas para el total de población acogida.
- Baterías sanitarias de acuerdo al número de niñas, niños y adolescentes y con privacidad para su utilización.
- Espacios verdes, deportivos, de recreación, con juegos.

Todos estos espacios deben contar con mobiliario y equipamiento de acuerdo al número de niños, niñas y adolescentes, en buen estado y funcionando, apropiados a su edad y a las actividades a desarrollarse.

5.7.3. Área de Trabajo del Coordinador, el Equipo Técnico y Administrativo

- Espacio físico para cada uno de los profesionales que integran el equipo técnico de la Unidad de Atención, estos espacios deben estar debidamente adecuados para la atención individualizada garantizando la privacidad en la atención de las niñas, niños y adolescentes y su familia.
- Espacio físico para el coordinador y el asistente administrativo, debidamente adecuados para cumplir con sus funciones.
- Espacios adecuados para reuniones y/o talleres.

Todos los espacios físicos deben contar con equipamiento informático y lúdico, en condiciones adecuadas para su correcto funcionamiento, así como estar en perfecto estado e higiénicamente cuidados, para que el equipo técnico desempeñe sus funciones de forma eficaz.

5.7.4. Plan de Gestión de Riesgos

La unidad de atención debe contar con un Plan de Gestión, Prevención y Emergencias, revisado y autorizado por la Dirección de Riesgos del MIES de su jurisdicción, que permita establecer mecanismos de respuesta y de recuperación ante la posible ocurrencia de desastres de origen natural o antrópico.

5.7.5. Equipamiento de Seguridad

La Unidad de Atención debe contar con equipamiento de seguridad como extintores, botiquín de primeros auxilios, señalización de salida de emergencia y zona de evacuación debidamente rotulada, tomando en cuenta las particularidades urbanas y rurales.

6. ANEXOS

- PAI
- PAF
- PFC

7. BIBLIOGRAFÍA

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Constitución de la República del Ecuador. Montecristi, Ecuador, 2008.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD. Quito, Ecuador. 2010

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Código Orgánico Integral Penal. Quito, Ecuador. 2014.

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR. Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Quito, Ecuador, 2015.

BUAIZ, Yury Emilio, La Protección Integral, 2013.





CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR. Código de la Niñez y Adolescencia. Quito, Ecuador 2003.

FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA, Derecho del niño y la niña a la familia. Cuidado alternativo. Poniendo fin a la institucionalización en las Américas. 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSO, Segunda Encuesta Nacional sobre Trabajo Infantil, Metodología y Principales Resultados. Quito. 2008.

MONTERO MARÍN, Jesús; GARCÍA CAMPAYO, Javier. A newer and broader definition of burnout: Validation of the "Burnout Clinical Subtype Questionnaire, 2010.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. Convención de los Derechos del Niño, 1989.

PONCE Juan; FALCONÍ, Fander; El Trabajo Infantil en Ecuador: Marco Institucional -Evolución Histórica y Análisis Costo Beneficio de su Erradicación. INFA – MCDS. 2010





Anexo N° 5. Análisis de la monografía a través del Urkund



DIANA PAOLA SINCHI QUIZHPI <diana.sinchi@ucuenca.ec>

Fwd: [Urkund] 10% de similitud - diana.sinchi@ucuenca.ec

BLANCA YOLANDA BUENO LOJA <yolanda.bueno@ucuenca.edu.ec>
Para: DIANA PAOLA SINCHI QUIZHPI <diana.sinchi@ucuenca.ec>

6 de marzo de 2018, 14:03

----- Mensaje reenviado -----

De: <report@analysis.orkund.com>
Fecha: 6/3/2018 11:47
Asunto: [Urkund] 10% de similitud - diana.sinchi@ucuenca.ec
Para: <yolanda.bueno@ucuenca.edu.ec>
Cc:

Documento(s) entregado(s) por: diana.sinchi@ucuenca.ec
Documento(s) recibido(s) el: 06/03/2018 17:44:00
Informe generado el 06/03/2018 17:47:13 por el servicio de análisis documental de Urkund.

Mensaje del depositante: Buenos Días Estimada Licenciada Yolanda Bueno
Le envió la monografía
Saludos

Documento : tesis Diana 30 enero.docx [D36179797]

Alrededor de 10% de este documento se compone de texto más o menos similar al contenido de 134 fuente(s) considerada(s) como la(s) más pertinente(s).

La más larga sección comportando similitudes, contiene 130 palabras y tiene un índice de similitud de 100% con su principal fuente.

TENER EN CUENTA que el índice de similitud presentado arriba, no indica en ningún momento la presencia demostrada de plagio o de falta de rigor en el documento. Puede haber buenas y legítimas razones para que partes del documento analizado se encuentren en las fuentes identificadas.

Es al corrector mismo de determinar la presencia cierta de plagio o falta de rigor averiguando e interpretando el análisis, las fuentes y el documento original.

Haga clic para acceder al análisis:
<https://secure.orkund.com/view/35572185-209284-795371>

Haga clic para descargar el documento entregado:
<https://secure.orkund.com/archive/download/36179797-224856-891730>

UN PROBLEMA CON UN DOCUMENTO?

Un documento duplicado?
Un análisis llevando metadatos?
Un análisis inaccesible?

-> Escribir a nuestro equipo soporte para que la incidencia este resuelta lo antes posible.
-> Informar el equipo de la referencia de cada documento implicado [DXXXXXXXX].

Contactos de nuestro equipo soporte:

Sudamérica: difusion@difusion.com.mx / +52 555 090 2800 (México)
España: soporte@orkund.es / 902 001 288 (local)

Buenos éxitos para sus estudiantes y suerte para usted.

https://mail.google.com/mail/u/0/?ui=2&ik=cde2c07118&pv=ZTPIMyqH9g_ex_419.&view=pt&msg=161fct2d8b9bb60c&search=inbox&type=16... 1/2